



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0039-2016-UNAM**

Moquegua, 14 de Junio de 2016

VISTOS, Informe N° 013-2016-CVM-RO/OIGP/UNAM de 22 de Marzo de 2016, Informe N° 420-2016-OIGP/UNAM de 31 de Marzo de 2016, Informe N° 109-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM de 22 de Abril de 2016, Informe N° 0353-2016-DIGA/CO/UNAM de 19 de Mayo de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 30 de Mayo de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 420-2016-OIGP/UNAM de 31 de Marzo de 2016 la jefatura de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos en atención al Informe N° 013-2016-CVM-RO/OIGP/UNAM de 22 de Marzo de 2016, presentado por la Ing. Carola Vargas Mori Residente del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", solicita a la Dirección General de Administración resuelva parcialmente el contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM reduciendo el importe de S/ 94 407 68 soles que equivale al 61.72% del monto total del contrato, S/ 152 953 74 soles, por la adquisición de Cerámicos e Insumos con el CONSORCIO SANTA FE S.A.C.;

Que, con Informe N° 109-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM de 22 de Abril de 2016, de la Oficina de Logística, se tiene que en fecha 21 de Diciembre de 2015 se suscribió el Contrato N° 53-2015-OLOG-DIGA/UNAM con el CONSORCIO SANTA FE, derivado del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, para la adquisición de cerámicos e insumos para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", así mismo informa sobre la procedencia de disponer la resolución parcial de contrato por desistimiento del proveedor;

Que, con Informe N° 0353-2016-DIGA/CO/UNAM de 19 de Mayo de 2016, la Dirección General de Administración solicita al despacho de Presidencia la emisión del acto resolutorio y trámite correspondiente según lo referido en el Informe Legal N° 259-2016-UNAM-CO/OAL de 17 de Mayo de 2016, de la Oficina de Asesoría Legal, que es de opinión, resulta procedente disponer la resolución parcial del Contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM suscrito con el CONSORCIO SANTA FE, derivado del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM para la adquisición de cerámicos e insumos, en un 61.72% del total del contrato firmado;

Que, el artículo 44° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 establece: *cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato;*

Que, según el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene (...); asimismo, el artículo 167° del mismo cuerpo legal, indica que cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo. Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento de la naturaleza de las prestaciones o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto;*

Que, dentro del procedimiento de resolución de contrato previsto en el artículo 169° del mismo cuerpo legal, el tercer párrafo señala *que no será necesario efectuar requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida;*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0039-2016-UNAM**

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 30 de Mayo de 2016, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar la resolución parcial de contrato del proceso de selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 122-2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la resolución parcial del Contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM suscrito con el CONSORCIO SANTA FE, derivado del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM para la adquisición de cerámicos e insumos para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", en un 61.72% del total del contrato firmado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración la adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE**



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VIPPI  
DIGA  
OLOG  
Arch. (2)

4. Que, el Residente de Obra anterior Ing° Edwin Eduardo Franco Flores, mediante Informe N° 277-2015-EEFF-RO-OIGP/UNAM de fecha 30-12-2015, en respuesta a una primera solicitud de ampliación de plazo por parte del proveedor (Carta N° 001-2015-CONSORCIO SANTA FE presentada con fecha 21-12-2015), hizo conocer a su jefatura que con fecha 17-12-2015 se apersonó el proveedor a coordinar con el área usuaria sobre los colores de cerámica a entregar, trayendo consigo materiales (muestras) que no guardaban relación con las especificaciones técnicas solicitadas, es decir que no se ajustaban a las recomendaciones de la empresa indicada en el punto N° 01, la cual es utilizar en obra **PORCELANATO A COLOR** (Porcelanato Pulido de 60x60cm antidesliante, según diseño técnico: Gris Unicolor, Appolo; Super Blanco, Appolo o Similar); sin embargo el proveedor CONSORCIO SANTA FE, en su propuesta técnica considera los materiales: **Porcelanato pulido hueso 60x60 Celima y Porcelanato pulido Beige SS 60x60 Celima**), acordando seguidamente con el proveedor remitir una lista de colores de cerámica a utilizar, para que en base a ello dicho proveedor proceda a entregar los materiales.

Del mismo modo informa que el proveedor con fecha 23-12-2015 nuevamente se apersona a la entidad, determinando en esta oportunidad, conjuntamente con el área administrativa y el área usuaria los colores y formatos que deben ser entregados por parte del proveedor.

5. Que, desde la última visita por parte del proveedor a obra que fue el 23-12-2015, hasta el 22-01-2016, fecha en que presenta su Carta N° 002-2016-CONSORCIO SANTA FE, solicitando reducción de entrega de bienes, no hubo pronunciamiento oficial alguno por parte del mismo, sobre la entrega o no del material PORCELANATO PARA PISO – ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR, por cuanto en obra no existe documento alguno sobre el particular; procediendo el residente anterior Ing° Edwin Eduardo Franco Flores, a emitir al mismo tiempo el Informe N° 008-2016-EEFF/RO/OIGP/UNAM, el cual fue presentado a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos con fecha 22-01-2016, haciendo conocer el no internamiento de materiales (saldo) por parte del proveedor, consistente en lo siguiente:
- 1,545.60 M2 Porcelanato para piso-alto tránsito de 1ra. Calidad a color (60% 1ra. Entrega)
  - 185.40 M2 Cerámica para pared de 1ra. Calidad a color para cocina (60% de 1ra. Entrega)
  - 300 BOLSAS Pegamento Blanco Extrafuerte para porcelanato x 25 kg (60% de la 1ra. Entrega).
6. Que, como ya se mencionó en el punto anterior, el proveedor con fecha 22-01-2016 presenta la Carta N° 002-2016-CONSORCIO SANTA FE, solicitando REDUCCIÓN DE BIENES EN RELACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN ADS N° 037-2015-CEP-UNAM, indicando que “tras las coordinaciones realizadas con el Residente de Obra, se puede apreciar que la entidad busca colores distintos a los ofertados por mi representada en cuanto a PORCELANATO, motivo por el cual se requiere que la entidad analice la posibilidad de proceder a la reducción de bienes”, detallando en un cuadro solamente las especificaciones técnicas del citado material.
7. Que, el Residente anterior Ing° Edwin Eduardo Franco Flores, en efecto al documento señalado en el numeral precedente, mediante Informe N° 016-2016-EEFF-RO-OIGP/UNAM de fecha 04-02-2016, solicita OPINIÓN LEGAL; indicando además que en su carta el proveedor no indica cantidades, por lo que coordinó telefónicamente con el mismo y acordó que la reducción también debe contemplar el material PEGAMENTO PARA PORCELANATO, por cuanto es un producto de carácter perecible y su adquisición debe ser conjuntamente con el material PORCELANATO, y para ello presentará una nueva carta.
8. Que, el proveedor CONSORCIO SANTA FE conformado por las Empresas GRUPO SANTA FE S.A.C. y COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C., con fecha 04-02-2016 presenta la Carta N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE (Por error al parecer el proveedor repite el N° 2 de la carta), solicitando REDUCCIÓN DE BIENES EN RELACIÓN AL PROCESO ADS N° 037-2015-CEP-UNAM, exponiendo las mismas razones de la primera carta y detallando la reducción de entrega de los bienes que se indican a continuación señalando en esta oportunidad especificaciones técnicas y cantidad, según detalle:

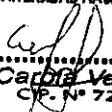
- b) En los futuros procesos de selección que se lleven a cabo para la obra, se ponga a conocimiento de ésta área usuaria, los resultados de las indagaciones de mercado en cuanto al requerimiento de bienes y servicios, a fin evaluar los mismos, contrastándolos con las especificaciones del expediente técnico; acción que puede dar como resultado modificar el requerimiento o confirmar el mismo, hecho que evitaría contratiempos como en el presente caso; todo ello en aplicación de lo dispuesto en el Art° 08 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se adjunta:

- Copia de Hoja de Coordinación N° 499-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, a fojas 19.
- Copia de Informe N° 012-2016-CVM-RO-OIGP/UNAM.
- Copia de Informe N° 151-2015-EEFF/RO/OIGP/UNAM
- Copia de Informe N° 277-2015-EEFF-RO-OIGP/UNAM
- Copia de CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE de fecha 22-01-2016
- Copia de Informe N° 008-2016-EEFF/RO/OIGP/UNAM
- Copia de Informe N° 016-2016-EEFF/RO/OIGP/UNAM
- Copia de CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE de fecha 04-02-2016
- Copia de Informe N° 028-2016-EEFF/RO/OIGP/UNAM
- Copia de Informe Legal N° 104-2016-UNAM-CO/OAL

Es todo cuanto comunico para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
  
.....  
Ing. Carla Vergas Mori  
C.P. N° 72418

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

**INFORME N° 109-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM**

PARA : **ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE**  
Jefe de la Oficina de Logística

DE : **Abog. JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ.**  
GESTION DE CONTRATOS

ASUNTO : REMITO OPINION TECNICA SOBRE LA RESOLUCION PARCIAL AL  
CONTRATO N° 53-2015-OLOG-DIGA/UNAM.

REFERENCIA : (1) HOJA DE COORDINACION N° 068-2016-OIGP/UNAM.  
(2) HOJA DE COORDINACION N° 063-2016-UNAM-CO/OAL.  
(3) HOJA DE COORDINACION N° 184-2016-OIGP/UNAM.  
(4) INFORME N° 420-2016-OIGP/UNAM.  
(5)HOJA DE COORDINACION N° 254-2016-OIGP/UNAM.

FECHA : Moquegua, Abril 22 del 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA  
**RECIBIDO**

25 ABR 2016

HORA: 10:59 REG. N°: 3340

FIRMA: FOLIOS: 153

Por medio del presente, me dirijo a Ud., para informarle de acuerdo a lo solicitado por el Residente de Obra Ing. Edwin Eduardo Franco Flores (Área Usuaría), lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:**

Con fecha **21 de Diciembre del 2015**, se suscribió el **CONTRATO N° 53-2015-OLOG-DIGA/UNAM.**, entre la Entidad y el Contratista (**Empresa: GRUPO SANTA FE S.A.C.**, el mismo que deriva del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM., para la **ADQUISICION DE CERAMICOS E INSUMOS**, para el **Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, DE LA SEDE MARISCAL NIETO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”**.

**SEGUNDO:**

Que, mediante **HOJA DE COORDINACION N° 068-2016-OIGP/UNAM**, de fecha **26 de Enero del 2016**, el **Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos Ing. JULIO RODAS MENDOZA**, remite el informe de la Residencia (**INFORME N° 008-20166-EEFF-RO-OIGP/UNAM**), donde **informe que la Empresa: COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE;** a la fecha no ha concluido con la entrega de los materiales que según Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, se le adquiriera, a pesar de haber solicitado ampliación de plazo con Carta N° 001-2015, por 15 días.; por lo que la residencia otorga una ampliación de 10 días calendario, a efectos de que cumpla con el compromiso establecido con la Entidad de acuerdo al **CONTRATO N° 53-2015-OLOG-DIGA/UNAM.**, así como regularizar las Guías de Remisión; para proceder a emitir la respectiva conformidad.

**TERCERO:**

Que, mediante **HOJA DE COORDINACION N° 63-2016-UNAM-CO/OAL;** de fecha **17 de Febrero del 2016**, el **Asesor Legal Abog. Oscar Leónidas Lagos Calsin**, **SOLICITA** Informe Técnico a la Oficina de Logística; ello en merito a la **CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA**



*[Handwritten Signature]*  
.....  
JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ

*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”*

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”*

técnica del proveedor CNSORCIO SANTA FE; como son: Porcelanato pulido hueso 60x60 Celima y Porcelanato Pulido Beige SS 60X60 Celima.

## II.-BASE LEGAL

### PRIMERO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 44° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada mediante Ley N° 29873 (norma legal, con la que se convocó el presente proceso de selección antes mencionado – periodo 2015), **establece:** “Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.”

### SEGUNDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante decreto Supremo 138-2012 EF (norma legal, con la que se convocó el presente proceso de selección antes mencionado – periodo 2015), **establece que:** el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, tratándose de la adquisición de bienes y servicios, el contrato rige hasta que el funcionario competente de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

### TERCERO:

Que, de conformidad a lo estipulado en el Art. 167 del RLCE (norma legal, con la que se convocó el presente proceso de selección antes mencionado – periodo 2015), **establece que:** cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo. Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto

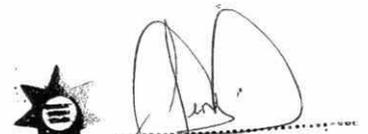
### CUARTO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 169 del RLCE (norma legal, con la que se convocó el presente proceso de selección antes mencionado – periodo 2015), **establece que:** la resolución parcial solo involucrara a aquella parte del contrato afectada y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad.

## III.- CONCLUSIONES

### PRIMERO:

Bajo este contexto, en aplicación de la normativa incoada y considerando la factibilidad de resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante; se solicita VIA ACTO RESOLUTIVO DE LA RESOLUCION PARCIAL DEL CONTRATO N° 53-2015-OLOG-DIGA/UNAM, derivado del Proceso de Selección por ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, para la para la **ADQUISICION DE CERAMICOS E INSUMOS**, para el Proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, DE LA SEDE MARISCAL NIETO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**”, en razón de la evicción de un elemento de fuerza mayor que imposibilita de manera definitiva la continuación del contrato; por consiguiente se deriva el presente hacia su despacho para conocimiento de causa y pronunciamiento.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Dirección General de Administración  
OFICINA DE LOGÍSTICA

*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”*

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”*

FE, sobre **reducción de bienes** en relación al contrato mencionado en el párrafo precedente, por lo que resulta necesario, a efectos de emitir opinión, conforme a lo solicitado.

**CUARTA:**

Que, mediante **HOJA DE COORDINACION N° 184-2016-OIGP/UNAM**, de fecha **16 de Marzo del 2016**, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos Ing. Ysabel Marilú Escorza Velásquez, remite **OPINION LEGAL N° 104-2016-UNAM-CO/OAL.**, emitida por el Asesor Legal de la Universidad Nacional de Moquegua, respecto a la reducción de bienes, solicitada por el **CONSORCIO SANTA FE**.

**QUINTA:**

Que, mediante **INFORME N° 420-2016-OIGP/UNAM**, de fecha **01 de Abril del 2016**, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos Ing. Ysabel Marilú Escorza Velásquez, Remite el pedido sobre la Resolución Parcial de Contrato por desistimiento de proveedor; ya que en atención al documento de la Referencia (INFORME N° 13-2016-CVM-RO-OIGP/DIGA/UNAM), la Residencia Ing. Carola Vargas Mori, solicita se **RESUELVA PARCIALMENTE** el **CONTRATO N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM**, reduciendo el importe de S/. 94,407.68, que equivale al **61.72%** del monto total del contrato (S/. 152,953.74), por la Adquisición de Cerámicos e Insumos con la Empresa: **GRUPO SANTA FE S.A.C.**

**SEXTA:**

Que, mediante **HOJA DE COORDINACION N° 254-2016-OIGP/UNAM**, de fecha **05 de Abril del 2016**, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos Ing. Ysabel Marilú Escorza Velásquez, remite el **INFORME TECNICO** sobre la no recepción de material-porcelanato, de acuerdo al **CONTRATO N° 53-2016-OLOG-DIGA/UNAM**, suscrito con el proveedor: **CONSORCIO SANTA FE**, mediante (**INFORME N° 012-2016-CVM-RO/OIGP/UNAM**), emitido por la Residencia Ing. Carola Vargas Mori.

Cabe mencionar, que en dicho **Informe Técnico**, la Empresa: **PROIECTUS EIRL**, entrega el Informe Técnico de Trabajo el 13 de Noviembre del 2015, según CARTA N° 082-2015-GMPR/PROIECTUS EIRL, respecto a lo mencionado en el punto anterior. En dicho Informe Técnico, contempla el punto 5.02 DATOS TÉCNICOS DE ACABADOS EN AMBIENTES, considerando dentro de varios bienes, las especificaciones técnicas del material “Porcelanato Pulido de 60x60cm antidesliante, según diseño técnico: Gris Unicolor, Appolo, Super Blanco, Appolo o Similar”, como parte del informe hay un CD, pero no se puede abrir porque la lectora no lo reconoce.

De igual manera, el Inspector de Obra, nos ha hecho entrega del Plano AP-2 del mes de octubre del 2015, firmado por el Arq. Guillermo Martín Pérez Rosas, en el cual se especifica lo siguiente: “Porcelanato antideslizante 60x60cm Firenze Blanco Celima o Similar y Porcelanato antideslizante 60x60cm Gris Celima o Similar”; por lo que la residencia concluye que habiendo una especificación técnica de los materiales a usar en los acabados de la obra, recomendada por un profesional contratado para ese fin, se deberá respetarla, debido a que se ha conceptualizado “para una correcta armonización entre ambientes y materiales”, tal como lo indica el punto 6.00 conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico elaborado por la empresa indicada en el punto 2.

Por lo tanto, el material PORCELANATO a utilizar en obra es de color; según se describe: “Porcelanato antideslizante 60x60cm firenze Blanco Celima o Similar y Porcelanato antideslizante 60x60cm Gris Celima o Similar” y no los materiales consignados en su propuesta





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 Dirección General de Administración  
**OFICINA DE LOGISTICA**

*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”*  
*“Año de la consolidación del Mar de Grau”*

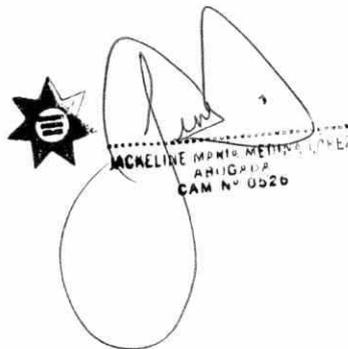
Cabe mencionar que al resolver el contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a estas o por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso tampoco corresponde imponer penalidad o sanciones al contratista.

**SEGUNDO:**

De acuerdo a lo antes precisado; **SUGIERO**; que se derive dicha documentación a la **OFICINA DE ASESORIA LEGAL**; con la finalidad que emita OPINION LEGAL de la procedencia o no, a lo solicitado por el Área Usuaria (Residente de Obra) sobre la **RESOLUCION PARCIAL AL CONTRATO N° 53-2015-OLOG-DIGA/UNAM**, bajo los fundamentos expuestos en la Cláusula Sexta - Antecedentes, el mismo que se deriva del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM.

Es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines consiguientes al caso.

Atentamente



MACELINE RAMOS MEJIA  
 ABIGADADA  
 CAM N° 0520

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS	
PROVEIDO N°	3340
PASE A:	DIGA
PARA:	opinión legal



**INFORME N° 0353-2016-DIGA/CO/UNAM**

A : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM

ASUNTO : Solicito Acto resolutivo.

REF. : INFORME N° 01068-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM.  
INFORME LEGAL N° 259-2016-UNAM-CO/OAL.

FECHA : MOQUEGUA, 19 DE MAYO DE 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
20 MAY 2016  
Hora: 11:30 N° Reg: 3331  
Firma: [Signature] Folio: 1+1 Exped

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y en atención al informe legal emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, cumpla con informar que resulta procedente disponer la **resolución parcial** del Contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM, suscrito con la Empresa Consorcio SANTA FE, derivado del proceso de selección ADS N°037-2015—CEP/UNAM, para la adquisición de cerámicos e insumos para el proyecto "Mejoramiento del servicio de bienestar universitario de la sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua". En consecuencia, solicito a su despacho acto resolutivo y el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Vº Bº

  
C.P.C. EPIFANIO LOAYZA BRAVO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
24 MAYO 2016  
Hora: 3:50 pm N° RES: 1310  
Firma: [Signature] Folios: 1+1 exp.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 1310

FECHA: 13 JUN. 2016

PASE A: [Signature]

PARA: [Signature]

ELB/DGA.  
Lym/AA.  
C.c./Archivo

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 3331

Folios: 1+1 Exped. Pase a: 56

Fecha: [Signature] Para: [Signature]

[Signature]



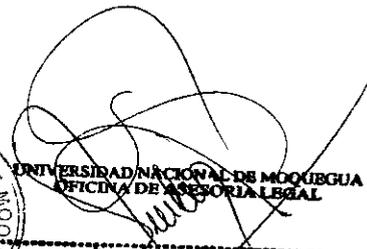
**CONCLUSION:**

En opinión de este despacho, resulta **PROCEDENTE** disponerse la resolución parcial del Contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM, suscrito con la Empresa CONSORCIO SANTA FE, derivado del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, para la adquisición de cerámicos e insumos para el proyecto "Mejoramiento del servicio de bienestar universitario de la sede Mariscal Nieto de la UNAM", en un 61.72% del total del contrato firmado.

**SEGERENCIA:**

Se remita los actuados a la presidencia de la Comisión Organizadora, para la emisión del acto resolutivo respectivo, y posterior adopción de las acciones que corresponda a través de la Oficina de Logística.

Es cuanto cumplo con informar a vuestra Dirección, para los fines que corresponda.  
Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
ICAR N° 1734  
ASESOR LEGAL

C.c. Arch.2016  
Folios 156



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 Dirección General de Administración  
**OFICINA DE LOGISTICA**

157

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
 “Año de la consolidación del Mar de Grau”

**INFORME N° 01068-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM**

**PARA :** CPC EPIFANIO LOAYZA BRAVO  
 Director General de Administración - UNAM

**DE :** ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
 Jefe de la Oficina de Logística

**ASUNTO :** REMITO INFORMACION PARA RESOLUCION PARCIAL DE CONTRATO

**REF. :** INFORME N°109-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM

**FECHA :** Moquegua, Abril 28 del 2016

11:57  
 ✕

004362  
 JS4

\*\*\*\*\*

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez de acuerdo a lo requerido por la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos según HOJA DE COORDINACION N° 254-2016-OIGP/UNAM, INFORME N° 012-2016-CVM-RO/OIGP/UNAM ; y al procedimiento de la Resolución Parcial de Contrato, se remite el informe técnico de la referencia para que a través de vuestro despacho la oficina de Asesoría Legal brinde opinión legal respecto a la Resolución Parcial de Contrato del proceso de selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM ADQUISICION DE CERAMICOS E INSUMOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA , ello en merito a lo que establece la Ley de Contrataciones.

Es todo lo que tengo que informar a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
 ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

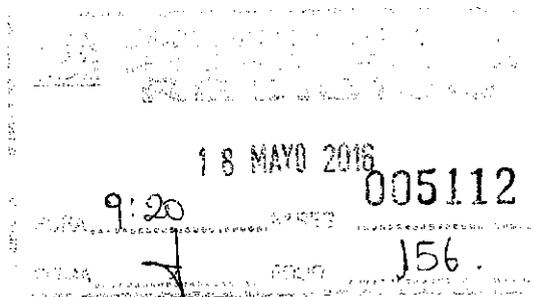
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
 02 MAYO 2016  
 FOLIOS 154 REG. 893  
 HORA: 12:00 FIRMA: [Signature]

IJCQ/J-OLOG  
 Jenp/sec  
 CC. Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 Exp. N° 004362  
 Pase a: O.A.L.  
 Para: Opinion legal  
 7-9 ABR. 2016

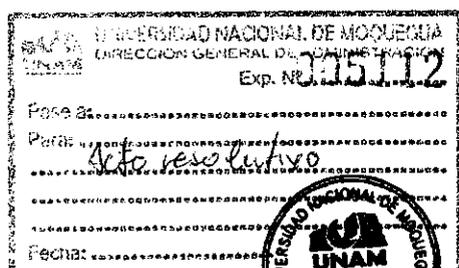
INFORME LEGAL N° 259 -2016-UNAM-CO/OAL

AL CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO  
Dirección General de Administración  
ASUNTO Resolución parcial de contrato  
Consorcio Santa Fe SAC  
REF. Informe N° 01068-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
Informe N° 109-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM  
Hoja de Coordinación N° 254-2016-OIGP/UNAM  
Informe N° 012-2016-CVM-RO/OIGP/UNAM  
Carta N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE  
Informe N° 028-2016-EEFF/RO/OIGP/UNAM  
FECHA Moquegua, 17 de mayo de 2016.



Estando a los documentos de la referencia, sobre procedimiento de resolución parcial de contrato suscrito con la Empresa Consorcio SANTA FE, en tal sentido me permito precisar lo siguiente:

1. De los actuados se tiene el Informe N° 109-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM, de la Oficina de Logística - Gestión de Contratos, de donde se desprende que con fecha 21.12.15 se suscribió el Contrato N° 53-2015-OLOG-DIGA/UNAM, con la Empresa Consorcio SANTA FE, derivado del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, para la adquisición de cerámicos e insumos para el proyecto "Mejoramiento del servicio de bienestar universitario de la sede Mariscal Nieto de la UNAM"; asimismo, se informa sobre la procedencia de disponer la resolución parcial de contrato por desistimiento del proveedor (Informe N° 420-2016-OIGP/UNAM), reduciendo el importe de S/ 94,407.68, que equivale al 61.72% del monto total del contrato, vale decir, de S/ 152,953.74.
2. De la Carta N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE e Informe N° 028-2016-EEFF/RO/OIGP/UNAM, se desprende que la empresa proveedora, a través de su representante legal, está de acuerdo con la resolución parcial de contrato, en razón a que la entidad busca de colores no ofertados: *Item 4. Porcelanato para piso alto tránsito de primera calidad de color - comensales y oficinas 2576m2. Item 10. Pegamento blanco extrafuerte para porcelanato x 25 kg de primera calidad - 500 bls.*
3. El artículo 44° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 (aplicable al caso materia de informe), cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
4. Según el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene (...); asimismo, el artículo 167° del mismo cuerpo legal, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo. Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.
5. En este contexto y revisado los actuados que forma parte de los documentos de la referencia, se advierte que si bien se ha llevado a cabo el proceso de selección y suscrito el contrato respectivo, el objeto del contrato no es posible concluirlo por cuanto no se tiene los colores que requiere la entidad, con lo cual se encuentra conforme la empresa proveedora, por ello correspondería la resolución parcial del mismo, sin que se atribuya responsabilidad en las partes, debiendo efectivizarse el pago solo por la prestación efectivamente realizada.
6. Dentro del procedimiento de resolución de contrato previsto en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el tercer párrafo del mismo señala que no será necesario efectuar requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En dicho caso, bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, situación en la que se configura el caso materia de análisis.





**HOJA DE COORDINACION N° 254 -2016-OIGP/UNAM**

**A :** ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA-UNAM

**ASUNTO :** INFORME TECNICO SOBRE NO RECEPCION DE MATERIAL -PORCELANATO

**REFERENCIA :** INFORME N° 012-2016-CVM-RO/OIGP/UNAM  
HOJA DE COORDINACION N° 499-2016-OLOG-DIGA/UNAM

**FECHA :** MOQUEGUA, 04 DE ABRIL DEL 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA

**RECIBIDO**

05 ABR 2016

UNAM 8:43 REG. N° 2678

FIRMA: *[Signature]* FOLIOS: 43

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en atención al documento de la Referencia la Ing. Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", remite INFORME TECNICO sobre la no recepción del material de PORCELANATO, de acuerdo al Contrato N° 053-2016-OLOG-DIGA/UNAM, suscrito con el proveedor CONSORCIO SANTA FE.

Es cuanto comunico a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*

.....  
Ing. Ysabel Marilú Escobar Velásquez  
C.I.P. N° 82104  
Jefe de Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

CC.:  
Archivo (2)

JOIGP/YMEV  
AA/AMCCY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS

PROVEIDO N° 2678 REG. N°

PASE A: Gestión Contractual.

PARA: Acciones Correspondientes.



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

14 MAR 2016 0776

HORA 12:19 N° REG. ....  
FIRMA Cy FOLIOS: -19

**HOJA DE COORDINACION N° 499-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM**

**A :** ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELASQUEZ  
Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE :** ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
Jefe de la Oficina de Logística

**ASUNTO :** REMITO INFORMACION

**REFERENCIA :** HOJA DE COORDINACION N° 068-2016-OIGP/UNAM

**FECHA :** Moquegua, 2016 Marzo 11

\*\*\*\*\*

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, se remite el INFORME N° 084-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM a efectos de que el responsable del PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA tome conocimiento e implemente las recomendaciones brindadas respecto a la procedencia de la reducción o resolución parcial de contrato del proceso de selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM.

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

*Ignacio Juan Cueva Quispe*

ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

IJCQ/J-OLOG  
Jenp/sec  
CC.  
Archivo (02)

OBRA: Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad de Moquegua

Hora: 3:33 PM

Fecha: 17-03-16

Recibido: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSION

PROVEIDO N° 0776

Folios: ..... Pase a: Ing. Carlos

Fecha: 15 MAR 2016 Para: Tomas Casauri y Remito la información solicitada

Firma *[Signature]*



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA

RECIBIDO

25 ENE 2016

**HOJA DE COORDINACION N° 068-2016-OIGP/UNAM**

HORA: 9:54 REG. N°: 0411  
FOLIOS: 15

A : ABOG. IGNACION JUAN CUEVA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA-UNAM

ASUNTO : INFORMA SOBRE MATERIALES NO INTERNADOS POR PROVEEDOR

REFERENCIA : INFORME N° 008-2016-EEFF-RO-OIGP /UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 25 DE ENERO DEL 2016

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en atención al documento de la Referencia el Ing. Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", informa que la Empresa Comercializadora GRUPO SANTA FE, a la fecha no ha concluido con la entrega de los materiales que según proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, se le adquiriera, a pesar de haber solicitado Ampliación de Plazo, con CARTA N° 01-2015 por 15 días calendarios.

El Ing. Residente de la obra antes mencionada otorga una ampliación de plazo de 10 días calendarios, por lo que solicito a su Despacho notifique al proveedor a efectos de que cumpla con el compromiso establecido con la Universidad Nacional de Moquegua de acuerdo al CONTRATO N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM, así como regularizar las Guías de Remisión; para proceder a emitir la respectiva CONFORMIDAD.

Es cuanto comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ING. JULIO RODAS MENDOZA  
JEFE (e) OFIC. INFRAESTRUCTURA  
Y GESTION DE PROYECTOS

cc.:  
Archivo (2)

JOIGP/JRM  
AA/AMCCY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS

PROVEIDO N° 0411 | FECHA:

PASE A: Gestión Contractual

RA: Evaluación y acciones pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

23 MAR 2016
HORA 0:03
N° REC. 0936
Firma

INFORME N° 012 - 2016 -CVM-RO/OIGP/UNAM

A : ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELÁSQUEZ
DE : ING. CAROLA VARGAS MORI
ASUNTO : INFORME TÉCNICO SOBRE NO RECEPCIÓN DE MATERIAL - PORCELANATO
REFERENCIA : 1) HOJA DE COORDINACIÓN N° 499-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM
2) INFORME N° 084-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM
3) INFORME N° 117-2015-EEFF/RO/OIGP/UNAM
4) PLANO A.P-2 PLANO DE ACABADOS PISOS Y PINTURA
FECHA : MOQUEGUA, 22 DE MARZO DEL 2016.

Por el presente es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a la Hoja de Coordinación N° 499-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM y Proveído N° 0776, por el cual la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita remitir la información solicitada concerniente a la EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO, sobre la no recepción del material -- PORCELANATO, de acuerdo a los siguientes considerandos:

- 1. Que, la Residencia anterior a cargo del Ing. Edwin Eduardo Franco Flores, solicitó el Servicio Profesional Especializado de Arquitectura en Diseño Arquitectónico y Acabados para la Obra, con Informe N° 117-2015-EEFF/RO/OIGP/UNAM de fecha 22 de Setiembre del 2015.
2. Que, la Empresa PROIECTUS EIRL, entrega el Informe Técnico de Trabajo el 13 de Noviembre del 2015, según CARTA N° 082-2015 GMPR/PROIECTUS EIRL; respecto a lo mencionado en el punto anterior. En dicho Informe Técnico, contempla el Punto 5.02 DATOS TÉCNICOS DE ACABADOS EN AMBIENTES, considerando dentro de varios bienes, las especificaciones técnicas del material "Porcelanato Pulido de 60x60cm antidesliante, según diseño técnico: Gris Unicolor, Appolo; Super Blanco, Appolo o Similar", como parte del informe hay un CD, pero no se puede abrir porque la lectora no lo reconoce.
3. De igual manera el Inspector de Obra, nos ha hecho entrega del Plano AP-2 del mes de Octubre del 2015, firmado por el Arq. Guillermo Martín Perez Rosas, en el cual se especifica lo siguiente: "Porcelanato antideslizante 60x60cm Firenze Blanco Celima o Similar y Porcelanato antideslizante 60x60cm Gris Celima o Similar".
4. De lo mencionado se concluye que habiendo una especificación técnica de los materiales a usar en los acabados de la obra, recomendada por un profesional contratado para ese fin, se deberá respetarla, debido a que se ha conceptualizado "para una correcta armonización entre ambientes y materiales", tal y como lo indica el punto 6.00 Conclusiones y Recomendaciones del Informe Técnico elaborado por la empresa indicada en el punto 2.
5. Por lo tanto, el material PORCELANATO a utilizar en obra es de color; según se describe: "Porcelanato antideslizante 60x60cm Firenze Blanco Celima o Similar y Porcelanato antideslizante 60x60cm Gris Celima o Similar" y no los materiales consignados en su propuesta técnica del proveedor CONSORCIO SANTA FE, como son: Porcelanato pulido hueso 60x60 Celima y Porcelanato pulido Beige SS 60x60 Celima.

Se adjunta:

- HOJA DE COORDINACIÓN N° 499-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, a fojas 19.
• Copia de Informe N° 117 2015-EEFF/RO/OIGP/UNAM
• Copia de CARTA N° 082 2015 GMPR/PROIECTUS EIRL, adjunto al Informe N° 221-2015-EEFF-RO OIGP/UNAM
• Copia de Informe N° 221 2015-EEFF-RO OIGP/UNAM
• Copia de PLANO A.P 2 PLANO DE ACABADOS PISOS Y PINTURA

Es todo cuanto comunico para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Ing. Carola Vargas Mori
CIP. N° 72418

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSION
PROVEIDO N°
Folios:
Fecha:
Para:

Firma



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**INFORME N° 084-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM RECIBIDO**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA

09 MAR 2016

HORA: 11:23 REG. N°: 1753

FIRMA: [Signature] FOLIOS: 18

PARA : **ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE**  
Jefe de la Oficina de Logística

DE : **Abog. JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ.**  
GESTION DE CONTRATOS

ASUNTO : SOLICITO JUSTIFICACION TECNICA DE LA NO RECEPCION DE MATERIAL.

REFERENCIA : (1) INFORME N° 008-2016-EEFF/RO/OIGP/UNAM.  
(2) HOJA DE COORDINACION N° 068-2016-OIGP/UNAM.  
(3) INFORME N° 016-2016-EEFF/RO/OIGP/UNAM.  
(4) HOJA DE COORDINACION N° 100-2016-OIGP/UNAM.  
(5) INFORME N° 028-2016-EEFF/RO/OIGP/UNAM.  
(6) HOJA DE COORDINACIÓN N° 063-2016-UNMA-CO/OAL

FECHA : Moquegua, Marzo 09 del 2016.

Por medio del presente, me dirijo a Ud., para informarle que de acuerdo a lo solicitado mediante documento de la referencia (6); se requiere lo siguiente:

**PRIMERO:**

Que, para emitir **OPINIÓN TÉCNICA** sobre la procedencia de la Reducción o Resolución Parcial de contrato según corresponda; y habiendo hecho un análisis de los documentos de la referencia (1,3 y 5); en ninguno consta la justificación técnica de la **NO RECEPCION** de dicho material.

**CONCLUSION:** En este sentido, de acuerdo a lo solicito por el **AREA USUARIA** sobre emitir **OPINION LEGAL** de la procedencia de la Resolución Parcial o Reducción; a la actualidad en ninguno de los documentos del AREA USUARIA; consta la justificación técnica de la no recepción de dicho material, por lo que es complementario y de suma importancia para resolver lo solicitado por el AREA USUARIA; el mismo que deberá estar enmarcado dentro del parámetro legal que establece la Ley especial de la material( Art. 168 y 174° del R.L.C.E; aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF).

Cabe resaltar, que con fecha 18/02/2016; el Área Usuaría, presento documentación adicional de las cantidades exactas de las cuales forman parte de la reducción o resolución parcial del contrato; de las cuales es necesario contar con dicha información que a la actualidad no llegado a la Oficina de Logística; lo cual sugiero, se tome en cuenta para que dicha información sea alcanzada formalmente.

Es todo cuanto cumpla con informar para su conocimiento y fines consiguientes al caso.

Atentamente

[Signature]

JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ  
ABOGADA  
CAB N° 0000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO

PROVEIDO N° 1753

PASE A: [Signature] Area Usuaría

PARA: Remita Información

[Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## INFORME N° 001-2016-CAN-AO-RO/UNAM.

**A :** **ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES**  
Residente de Obra.

**DE :** **CLORINDA ACARO NUÑEZ**  
(e) Almacén de Obra

**ASUNTO :** **MATERIALES NO INTERNADOS POR PROVEEDOR  
COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE**

**REFERENCIA :** 1) Contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM  
2) PROCESO SELECCIÓN: ADS N° 037-2015-CEP/UNAM  
3) Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"

**FECHA :** Moquegua, 20 de Enero del 2016.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y la vez hacer de su conocimiento que con fechas 28 y 29-12-2015 el proveedor COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE, internó en almacén de obra, materiales varios como: cerámica, listelo texturado y pegamento para cerámica, correspondiente a la 1ra. Entrega del contrato (60%) de la referencia, derivado del Proceso de Selección N° ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD TOTAL SEGÚN CONTRATO	CANTIDAD A ENTREGAR SEGÚN CONTRATO 60% (1RA. ENTREGA)	CANTIDAD ENTREGADA X PROVEEDOR (1RA. ENTREGA)	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
1	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD, A COLOR (ACCESOS Y HALL)	M2	635.00	381.00	381.00	29/12/2015	
2	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. VARONES)	M2	159.00	95.40	95.40	29/12/2015	
3	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. DAMAS)	M2	99.00	59.40	59.40	29/12/2015	
4	PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)	M2	2576.00	1545.60	0	--	NO ENTREGÓ
5	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (PARA COCINA)	M2	309.00	185.40	0	--	NO ENTREGÓ
6	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. DAMAS)	M2	248.00	148.80	148.80	29/12/2015	
7	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. VARONES)	M2	383.00	229.80	204.47	29/12/2015	ENTREGÓ DE MENOS 2 M2
8	LISTELO TEXTURADO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR	ML	324.00	194.40	194.40	29/12/2015	
9	PEGAMENTO PARA CERÁMICA X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA	440.00	264.00	264.00	28/12/2015	
10	PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA	500.00	300.00	0	--	NO ENTREGÓ

Como se puede apreciar en el cuadro, el citado proveedor no ha realizado la entrega de los siguientes materiales correspondiente a la 1ra. Entrega (60%) del contrato:

- 1,545.60 M2 de PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (ZONA DE COMENSALES Y OFICINAS).



PERU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Universidad Nacional de Moquegua

Presidencia de Comisión Organizadora

**HOJA DE COORDINACION N° 100-2016-OIGP/UNAM**

A : DR. OSCAR LAGOZ CALSIN  
 JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO : SOLICITA OPINION LEGAL

REFERENCIA : INFORME N° 016-2016-EEFF-RO/OIGP/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 11 DE FEBRERO DEL 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL

12 FEB. 2016

FOLIOS 13 REG. 220

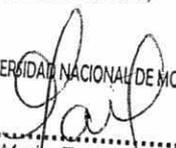
MORA: 10:54 FIRMA [Signature]

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en atención al documento de la Referencia, el Ing. Residente de la Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO", solicita OPINION LEGAL, respecto a la solicitud del proveedor CONSORCIO SANTA FE, sobre reducción de entrega de bienes y/o resolución parcial de Contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM, para la adquisición de CERAMICOS E INSUMOS, para la obra antes mencionada.

Por lo que solicito a Ud. OPINION LEGAL, respectiva, en la que se considere además del material indicado en el documento adjunto el Pegamento para PORCELANATO, producto perecible y su adquisición debe ser conjuntamente con el Porcelanato:

Es cuanto comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 UNAM

.....  
 Ing. Ysabel Marilu Escorza Velasquez  
 CIP. N° 82404  
 Jefe de Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

nte

le la



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

31 DIC 2015

**INFORME N° 277 - 2015-EEFF/RO/OIGP/UNAM**

Horas: 13:24 N° Reg .....  
Firma: [Signature] Fecha: 06

**A :** ARQ. JUAN CARLO ALBARRACIN SOUTO MAIOR  
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE :** ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES  
Residente de Obra.

**ASUNTO :** SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE MATERIALES

**REFERENCIA :** 1) HOJA DE COORDINACIÓN N° 2492-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
2) CARTA N° 001-2015-CONSORCIO SANTA FE  
3) Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"

**FECHA :** Moquegua, 30 de Diciembre del 2015.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y la vez en atención al documento de la referencia informar lo siguiente:

Que, la UNAM con fecha 21-12-2015, celebra el Contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM con la empresa CONSORCIO SANTA FE, para la adquisición de cerámicos e insumos para el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", derivado del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, por el monto de S/. 152,953.74 Soles.

Que, con fecha 29-12-2015 se recibe el documento de la referencia 1) adjuntando la carta de la referencia 2), por el cual el proveedor solicita ampliación de plazo de 15 días calendarios, debido a que hasta en dos oportunidades personal de su representada se apersonó a la Universidad para coordinar con el Residente de Obra, sobre la definición de los colores, sin tener respuesta formal hasta la fecha, situación que impide cumplir dentro del plazo ofertado, y más aún nuestra propuesta consiste en una gama de colores que debe ser autorizado por la residencia; asimismo en un párrafo siguiente indica que la ampliación de plazo se sustenta por causales atribuibles a la entidad, por la negativa de recepción por proceso de transferencia.

Sobre el particular, debo indicar que con fecha 17-12-2015 se apersonó el proveedor a coordinar con el área usuaria sobre los colores de la cerámica a entregar, trayendo consigo materiales que no guardaban relación con las especificaciones técnicas solicitadas; acordando seguidamente que ésta Residencia remitiría los colores de cerámica a utilizar, para que en base a ello el proveedor proceda a entregar dichos materiales.

Que, con fecha 23-12-2015 nuevamente se apersona el proveedor a la entidad, determinando conjuntamente con el área administrativa y el área usuaria los colores y formatos que deben ser entregados por parte del proveedor.

Que, en las especificaciones técnicas y en las bases del proceso de selección correspondiente, contempla que el proveedor deberá coordinar con el Residente de Obra sobre los colores a entregar, y en efecto a ello como ya se indicó, el proveedor se presenta para coordinar en las fechas 17-12-2015 y 23-12-2015.

C.c. Arch.



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la consolidación del Mar de Grau”



HOJA DE COORDINACION N° 154-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

A : ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELASQUEZ  
 Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
 Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE AMPLIACION DE REDUCCION DE BIENES

REFERENCIA : CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE

FECHA : Moquegua, 2016 Febrero 01

\*\*\*\*\*

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a la vez se remite la solicitud de reducción de bienes presentada por proveedor CONSORCIO SANTA FE ganador del otorgamiento de la buena pro del proceso ADS N° 0037-2015-CEP-UNAM ADQUISICIÓN DE CERÁMICOS E INSUMOS, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por lo que de acuerdo a sus facultades y en referencia a los bienes recibidos se solicita que el responsable del proyecto brinde su opinión respecto a la aceptación o negativa de la misma, para el trámite de RESOLUCION PARCIAL DE CONTRATO.

Sin otro particular y esperando la pronta atención del presente quedo de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

IJCQ/J-OLOG  
Jenp/sec  
CC.  
Archivo (02)

Recibido  
02.02.2016  
12.21 Hr

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSION  
 PROVEIDO N° 274  
 Folios: 12 Pase a: ING. FRANCO  
 Fecha: 02 FEB 2016 Para: E.M.I.T.R  
 OPINION RESPECTO A  
 ADQUISICION DE CERAMICOS  
 E INSUMOS.





PERU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Universidad Nacional de Moquegua

Presidencia de Comisión Organizadora

**HOJA DE COORDINACION Nº 100-2016-OIGP/UNAM**

A : DR. OSCAR LAGOZ CALSIN  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO : SOLICITA OPINION LEGAL

REFERENCIA : INFORME Nº 016-2016-EEFF-RO/OIGP/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 11 DE FEBRERO DEL 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE ASESORIA LEGAL	
12 FEB. 2016	
FOLIOS 13	REG. 220
MORA: 10:04	FIRMA [Signature]

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en atención al documento de la Referencia, el Ing. Residente de la Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO", solicita OPINION LEGAL, respecto a la solicitud del proveedor CONSORCIO SANTA FE, sobre reducción de entrega de bienes y/o resolución parcial de Contrato Nº 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM, para la adquisición de CERAMICOS E INSUMOS, para la obra antes mencionada.

Por lo que solicito a Ud. **OPINION LEGAL**, respectiva, en la que se considere además del material indicado en el documento adjunto el Pegamento para PORCELANATO, producto perecible y su adquisición debe ser conjuntamente con el Porcelanato:

Es cuanto comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 UNAM  
 Ing. Ysabel Mariu Escorza Velasquez  
 CIP. Nº 82404  
 Jefe de Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

C.C.:  
ARCHIVO

JOIGP/YMEV  
AA/AMCCY



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

31 DIC 2015

**INFORME N° 277 - 2015-EEFF/RO/OIGP/UNAM**

N° Reg. ....  
Firma: *[Signature]* Fecha: *06*

**A** : **ARQ. JUAN CARLO ALBARRACIN SOUTO MAIOR**  
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE** : **ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES**  
Residente de Obra.

**ASUNTO** : **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE MATERIALES**

**REFERENCIA** : 1) HOJA DE COORDINACIÓN N° 2492-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
2) CARTA N° 001-2015-CONSORCIO SANTA FE  
3) Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"

**FECHA** : Moquegua, 30 de Diciembre del 2015.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y la vez en atención al documento de la referencia informar lo siguiente:

Que, la UNAM con fecha 21-12-2015, celebra el Contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM con la empresa CONSORCIO SANTA FE, para la adquisición de cerámicos e insumos para el Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"**, derivado del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, por el monto de S/. 152,953.74 Soles.

Que, con fecha 29-12-2015 se recibe el documento de la referencia 1) adjuntando la carta de la referencia 2), por el cual el proveedor solicita ampliación de plazo de 15 días calendarios, debido a que hasta en dos oportunidades personal de su representada se apersonó a la Universidad para coordinar con el Residente de Obra, sobre la definición de los colores, sin tener respuesta formal hasta la fecha, situación que impide cumplir dentro del plazo ofertado, y más aún nuestra propuesta consiste en una gama de colores que debe ser autorizado por la residencia; asimismo en un párrafo siguiente indica que la ampliación de plazo se sustenta por causales atribuibles a la entidad, por la negativa de recepción por proceso de transferencia.

Sobre el particular, debo indicar que con fecha 17-12-2015 se apersonó el proveedor a coordinar con el área usuaria sobre los colores de la cerámica a entregar, trayendo consigo materiales que no guardaban relación con las especificaciones técnicas solicitadas; acordando seguidamente que ésta Residencia remitiría los colores de cerámica a utilizar, para que en base a ello el proveedor proceda a entregar dichos materiales.

Que, con fecha 23-12-2015 nuevamente se apersona el proveedor a la entidad, determinando conjuntamente con el área administrativa y el área usuaria los colores y formatos que deben ser entregados por parte del proveedor.

Que, en las especificaciones técnicas y en las bases del proceso de selección correspondiente, contempla que el proveedor deberá coordinar con el Residente de Obra sobre los colores a entregar, y en efecto a ello como ya se indicó, el proveedor se presenta para coordinar en las fechas 17-12-2015 y 23-12-2015.

C.c. Arch.



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la consolidación del Mar de Grau”



HOJA DE COORDINACION N° 154-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

A : ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELASQUEZ  
Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE AMPLIACION DE REDUCCION DE BIENES

REFERENCIA : CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE

FECHA : Moquegua, 2016 Febrero 01

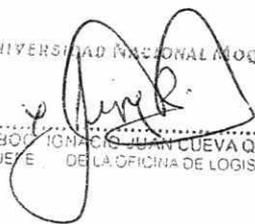
\*\*\*\*\*

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a la vez se remite la solicitud de reducción de bienes presentada por proveedor CONSORCIO SANTA FE ganador del otorgamiento de la buena pro del proceso ADS N° 0037-2015-CEP-UNAM ADQUISICIÓN DE CERÁMICOS E INSUMOS, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por lo que de acuerdo a sus facultades y en referencia a los bienes recibidos se solicita que el responsable del proyecto brinde su opinión respecto a la aceptación o negativa de la misma, para el trámite de RESOLUCION PARCIAL DE CONTRATO.

Sin otro particular y esperando la pronta atención del presente quedo de usted.

Atentamente,

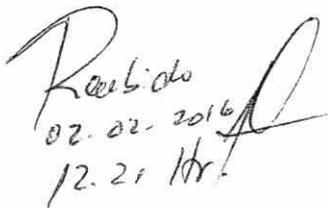
UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA



ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

IJCQ/J-OLOG  
Jenp/sec  
CC.  
Archivo (02)

Recibido  
02.02.2016  
12.21 Hr.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSION

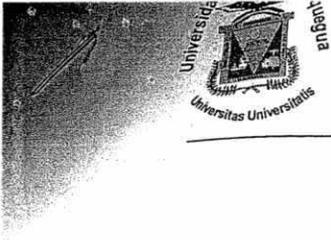
PROVEIDO N° 374

Folios: 12 Pase a: ING. FRANCO

Fecha: 02 FEB 2016 Para: E.M.I.L.R

OPINION RESPECTO A  
ADQUISICION DE CERAMICOS  
E INSUMOS.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 05 FEB 2016 0339  
 HORA 11:48  
 FIRMA C. -12-

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## INFORME N° 016 - 2016 - EEFF/RO/OIGP/UNAM.

**A :** ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELÁSQUEZ  
 Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE :** ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES  
 Residente de Obra

**ASUNTO :** SOLICITA OPINIÓN LEGAL

**REFERENCIA :** 1) HOJA DE COORDINACIÓN N° 154-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
 2) CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE  
 3) CONTRATO N° 053-OLOG-DIGA/UNAM  
 4) Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".

**FECHA :** Moquegua, 04 de Febrero del 2016.

Por el presente es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia 1) y 2), solicitar por intermedio de su jefatura opinión legal respecto a la solicitud del proveedor CONSORCIO SANTA FE, sobre **reducción de entrega de bienes y/o resolución parcial del Contrato de la referencia 4)**, derivado del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, para la adquisición de CERAMICOS E INSUMOS para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".

Dicha solicitud de reducción de entrega de bienes, según la carta del proveedor está referida al siguiente material:

DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA
PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)	CELIMA	PERUANO
- Porcelanato Pulido Hueso 60 x 60 Celima		
- Porcelanato Pulido Beige SS 60 x 60 Celima		

Que, en su carta el proveedor no indica la cantidad del producto; sin embargo se ha coordinado telefonicamente con el mismo y se ha acordado que la reducción debe contemplar, además del material indicado, se debe agregar el material PEGAMENTO PARA PORCELANATO, y para ello presentará una nueva carta, según detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL
2576.00	M2	PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)
500.00	BOLSA	PEGAMENTO BLANCO EXTRAFUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD

Se debe resaltar que el pegamento es un producto perecible y su adquisición debe ser conjuntamente con el porcelanato.

En ese contexto, solicito a usted coordinar con la Oficina de Asesoría Legal para la emisión de la opinión correspondiente, por cuanto se deriva de un proceso de selección.

Se adjunta:

- HOJA DE COORDINACIÓN N° 154-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, original a fojas 12.

Es todo cuanto comunico para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ing Edwin Eduardo Franco Flores  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 157853

**CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE**

**SEÑOR**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**MOQUEGUA.-**

135

**PRESIDENCIA**  
**RECIBIDO**

22 ENE 2016

Hora: 12:42 pm N° Reg: 0396

Firma: *[Handwritten Signature]* Folio: 11-

**ASUNTO:** SOLICITO REDUCCION DE BIENES EN RELACION AL PROCESO DE ADS N° 037-2015-CEP-UNAM.

Que, habiéndose suscrito el CONTRATO del Proceso de selección de ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 037-2015-CEP-UNAM [PRIMERA CONVOCATORIA] CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE CERAMICOS E INSUMOS, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", por un monto de s/. 152,953.74 Nuevos Soles, tras las coordinaciones realizadas con el residente de obra, se puede apreciar que la entidad busca colores distintos a lo ofertado por mi representada en cuanto a PORCELANATO, motivo por el cual se requiere que la entidad analice la posibilidad de proceder a la reducción de bienes.

DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA
PORCELANATO PARA PISO – ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)	CELIMA	PERUANO
- Porcelanato Pulido Hueso 60 x 60 Celima		
- Porcelanato Pulido Beige SS 60 X 60 Celima		

En este sentido, corresponde analizar a la entidad si procederá a la reducción y/o resolución parcial de contrato específicamente sobre el porcelanato.

POR LO EXPUESTO:

A usted Señor Titular del Pliego, solicito se sirva aprobar la Ampliación de plazo por 50 días calendarios.

Tacna, 21 de enero de 2016

C.c. Arch.

**CONSORCIO SANTA FE**

*[Handwritten Signature]*  
**WILLY E. MURILLO SALAS**  
 REPRESENTANTE LEGAL

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**RECIBIDO**

26 ENE. 2016

HORA: 12:45 N° REG: 000738

FIRMA: *[Handwritten Signature]* FOLIO: 11-

**PRESIDENCIA - UNAM** 0396

Folios: 11- Para: D16A

Fecha: 26. ENE. 2016 Para: Atenciones

  
 PRESIDENTE

22 ENE 2016  
 PISO. 550  
 11



**HOJA DE COORDINACIÓN N° 63 -2016-UNAM-CO/OAL**

**AL** : Abog. Juan Ignacio Cueva Quispe  
Jefe de la Oficina de Logística - UNAM

**ASUNTO** : Solicito informe técnica

**REF.** : Hoja de coordinación N° 100-2016-OIGP/UNAM  
Informe N° 016-2016-EEFF/RO7OIGP/UNAM  
Hoja de coordinación N° 154-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
Carta N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE

**FECHA** : Moquegua, 16 de febrero de 2016

**RECEBIDO**

17 FEB 2016

HORA: 11:15 REG. N°: 1040

FIRMA: *[Signature]* FOLIOS: 14

Estando al asunto y documentos de la referencia, solicito informe técnico, ello en merito a la carta *Carta N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE* sobre Reducción de bienes en relación al contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 037-2015-CEP-UNAM suscrito por la UNAM y la empresa Consorcio Santa Fe contrato sobre la adquisición de cerámicos e insumos para la obra "Mejoramiento del servicio de bienestar universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".

Dicha información resulta necesaria, para efectos de emitir opinión, conforme lo solicitado mediante documento de la referencia.

*Sin otro en particular le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.*

Atentamente:

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
 Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
 ICAP N° 1734  
 ASESOR LEGAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS

PROVEIDO N° 1040

PASE A: Gestión Contractual

PARA: Opinión técnica



Cc.  
Arch.2016  
Folios ( )



PERÚ

SUNEDU

Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia del Consejo de Rectores

OLOG

Oficina de Logística

DIGA

Departamento de Gestión Administrativa

**CONTRATO N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM**  
**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERÁMICOS E INSUMOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE DE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADS N° 037-2015-OBP/UNAM**

Conste por el presente documento, el CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERÁMICOS E INSUMOS, que celebran de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - UNAM, con RUC N° 20449347448, con domicilio legal en la Prolongación de la Calle Ancash s/n - Local Institucional de la UNAM, debidamente representado por su Presidente de la Comisión Organizadora Dr. OSWALDO NAPOLEON RAMOS CHUMPTAZ, identificado con DNI N° 06621352, designado mediante Resolución Ministerial N° 017-2015-MINEDU, que en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte el CONSORCIO SANTA FE, conformado por la Empresa: GRUPO SANTA FE S.A.C., con RUC N° 20511037001, inscrito en la Partida Electrónica N° 11022823, con Asiento N° C00006 de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, con domicilio legal URB. SAN ISIDRO - AV. JORGE BASADRE GROHMANN NORTE MZ. C LT. 12-TACNA; debidamente representado por su Representante Legal Doña LIBORIA ERUNDINA QUENTA COAQUIRA, identificado con DNI N° 00427854, de otra parte la Empresa: COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C., con RUC N° 20532836329, inscrito en la Partida Electrónica N° 11073647, con Asiento N° A00001 de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, con domicilio legal AV. BAUZATE Y MEZA N° 801-DISTRITO LA VICTORIA, DEPARTAMENTO DE LIMA; debidamente representado por su Gerente General Don WILLY EDGARD MURILLO SALAS, identificado con DNI N° 00796775. Así las partes convienen de mutuo acuerdo designar como representante común del CONSORCIO a Don WILLY EDGARD MURILLO SALAS, con DNI N° 00796775, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

Que, conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta del Contrato de Consorcio.- Las partes señalan el Domicilio Legal Común en AV. BAUZATE Y MEZA N° 801-DISTRITO LA VICTORIA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Por lo tanto, en la Cláusula Sexta del Contrato de Consorcio.- Señala, que por acuerdo de las partes, se regula el Régimen y Sistema de Participación en el Consorcio con el siguiente orden: la Empresa: GRUPO SANTA FE S.A.C., le corresponde el 60% de participación, y la Empresa: COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C. el 40% de participación.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 02 de Diciembre de 2015, el Comité Especial Permanente de la Universidad Nacional de Moquegua, adjudicó la Buena Pro en el Proceso de Selección



CONSORCIO SANTA FE  
 WILLY EDGARD MURILLO SALAS  
 REPRESENTANTE LEGAL



www.unam.edu.pe | Prolong Calle Ancash S/N  
 Moquegua 53, Perú  
 Telef. (053) 463514



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de la Amazonia Peruana

FRES

Presidencia Regional de Educación Superior

OLOG

Oficina de Logística

DIGA

Directorio de Gestión y Administración

Este monto comprende el costo de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguro e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en Nuevos Soles, en pagos parciales, después de cada entrega (conforme los plazos de entrega según cronograma), previa conformidad del bien recibido y luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y el informe correspondiente, según lo establecido en el artículo 176 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Bases del Proceso.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

Que según el Contrato de Consorcio de fecha 21 de Diciembre del 2015, en la Cláusula Décimo Sexta.- Las partes determinan que la facturación y cobranza por la entrega del servicio, serán asumidas por la Empresa: **COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C.**, con RUC N° 20532836329, con Código de Cuenta Interbancaria el N° 009-417-000001168320-78 de SCOTIABANK, a efecto que los pagos puedan ser abonados a dicha cuenta.

El pago se realizara a la culminación de la recepción de acuerdo al cronograma de entrega de los materiales en almacén de la obra, donde se dará la conformidad por parte del Ingeniero de la Obra y V°B° del Supervisor.

**CLÁUSULA SEPTIMA: DEL SUMINISTRO**

EL CONTRATISTA realizará las entregas en el plazo, lugar, forma y según las condiciones básicas de cumplimiento contractual establecidas en las bases administrativas de la ADS materia del presente.

**CLÁUSULA OCTAVA: DEL INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá según lo prescrito en el numeral 4.1) y 4.3) de la Cláusula Cuarta del presente contrato, hasta la conformidad de la recepción de la

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. (053) 463514



CONSORCIO SANTA FE  
WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL





**CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- > **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Prolongación de la Calle Ancash s/n – Moquegua, Local Institucional de la UNAM.
- > **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Av. Bauzate y Meza N° 801-Distrito la Victoria, Departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

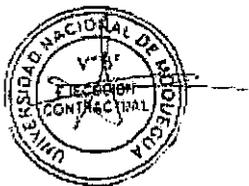
De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del 2015.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE  
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SANTA FE

*[Signature]*  
WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
"EL CONTRATISTA"





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

10 FEB 2016 08:51  
HORA: 8:51  
FIRMAL: Cy  
0372  
-02-

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

HOJA DE COORDINACION N° 216-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

A : ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELASQUEZ  
Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE REDUCCION DE BIENES

REFERENCIA : CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE

FECHA : Moquegua, 2016 Febrero 10

\*\*\*\*\*  
Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a la vez se remite la solicitud de reducción de bienes presentada por proveedor CONSORCIO SANTA FE ganador del otorgamiento de la buena pro del proceso ADS N° 0037-2015-CEP-UNAM ADQUISICIÓN DE CERÁMICOS E INSUMOS, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por lo que de acuerdo a sus facultades, se solicita que el responsable del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, brinde su opinión respecto a la aceptación o negativa de la misma, el cual conllevara a una RESOLUCION PARCIAL DE CONTRATO.

Sin otro particular y esperando la pronta atención del presente quedo de usted.

Atentamente,

IJCQ/OLOG  
Jerp/sec  
CC.  
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSION  
PROVEIDO N° 372  
Folios: 02 Pase a:  
Fecha: Residente de Obra  
PARA OPINION

Recibido  
18.02.2016



05 FEB 2016

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

 HORA: 11:47 N° REG. ....  
 FOLIOS: 09 FOLIOS: 12-

**INFORME N° 016 - 2016 - EEFF/RO/OIGP/UNAM**

**A :** ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELÁSQUEZ  
 Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos  
**DE :** ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES  
 Residente de Obra  
**ASUNTO :** SOLICITA OPINIÓN LEGAL  
**REFERENCIA :** 1) HOJA DE COORDINACIÓN N° 154-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
 2) CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE  
 3) CONTRATO N° 053-OLOG-DIGA/UNAM  
 4) Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".  
**FECHA :** Moquegua, 04 de Febrero del 2016.

Por el presente es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia 1) y 2), solicitar por intermedio de su jefatura opinión legal respecto a la solicitud del proveedor CONSORCIO SANTA FE, sobre **reducción de entrega de bienes y/o resolución parcial del Contrato de la referencia 4)**, derivado del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, para la adquisición de CERAMICOS E INSUMOS para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".

Dicha solicitud de reducción de entrega de bienes, según la carta del proveedor está referida al siguiente material:

DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA
PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)	CELIMA	PERUANO
- Porcelanato Pulido Hueso 60 x 60 Celima		
- Porcelanato Pulido Beige SS 60 x 60 Celima		

Que, en su carta el proveedor no indica la cantidad del producto; sin embargo se ha coordinado telefónicamente con el mismo y se ha acordado que la reducción debe contemplar, además del material indicado, se debe agregar el material PEGAMENTO PARA PORCELANATO, y para ello presentará una nueva carta, según detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL
2576.00	M2	PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)
500.00	BOLSA	PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD

Se debe resaltar que el pegamento es un producto perecible y su adquisición debe ser conjuntamente con el porcelanato.

En ese contexto, solicito a usted coordinar con la Oficina de Asesoría Legal para la emisión de la opinión correspondiente, por cuanto se deriva de un proceso de selección.

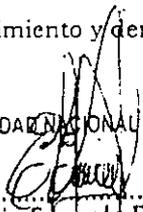
Se adjunta:

- HOJA DE COORDINACIÓN N° 154-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, original a fojas 12.

Es todo cuanto comunico para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

  
 Ing. Edwin Eduardo Franco Flores  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 157853

## ANEXO N° 01

## SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIO O ADQUISICION DE BIENES

FECHA DE SOLICITUD: 17/09/2015 MES DE NECESIDAD: SETIEMBRE-2015

DEPENDENCIA SOLICITANTE : OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

SEC. FUNC. : 005  
 PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"  
 TIPO COSTO : COSTO INDIRECTO - GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA  
 FTE. FTO. : CANON, SOBRE CANON  
 MOD. EJEC. : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

ESP.GASTO	ITE	DESCRIPCIÓN	MARCA	TERM. REF.	UND.	CANT.	P.UNIT. REF.	COSTO REF.	TOTAL
2.6.81.43		GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS							3,000.
	1	Servicio profesional especializado de arquitectura en Diseño Arquitectónico y Acabados para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".		TERM. REF.	UND.	1	3,000.00	3,000.00	
		TOTAL						S/.	3,000.

N° ITEMS SOLICITADOS	UNO (01)	PLAZO ENTREGA	SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA
GARANTÍA		DOCUMENTOS ANEXOS	01 ANEXO DE TERMINOS DE REFERENCIA
FINALIDAD PÚBLICA	PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"		

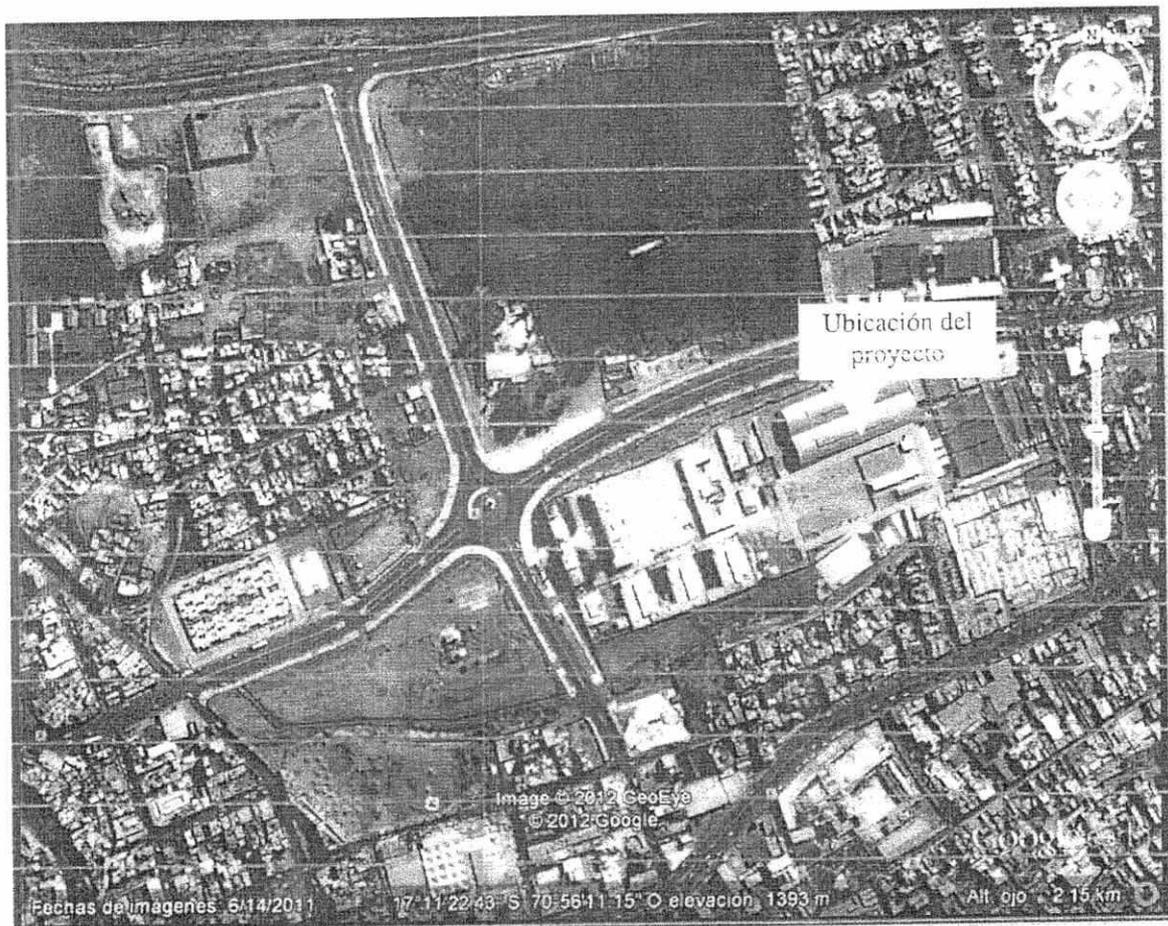


*[Handwritten Signature]*  
 ING. EDUARDO FRANCO FLORES  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 157853

SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO  
ARQUITECTONICO Y ACABADOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS  
DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE MOQUEGUA

**INFORME TECNICO DE TRABAJO**  
PARA LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DE LOS  
SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"



#### 4.0.- OBJETIVOS Y METAS

##### OBJETIVO GENERAL

La elaboración de un documento que contenga toda la información técnica necesaria para la correcta ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"**

##### OBJETIVO ESPECIFICO

Diseño Arquitectónico necesario para la ejecución de la obra, así como brindar datos técnicos de los acabados finales de la obra ya mencionada.

  
GUILLERMO M. PEREZ ROSAS  
ARQUITECTO  
CAP. N° 8049

- En el ambiente Sala de Conferencia, en área de oficinas admin. de OBU, 2do nivel, entre ejes A-D y ejes 4, se planteó cambio de Puerta, a una de rebatimiento de 180 grados.

Se hicieron planos en los que se indica con más detalles los ambientes recomendados.

## 5.02.- DATOS TÉCNICOS DE ACABADOS EN AMBIENTES

Se procede a detallar los materiales a utilizar, en sus respectivos ambientes.

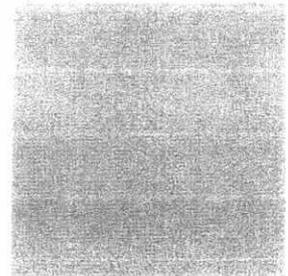
### SS.HH. VARONES, DISCAPACITADOS, DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA (COSTADO DE SALA DE COMENSALES 1ER NIVEL Y 2DO NIVEL)

#### PISO

*NOMBRE:* Cerámica para piso 59x59 cm. Concep Out Gris, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.59 x 0.59 m

*FRAGUA:* Gris



#### ZOCALO

*NOMBRE:* Zócalo de cerámica 0.59x0.59 m. cortado por la mitad Concep Out Gris, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.59 x 0.59 m

*FRAGUA:* Gris



#### LISTELO

*NOMBRE:* Listelo 7x35 cm. Samoa negro, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.07 x 0.35 m

*FRAGUA:* Gris



#### PARED

*NOMBRE:* Zócalo de cerámica 0.30x0.60 m. Bianco Satinado Mate, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.30x 0.60 m

*FRAGUA:* Gris

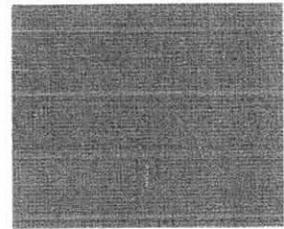
#### CIELORAZO

*NOMBRE:* Tarrajeo Frotachado Liso, Blanco American Color o Similar

  
 GUILLERMO M. PÉREZ ROSAS  
 ARQUITECTO  
 CAP. N° 8049

**COLUMNAS**

*NOMBRE:* Tarrajeo tipo Lluvia, Azul Náutica #2890 American Color o Similar



**CIELORAZO**

*NOMBRE:* Tarrajeo Frotachado Liso, Blanco American Color o Similar

**ESCALERAS Y HALL LATERAL DE SALA DE COMENSALES (1ER Y 2DO NIVEL)**

**PISO**

*NOMBRE:* Cerámico Alto Transito antideslizante 30x30 cm. Piedra Blanco San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.30 x 0.30m

*FRAGUA:* Blanco

**CONTRAZOCALO**

*NOMBRE:* Cerámica Antideslizante Alto Transito Serie Lisos 30x30 cm. en cintas de 10cm. Piedra Blanco San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.30 x 0.30m

*FRAGUA:* Blanco

**PARED**

*NOMBRE:* Tarrajeo Frotachado Liso, Beige eterno #3984 American Colors o Similar

**VIGAS EXTERIOR**

*NOMBRE:* Tarrajeo tipo Lluvia, Azul Náutica #2890 American Color o Similar



**COCINA (1ER NIVEL)**

**PISO**

*NOMBRE:* Cerámica Antideslizante Alto Transito 30x30 cm. Piedra Blanco San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.30 x 0.30m

*FRAGUA:* Blanco

**ZOCALO**

*NOMBRE:* Cerámica Antideslizante Alto Transito 30x30 cm. Piedra Blanco San Lorenzo o Similar, altura desde el piso de 120cm.

*MEDIDAS:* 0.30 x 0.30m

*FRAGUA:* Blanco

**LISTELO**

*NOMBRE:* Listelo 7x35 cm. Samoa Terra, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.07 x 0.35m

*FRAGUA:* Blanco

  
Gustavo L. Paredes  
ARQUITECTO  
CAP. N° 8049

**ZOCALO**

*NOMBRE:* Zócalo de cerámica 0.27 m X 0.45 m. Amore Oxido, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.27 x 0.45m

*FRAGUA:* Blanco

**LISTELO**

*NOMBRE:* Listelo 7x35 cm. Samoa Terra. San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.07 x 0.35m

*FRAGUA:* Blanco

**PARED**

*NOMBRE:* Zócalo de cerámica 0.27 m X 0.45 m. Amore Marfil, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.27 x 0.45m

*FRAGUA:* Blanco

**CIELORAZO**

*NOMBRE:* Tarrajeo Frotachado Liso, Blanco American Color o Similar

**CONSERVACION Y REFRIGERACION, LAVADO DE CARNES, HALL CARGA, ALMACEN DE PRODUCTOS SECOS, ALMACEN GENERAL DE HORTALIZAS Y PASILLO HACIA COCINA (1ER NIVEL)****PISO**

*NOMBRE:* Cerámica Antideslizante Alto Transito 30x30 cm. Piedra Blanco San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.30 x 0.30m

*FRAGUA:* Blanco

**ZOCALO**

*NOMBRE:* Cerámica Antideslizante Alto Transito 30x30 cm. Piedra Blanco San Lorenzo o Similar, altura desde el piso de 120cm.

*MEDIDAS:* 0.30 x 0.30m

*FRAGUA:* Blanco

**LISTELO**

*NOMBRE:* Listelo 7x35 cm. Samoa Terra, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.07 x 0.35m

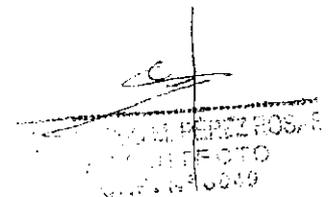
*FRAGUA:* Blanco

**PARED**

*NOMBRE:* Tarrajeo Frotachado Liso, Beige eterno #3984 American Color o Similar

**CIELORAZO**

*NOMBRE:* Tarrajeo Frotachado Liso, Blanco American Color o Similar

  
C. EL PEREZ ROSA  
PROYECTO  
C.A. 140010

## ACCESO PRINCIPAL A OBU (1ER NIVEL)

### PISO

*NOMBRE:* Porcelanato Pulido de 60x60cm antideslizante, Súper Blanco, Appolo o Similar

*MEDIDAS:* 0.60 x 0.60m

*FRAGUA:* Blanco

### CONTRAZOCALO

*NOMBRE:* Sanitario Terrazo Pulido, en cintas de 10cm, Terrazo o similar

*MEDIDAS:* 0.60 x 0.60m

*FRAGUA:* Blanco

### PARED

*NOMBRE:* Tarrajeo Frotachado Liso, Beige eterno #3984 American Color o Similar

## SS.HH. VARONES, CUARTO DE LIMPIEZA, SS.HH. DISCAPACITADOS, (UBICADO EN CENTRO MEDICO, 1ER NIVEL Y 2DO NIVEL)

### PISO

*NOMBRE:* Cerámica para piso 59x59 cm. Concep Out Gris, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.59 x 0.59 m

*FRAGUA:* Gris

### ZOCALO

*NOMBRE:* Zócalo de cerámica 0.59X0.59 m. cortado por la mitad Concep Out Gris, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.59 x 0.59 m

*FRAGUA:* Gris

### LISTELO

*NOMBRE:* Listelo 7x35 cm. Samoa negro, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.07 x 0.35 m

*FRAGUA:* Gris

### PARED

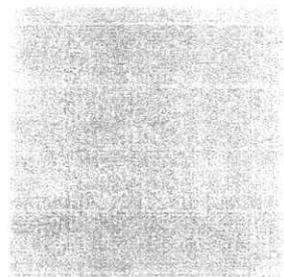
*NOMBRE:* Zócalo de cerámica 0.30X0.60 m. Blanco Satinado Mate, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.30x 0.60 m

*FRAGUA:* Gris

### CIELORAZO

*NOMBRE:* Tarrajeo Frotachado Liso, Blanco American Color o Similar



ARQUITECTO  
C.A. N° 6040

**NOMBRE:** Tarrajeo Frotachado Liso, Beige eterno #3984 American Color o Similar

**CIELORAZO**

**NOMBRE:** Tarrajeo Frotachado Liso, Blanco American Color o Similar

**SNACK COCINA (2DO NIVEL)**

**PISO**

**NOMBRE:** Cerámica Antideslizante Alto Transito 30x30 cm

Piedra Blanco San Lorenzo o Similar

**MEDIDAS:** 0.30 x 0.30m

**FRAGUA:** Blanco

**ZOCALO**

**NOMBRE:** Cerámica Antideslizante Alto Transito 30x30 cm.

Piedra Blanco San Lorenzo o Similar, altura desde el piso de 120cm.

**MEDIDAS:** 0.30 x 0.30m

**FRAGUA:** Blanco

**LISTELO**

**NOMBRE:** Listelo 7x35 cm. Samoa Terra, San Lorenzo o Similar

**MEDIDAS:** 0.07 x 0.35m

**FRAGUA:** Blanco

**PARED**

**NOMBRE:** Cerámico de Pared 36x36 cm, Blanco Top. San Lorenzo o Similar

**MEDIDAS:** 0.36 x 0.36m

**FRAGUA:** Blanco

**CIELORAZO**

**NOMBRE:** Tarrajeo Frotachado Liso, Blanco American Color o Similar

**5.03.- DATOS TÉCNICOS DE ACABADOS EN VANOS**

Se procede a detallar los materiales a utilizar, resumidos en el siguiente cuadro.

**PRIMER NIVEL**

CUADRO DE VANOS (PUERTAS 1ER NIVEL)				
TIPO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
P.1	1.20	2.10	1	Puerta de aluminio con estructura y enmarcamiento de aluminio
P.2	1.40	2.10	1	Puerta de tablero rebajado con ventana superior h=1.20m
P.3	1.55	2.10	1	Puerta de tablero rebajado con ventana superior h=1.20m
P.4	1.20	2.10	1	Puerta de tablero rebajado
P.5	0.80	2.10	1	Puerta de tablero rebajado
P.6	1.00	2.10	1	Puerta de madera contraplacada
P.7	0.75	2.10	1	Puerta de aluminio con estructura y enmarcamiento de aluminio
P.8	1.25	2.10	1	Puerta de madera contraplacada
P.9	1.00	2.10	1	Puerta de madera contraplacada con apertura de 180 grados para discapacitados
P.10	0.90	2.10	1	Puerta de madera contraplacada
P.11	0.90	2.10	1	Puerta de madera contraplacada

*[Handwritten signature]*  
ARQUITECTO  
C.R. N° 6949

SEGUNDO NIVEL

CUADRO DE VANOS (PUERTAS 2DO NIVEL)				
TIPO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	DESCRIPCION
P-4	1.2	2.15	2	Puerta de tablero rebajado
P-6	1	2.15	11	Puerta de madera contraplacada
P-7	0.75	1.8	12	Puerta de melamina con estructura y enmarcamiento de aluminio
P-9	1.15	2.15	2	Puerta de madera contraplacada
P-10	1	2.15	1	Puerta de madera contraplacada con apertura de 180 grados para discapacitados
P-11	0.95	2.15	2	Puerta de madera contraplacada
P-12	0.9	2.15	3	Puerta de madera contraplacada
P-13	0.6	1.8	6	Puerta de melamina con estructura y enmarcamiento de aluminio
P-14	1.55	2.15	1	Puerta de madera contraplacada
P-15	1.9	2.15	1	Puerta de madera contraplacada
P-16	1.25	2.15	2	Puerta de madera contraplacada
P-17	1.3	2.15	1	Puerta de madera contraplacada
P-18	1	2.45	4	Mampara de vidrio templado de 10mm, ver detalle en plano D-15

CUADRO DE VANOS (VENTANAS 2DONIVEL)					
TIPO	ANCHO	ALTO	ALFEIZER	CANTIDAD	DESCRIPCION
V-1	2.00	2.30	1	1	Ventana tipo sistema con aluminio color negro - vidrio templado polarizado, color gris de 6mm
V-1	2.00	2.30	1	2	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-4	2.43	2.30	1	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-5	1.85	2.30	1	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-6	1.93	2.30	1	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-9	3.15	2.30	1	2	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-25	2.00	1.00	2.1	1	Ventana tipo sistema Vitro ven con aluminio natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 5 mm
V-27	1.00	1.00	2.1	5	Ventana tipo sistema Vitro ven con aluminio natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 5 mm
V-27	1.00	1.00	2.1	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-28	2.35	2.30	1	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-28	2.00	1.00	2.1	3	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-28	2.00	1.00	2.1	2	Ventana tipo sistema Vitro ven con aluminio natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 5 mm
V-29	2.50	1.00	2.1	3	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-30	3.95	2.30	1	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-31	3.45	2.30	1	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-32	3.35	2.30	1	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-33	2.73	2.30	1	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-34	1.25	1.00	2.1	1	Ventana tipo sistema Vitro ven con aluminio natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 5 mm
V-35	3.35	1.00	2.1	1	Ventana tipo sistema Vitro ven con aluminio natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 5 mm
V-36	2.15	1.00	2.1	1	Ventana tipo sistema Vitro ven con aluminio natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 5 mm
V-37	2.75	2.30	1	2	Ventana tipo sistema con aluminio color negro - vidrio templado polarizado, color gris de 6mm
V-38	1.80	2.30	1	1	Ventana tipo sistema con aluminio color negro - vidrio templado polarizado, color gris de 6mm
V-39	2.65	1.00	2.1	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-40	0.80	2.30	1	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-41	1.20	1.00	2.1	2	Ventana tipo sistema Vitro ven con aluminio natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 5 mm
V-42	5.22	1.00	2.1	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm, sobre tabiquería de drywall
V-43	2.55	1.00	2.1	1	Ventana tipo sistema Vitro ven con aluminio natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 5 mm
V-45	1.64	1.00	2.1	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm

CUADRO DE VANOS (MAMPARAS 2DO NIVEL)					
TIPO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	MATERIAL	ESTRUCTURA
M-20	2.00	0.55	1	Mampara fija de vidrio templado de 8mm ubicado sobre la batiente con una altura respecto al piso de 2.50m.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15
M-21	0.90	3.00	2	Mampara fija de vidrio templado, color gris de 8mm.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15.
M-22	3.65	3.00	1	Mampara fija de vidrio templado, color gris de 8mm.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15.
M-23	3.90	3.00	1	Mampara fija de vidrio templado, color gris de 8mm.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15.
M-24	3.20	3.00	2	Mampara fija de vidrio templado, color gris de 8mm.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15.
M-25	3.80	3.00	1	Mampara fija de vidrio templado, color gris de 8mm.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15.
M-26	3.95	3.00	2	Mampara fija de vidrio templado, color gris de 8mm.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15.
M-27	4.15	3.00	1	Mampara fija de vidrio templado, color gris de 8mm.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15.
M-28	3.85	3.00	1	Mampara fija de vidrio templado, color gris de 8mm.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15.
M-29	3.30	3.00	1	Mampara fija de vidrio templado, incoloro de 8mm.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15.
M-30	7.00	3.00	1	Mampara fija de vidrio templado, incoloro de 8mm.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15.
M-31	2.40	3.00	1	Mampara fija de vidrio templado, incoloro de 8mm.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15.
M-32	3.38	3.00	1	Mampara fija de vidrio templado, incoloro de 8mm.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15.
M-33	4.05	3.00	1	Mampara fija de vidrio templado, incoloro de 8mm.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15.
M-34	2.95	3.00	1	Mampara fija de vidrio templado, incoloro de 8mm.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15.
M-35	0.85	3.00	1	Mampara fija de vidrio templado, incoloro de 8mm.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15.
M-36	1.00	0.55	4	Mampara fija de vidrio templado, incoloro de 8mm ubicado sobre la batiente con una altura respecto al piso de 2.50m.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15.
M-37	3.75	3.00	1	Mampara fija de vidrio templado, color gris de 8mm.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15.
M-38	2.00	2.45	1	Mampara de vidrio templado de 10mm, con 02 hojas batientes de 1.00x2.50m	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15, se recomienda usar freno hidráulico de piso DORMA BTS75R Furukawa o similar. Tiradores de 38x180J acero inoxidable HDL-633 Furukawa o similar.
M-40	3.35	3.10	1	Mampara fija de vidrio templado, color gris de 8mm, ubicado sobre la batiente con una altura respecto al piso de 2.50m.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15.

  
**ROBERTO H. PÉREZ ROSAS**  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. N° 8049



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

## INFORME N° 221 - 2015-EEFF/RO/OIGP/UNAM:

**A :** **ARQ. JUAN CARLO ALBARRACIN SOUTO MAIOR**  
 Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE :** **ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES**  
 Residente de Obra.

**ASUNTO :** **CONFORMIDAD DE SERVICIOS**

**REFERENCIA :** 1) O/S N° 0001295-2015, REG. SIAF N° 0003448  
 2) Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"

**FECHA :** Moquegua, 26 de Noviembre del 2015.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS  
 Hora 14:15  
 Fecha ... 26/11/2015 - 162

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que la empresa PROIECTUS E.I.R.L., en mérito a la Orden de Servicio de la referencia, ha efectuado el Servicio Profesional Especializado de Arquitectura en Diseño Arquitectónico y Acabados para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".

### INFORMACIÓN DEL SERVICIO:

ORDEN DE SERVICIO N° : 00001295  
 FECHA DE O/S : 02/11/2015  
 REGISTRO SIAF : 3448  
 DESCRIPCIÓN SERVICIO : SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ACABADOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNAM".

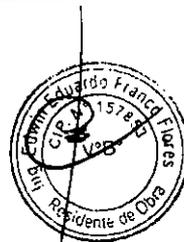
PROVEEDOR : PROIECTUS E.I.R.L.  
 Plazo del Servicio : 30 DÍAS CALENDARIOS Y SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA  
 Monto del servicio : S/. 3,000.00 N.S. (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles)

Que, el proveedor mediante Carta N° 082-2015 GMPR/PROIECTUS EIRL y Carta N° 085-2015 GMPR/PROIECTUS EIRL, hace conocer que ha cumplido con el servicio en mención y solicita la emisión de la conformidad correspondiente, para tal efecto adjunta lo siguiente:

- Descripción Resumen de Planimetría
- Archivador conteniendo planos, y
- 01 CD

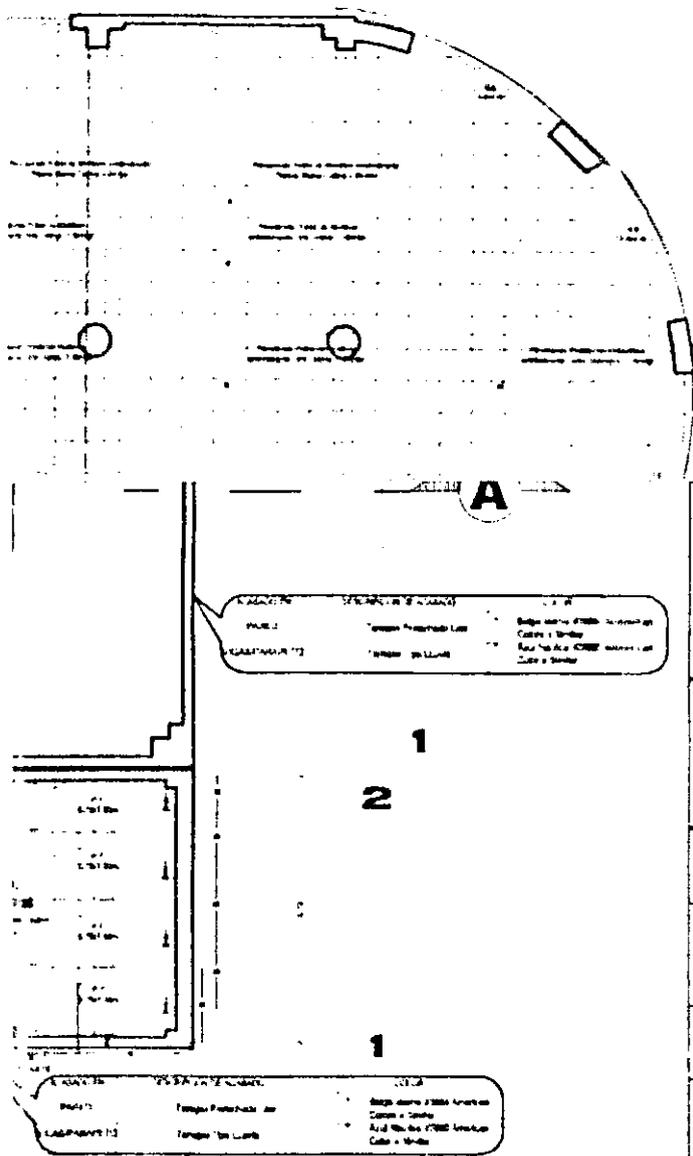
### VALORIZACIÓN DEL SERVICIO:

MONTO CONTRACTUAL SEGÚN O/S N° 001295-2015.		
Und. Med.	Descripción	Valor Total S/.
SERVICIO	SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ACABADOS PARA LA OBRA: "MEJ. DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNAM".	3,000.00
TOTAL S/.		3,000.00



102

102



RESIDENTE DE OBRA	
MR. TOWN EDUARDO FRANCO FLORES	
PLANO	
EDIFICIO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y MINEROS	
ESCALA INDICADA	FECHA
	OCTUBRE 2010
PROYECTISTA	
ARQ. GUILLERMO PEREZ ROCAS	
DIBUJO CAD	
K P G C	
ZONA	
EX CUARTEL MARISCAL NIETO	
DISTRITO	
MOQUEGUA	
PROVINCIA	
MARISCAL NIETO	
REGION	
MOQUEGUA	
LAMINA	
A.P-2	

J

*Arq. Guillermo Perez Roca*  
 CAP N° 6049



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

HOJA DE COORDINACION N° 499-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGÍSTICA
15 MAR 2016
HORA: 12:19
N° REG. 0776
FOLIOS: -19

A : ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELASQUEZ  
Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : REMITO INFORMACION

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACION N° 068-2016-OIGP/UNAM

FECHA : Moquegua, 2016 Marzo 11

\*\*\*\*\*

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, se remite el INFORME N° 084-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM a efectos de que el responsable del PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA tome conocimiento e implemente las recomendaciones brindadas respecto a la procedencia de la reducción o resolución parcial de contrato del proceso de selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM.

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE

IJCQ/J-OLOG  
Jenp/sec  
CC.  
Archivo (02)

OBRA: Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad de Moquegua

Hora: 3:55 PM

Fecha: 17-03-16

Recibido: [Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSION	
PROVEIDO N°	0776
Folios:	Pase a: JWG. Carols
Fecha: 15 MAR 2016	Para: Toma de conocimiento y Revisión la información sustentada
Firma:	[Signature]

Handwritten marks at top right corner



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA

556  
SF  
99

25 ENE 2016

**HOJA DE COORDINACION N° 068-2016-OIGP/UNAM**

A : ABOG. IGNACION JUAN CUEVA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA-UNAM

PROV. 9:54  
FECHA 04/11  
HAB. 15

ASUNTO : INFORMA SOBRE MATERIALES NO INTERNADOS POR PROVEEDOR

REFERENCIA : INFORME N° 008-2016-EEFF-RO-OIGP /UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 25 DE ENERO DEL 2016

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en atención al documento de la Referencia el Ing. Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", informa que la Empresa Comercializadora GRUPO SANTA FE, a la fecha no ha concluido con la entrega de los materiales que según proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, se le adquiriera, a pesar de haber solicitado Ampliación de Plazo, con CARTA N° 01-2015 por 15 días calendarios.

El Ing. Residente de la obra antes mencionada otorga una ampliación de plazo de 10 días calendarios, por lo que solicito a su Despacho notifique al proveedor a efectos de que cumpla con el compromiso establecido con la Universidad Nacional de Moquegua de acuerdo al CONTRATO N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM, así como regularizar las Guías de Remisión; para proceder a emitir la respectiva CONFORMIDAD.

Es cuanto comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ING. JULIO ROBAS MENDOZA  
JEFE (e) OFIC. INFRAESTRUCTURA  
Y GESTION DE PROYECTOS

cc.:  
Archivo (2)

IOIGP/JRM  
AA/AMCCY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS

PROVEIDO N° 0411 | FECHA:

PASE A: Gestión Contractual

RA: Evaluación y acciones pertinentes



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

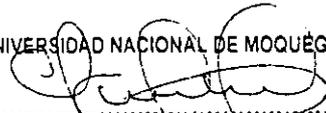
- 185.40 M2 de CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR PARA COCINA.
- 300 BOLSAS de PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG. DE PRIMERA CALIDAD.

Asimismo debo informar a usted que a la fecha el proveedor no ha regularizado las Guías de Remisión correspondientes.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

  
Glorinda Acaro Nuñez  
ALMACENERA DE OBRA  
DNI: 42258369



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

83  
95

Por lo expuesto:

Esta Residencia es de la opinión otorgar la ampliación de plazo, según lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; es decir como máximo diez días calendario.

Se adjunta:

- HCJA DE COORDINACIÓN N° 2492-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, original a fojas 04.

Es todo cuanto comunico para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

  
Ing Edwin Eduardo Franco Flores  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 157853

C.c. Arch.



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

91

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS  
RECEBIDO  
01 FEB 2016  
HORA: 15:57 N° REG: 276  
FIRMA: Cg FOLIOS: -12-

HOJA DE COORDINACION. N° 154-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

A : ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELASQUEZ  
Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE AMPLIACION DE REDUCCION DE BIENES

REFERENCIA : CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE

FECHA : Moquegua, 2016 Febrero 01

\*\*\*\*\*

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a la vez se remite la solicitud de reducción de bienes presentada por proveedor CONSORCIO SANTA FE ganador del otorgamiento de la buena pro del proceso ADS N° 0037-2015-CEP-UNAM ADQUISICIÓN DE CERÁMICOS E INSUMOS, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por lo que de acuerdo a sus facultades y en referencia a los bienes recibidos se solicita que el responsable del proyecto brinde su opinión respecto a la aceptación o negativa de la misma, para el trámite de RESOLUCION PARCIAL DE CONTRATO.

Sin otro particular y esperando la pronta atención del presente quedo de usted.

Atentamente,

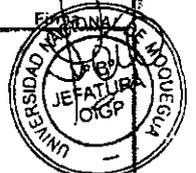
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

IJCQ/I-OLOG  
Jenp/sec  
CC.  
Archivo (02)

*Recibido*  
*02.02.2016*  
*12.21 hr*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSION  
PROVEIDO N° ..... 276 .....  
Folios: 12 Pase a: ING. FRANCO  
Fecha: 07 FEB 2016 Para: E.M.T.I.R  
OPINION RESPECTO A  
ADQUISICION DE CERAMICOS  
E INSUMOS.



89



**CONTRATO N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM**  
**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERAMICOS E INSUMOS PARA EL**  
**PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR**  
**UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD**  
**NACIONAL DE MOQUEGUA, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**  
**ADS N° 037-2015-CEP/UNAM**

Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERAMICOS E INSUMOS**, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - UNAM**, con RUC N° 20449347448, con domicilio legal en la Prolongación de la Calle Ancash s/n - Local Institucional de la UNAM, debidamente representado por su Presidente de la Comisión Organizadora **Dr. OSWALDO NAPOLEON RAMOS CHUMPITAZ**, identificado con DNI N° 06621352, designado mediante Resolución Ministerial N° 017-2015-MINEDU, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte el **CONSORCIO SANTA FE**, conformado por la Empresa: **GRUPO SANTA FE S.A.C.**, con RUC N° 20511037001, inscrito en la Partida Electrónica N° 11022823, con Asiento N° C00006 de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, con domicilio legal **URB. SAN ISIDRO - AV. JORGE BASADRE GROHMANN NORTE MZ. C LT. 12-TACNA**; debidamente representado por su Representante Legal Doña **LIBORIA ERUNDINA QUENTA COAQUIRA**, identificado con DNI N° 00427854, de otra parte la Empresa: **COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C.**, con RUC N° 20532836329, inscrito en la Partida Electrónica N° 11073647, con Asiento N° A00001 de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, con domicilio legal **AV. BAUZATE Y MEZA N° 801-DISTRITO LA VICTORIA, DEPARTAMENTO DE LIMA**; debidamente representado por su Gerente General Don **WILLY EDGARD MURILLO SALAS**, identificado con DNI N° 00796775. Así las partes convienen de mutuo acuerdo designar como representante común del **CONSORCIO** a Don **WILLY EDGARD MURILLO SALAS**, con DNI N° 00796775, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

Que, conforme a lo señalado en la **Cláusula Quinta del Contrato de Consorcio**.- Las partes señalan el **Domicilio Legal Común** en **AV. BAUZATE Y MEZA N° 801-DISTRITO LA VICTORIA, DEPARTAMENTO DE LIMA**.

Por lo tanto, en la **Cláusula Sexta del Contrato de Consorcio**.- Señala, que por acuerdo de las partes, se regula el Régimen y Sistema de Participación en el Consorcio con el siguiente orden: la Empresa: **GRUPO SANTA FE S.A.C.**, le corresponde el 60% de participación, y la Empresa: **COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C.** el 40% de participación.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 02 de Diciembre de 2015, el Comité Especial Permanente de la Universidad Nacional de Moquegua, adjudicó la Buena Pro en el Proceso de Selección

www.unam.edu.pe | Prolong Calle Ancash S/N  
 Moquegua 53, Perú  
 Telef. (053) 463514



CONSORCIO SANTA FE  
 WILLY E. MURILLO SALAS  
 REPRESENTANTE LEGAL



47  
45  
87



ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD TOTAL
1	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD, A COLOR (ACCESOS Y HALL)	M <sup>2</sup>	431
2	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SE. HIL. VARIACIONES)	M <sup>2</sup>	153
3	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (BAÑOS, BAÑAS)	M <sup>2</sup>	98
4	PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (COMERCIALES Y OFICINAS)	M <sup>2</sup>	2378
5	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (PAA)	M <sup>2</sup>	309
6	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SE. HIL. VARIACIONES)	M <sup>2</sup>	741
7	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SE. HIL. VARIACIONES)	M <sup>2</sup>	181
8	LISTELO TERTUJADO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR	M <sup>2</sup>	327
9	PEGAMENTO PARA CERÁMICA X 20 KG DE PRIMERA CALIDAD	KOLSA	448
10	PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORCELANATO Y 25 KG DE PRIMERA CALIDAD	KOLSA	500

1ra. Entrega - A los días (02) días calendario posteriores a la suscripción del contrato

2da. Entrega - A los días (15) días calendario posteriores a la suscripción del contrato



Nota: El presente cronograma es referencial, pudiendo variar, la segunda fecha de entregar por motivos de avance de obra por mayores metrados, para tal efecto se deberá coordinar con el Residente de Obra.

**4.4 OTRAS CONSIDERACIONES A CUMPLIR DE LAS PARTES:**

- El Contratista deberá presentar las características técnicas del producto, debiendo entregar los certificados de calidad y especificaciones técnicas en físico y digital.
- El Contratista deberá coordinar con el Residente de Obra sobre los colores a entregar.
- El Contratista deberá entregar los materiales considerando que estos sean de un solo lote de fabricación.
- El material que llegue en mal estado no será recepcionado, debiendo el proveedor levantar las observaciones a la brevedad y correr con los gastos que implique su reposición.
- El plazo para su cambio y/o reposición no deberá exceder de 01 día calendario.

**4.5 DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS:**

**GRUPO SANTA FE S.A.C.**

- Entrega de Materiales objeto del proceso.
- Entrega de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

**COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C.**

- Entrega de Materiales objeto del proceso.

**CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato es de S/. 152,953.74 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 74/100 nuevos soles), que incluye el IGV e impuestos de ley.

CONSORCIO SANTA FE  
 WILLY E. MIRILLO SALAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
 Moquegua 53, Perú  
 Telef. (053) 463514



42  
43  
85



Este monto comprende el costo de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguro e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en Nuevos Soles, en pagos parciales, después de cada entrega (conforme los plazos de entrega según cronograma), previa conformidad del bien recibido y luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y el informe correspondiente, según lo establecido en el artículo 176 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Bases del Proceso.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

Que según el Contrato de Consorcio de fecha 21 de Diciembre del 2015, en la Cláusula Décimo Sexta.- Las partes determinan que la facturación y cobranza por la entrega del servicio, serán asumidas por la Empresa: **COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C.**, con RUC N° 20532836329, con Código de Cuenta Interbancaria el N° 009-417-000001168320-78 de SCOTIABANK, a efecto que los pagos puedan ser abonados a dicha cuenta.

El pago se realizara a la culminación de la recepción de acuerdo al cronograma de entrega de los materiales en almacén de la obra, donde se dará la conformidad por parte del Ingeniero de la Obra y V°B° del Supervisor.

**CLÁUSULA SEPTIMA: DEL SUMINISTRO**

EL CONTRATISTA realizará las entregas en el plazo, lugar, forma y según las condiciones básicas de cumplimiento contractual establecidas en las bases administrativas de la ADS materia del presente.

**CLÁUSULA OCTAVA: DEL INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá según lo prescrito en el numeral 4.1) y 4.3) de la Cláusula Cuarta del presente contrato, hasta la conformidad de la recepción de la

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. (053) 463514



CONSORCIO SANTA FE

WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL





Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.



**CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**  
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a las especificaciones, términos, condiciones y requerimientos exigidos, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**  
La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de 1 Año.



**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado

CONSORCIO BANTAFE  
WILLY MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL



28  
39  
81



<b>PERÚ</b>	<b>SUNEDU</b> Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	<b>UNAM</b> Universidad Nacional de Moquegua	<b>PRES</b> Presidencia del Consejo de Ministros	<b>OLOG</b> Oficina de Logística	<b>DIGA</b> Dirección General de Insumos y Materiales
-------------	--	---	---	-------------------------------------	--



**CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**  
Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Prolongación de la Calle Ancash s/n - Moquegua, Local Institucional de la UNAM.
- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Av. Bauzate y Meza N° 801-Distrito la Victoria, Departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del 2015.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE  
"LA ENTIDAD"

CONBORGIO SANTA FE

*[Signature]*  
WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

28 MAR 2016

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

HORA 0:03 N° REC. FIRMA

-42-

## INFORME N° 012 - 2016 -CVM-RO/OIGP/UNAM

**A :** **ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELÁSQUEZ**  
 Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE :** **ING. CAROLA VARGAS MORI**  
 Residente de Obra

**ASUNTO :** **INFORME TÉCNICO SOBRE NO RECEPCIÓN DE MATERIAL - PORCELANATO**

**REFERENCIA :** 1) HOJA DE COORDINACIÓN N° 499-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
 2) INFORME N° 084-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM  
 3) INFORME N° 117-2015-EEFF/RO/OIGP/UNAM  
 4) PLANO A.P-2 PLANO DE ACABADOS PISOS Y PINTURA

**FECHA :** **MOQUEGUA, 22 DE MARZO DEL 2016.**

Por el presente es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a la Hoja de Coordinación N° 499-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM y Proveído N° 0776, por el cual la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita remitir la información solicitada concerniente a la EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO, sobre la no recepción del material - PORCELANATO, de acuerdo a los siguientes considerandos:

1. Que, la Residencia anterior a cargo del Ing. Edwin Eduardo Franco Flores, solicitó el Servicio Profesional Especializado de Arquitectura en Diseño Arquitectónico y Acabados para la Obra, con Informe N° 117-2015-EEFF/RO/OIGP/UNAM de fecha 22 de Setiembre del 2015.
2. Que, la Empresa PROIECTUS EIRL, entrega el Informe Técnico de Trabajo el 13 de Noviembre del 2015, según CARTA N° 082-2015 GMPR/PROIECTUS EIRL; respecto a lo mencionado en el punto anterior. En dicho Informe Técnico, contempla el Punto 5.02 DATOS TÉCNICOS DE ACABADOS EN AMBIENTES, considerando dentro de varios bienes, las especificaciones técnicas del material "Porcelanato Pulido de 60x60cm antidesliante, según diseño técnico: Gris Unicolor, Appolo; Super Blanco, Appolo o Similar", como parte del informe hay un CID, pero no se puede abrir porque la lectora no lo reconoce.
3. De igual manera el Inspector de Obra, nos ha hecho entrega del Plano AP-2 del mes de Octubre del 2015, firmado por el Arq. Guillermo Martin Perez Rosas, en el cual se especifica lo siguiente: "Porcelanato antideslizante 60x60cm Firenze Blanco Celima o Similar y Porcelanato antideslizante 60x60cm Gris Celima o Similar".
4. De lo mencionado se concluye que habiendo una especificación técnica de los materiales a usar en los acabados de la obra, recomendada por un profesional contratado para ese fin, se deberá respetarla, debido a que se ha conceptualizado "para una correcta armonización entre ambientes y materiales", tal y como lo indica el punto 6.00 Conclusiones y Recomendaciones del Informe Técnico elaborado por la empresa indicada en el punto 2.
5. Por lo tanto, el material PORCELANATO a utilizar en obra es de color; según se describe: "Porcelanato antideslizante 60x60cm Firenze Blanco Celima o Similar y Porcelanato antideslizante 60x60cm Gris Celima o Similar" y no los materiales consignados en su propuesta técnica del proveedor CONSORCIO SANTA FE, como son: Porcelanato pulido hueso 60x60 Celima y Porcelanato pulido Beige SS 60x60 Celima.

Se adjunta:

- HOJA DE COORDINACIÓN N° 499-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, a fojas 19.
- Copia de Informe N° 117-2015-EEFF/RO/OIGP/UNAM
- Copia de CARTA N° 082-2015 GMPR/PROIECTUS EIRL, adjunto al Informe N° 221-2015-EEFF-RO-OIGP/UNAM
- Copia de Informe N° 221-2015-EEFF-RO-OIGP/UNAM
- Copia de PLANO A.P-2 PLANO DE ACABADOS PISOS Y PINTURA

Es todo cuanto comunico para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 Ing. Carola Vargas Mori

SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIO O ADQUISICION DE BIENES

FECHA DE SOLICITUD: 09/10/2015

MES DE NECESIDAD: OCTUBRE-2015

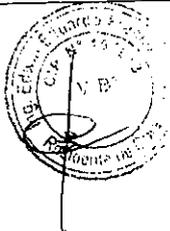
RESIDENCIA SOLICITANTE: OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

NOMBRE: JCS  
 PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUECHUAS  
 DISEÑADO: GONDO GONDO  
 DISEÑADO: JANDON NORRI CANON  
 MODIFICADO: DIRECCION PRESUPUESTARIA DIRECTA  
 ASESORADO: ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES  
 INSPECTOR: ING. HENRI COAYLA APAZA

ESP. GASTO	ITEM	DESCRIPCION	MARCA (OPCIONAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNID.	CANT.	UNIDAD REF.	COSTO UNIT. PARCIAL	TOTAL
		COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA BIENES							
		MATERIALES PARA ACABADOS DE OBRA							
	1	TERAMICA PARA PISO - ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (AZULES Y MATE)		COLOR MEDIDAS Y TEXTURA COORDINAR CON RESIDENTE OBRA	M <sup>2</sup>	600	02.05	12.000,00	7.200,00
	2	TERAMICA PARA PISO - ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SIN OJO VANDONI)		COLOR MEDIDAS Y TEXTURA COORDINAR CON RESIDENTE OBRA	M <sup>2</sup>	200	02.05	6.200,00	1.240,00
	3	TERAMICA PARA PISO - ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SIN OJO DAMAS)		COLOR MEDIDAS Y TEXTURA COORDINAR CON RESIDENTE OBRA	M <sup>2</sup>	90	02.05	7.076,00	636,84
	4	PORCELANATO PARA PISO CON ADITIVO DE PRIMERA CALIDAD - ALTO TRANSITO A COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)		COLOR MEDIDAS Y TEXTURA COORDINAR CON RESIDENTE OBRA	M <sup>2</sup>	2500	01.00	35.000,00	87.500,00
	5	TERAMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (PARA SALONES)		COLOR MEDIDAS Y TEXTURA COORDINAR CON RESIDENTE OBRA	M <sup>2</sup>	200	02.00	40.000,00	8.000,00
	6	TERAMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SIN OJO VANDONI)		COLOR MEDIDAS Y TEXTURA COORDINAR CON RESIDENTE OBRA	M <sup>2</sup>	200	02.00	40.000,00	8.000,00
	7	TERAMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SIN OJO VANDONI)		COLOR MEDIDAS Y TEXTURA COORDINAR CON RESIDENTE OBRA	M <sup>2</sup>	180	02.00	36.000,00	7.200,00
	8	PINTA Y TEXTURADO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR		COLOR MEDIDAS Y TEXTURA COORDINAR CON RESIDENTE OBRA	M <sup>3</sup>	400	12.00	1.725,00	690,00
	9	MEZCLAMENTO PARA CEMENTA Y 25 KG. DE PRIMERA CALIDAD			RECIPIENTE	400	12.00	1.725,00	690,00
	10	PROGRAMA (SIN BLANCO) EXTRA FUENTE PARA PORCELANATO X 25 KG. DE PRIMERA CALIDAD			RECIPIENTE	500	05.00	3.400,00	1.700,00
		TOTAL							
								S/	128.840,00

NOTA: Ante cualquier duda sobre las especificaciones técnicas de bienes solicitados, coordinar con la Residencia de Obra

FECHA DE ENTREGA:	DIEZ (10)	PLAZO ENTREGA:	DOCUMENTOS ANEXOS:
PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUECHUAS"			



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICION DE MATERIALES – CERÁMICA Y PORCELANATO**

**1. ANTECEDENTES**

El presente proyecto consiste en mejorar la calidad de vida de los estudiantes universitarios, construir los ambientes de los Servicios de Bienestar Universitario, de la UNAM sede Mariscal Nieto, se considera la construcción del comedor universitario y sus áreas complementarias como: cocina, almacenes generales, y almacenes en grano y tubérculos, carnes; baterías de baños, vestidores y duchas para personal de cocina y salón de comensales. Así mismo se considera la jefatura de la OBU y oficinas administrativas como: secretaria, sala de recepción, y otras oficinas anexas. Con respecto a Salud se ha considerado un centro médico universitario básico, que contempla los ambientes básicos y necesarios para la atención en salud de los universitarios y administrativos. También se considera las oficinas de servicios sociales con sus oficinas complementarias más una batería de baños. Áreas verdes, Accesos a dos losas deportivas y oficinas administrativas, e implementación de equipos y mobiliarios del comedor universitario, área administrativa y deportiva correspondiente.

**2. OBJETIVO:**

El objeto del presente es determinar las especificaciones técnicas para la adquisición del materiales **CERÁMICA Y PORCELANATO** para la obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".

**3. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Universidad Nacional De Moquegua  
 Dirección : Prolongación Calle Ancash S/N  
 RUC : 20449347448

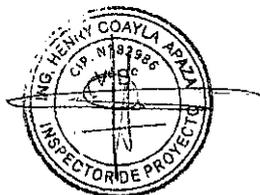
**4. UBICACIÓN**

Región : Moquegua  
 Provincia : Mariscal Nieto  
 Distrito : Moquegua  
 Sector : Campus Universitario

**5. REQUERIMIENTO Y VALOR REFERENCIAL**

ITEM	DETALLE	UND	CANT	P.U. REF.	TOTAL
1	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD, A COLOR (ACCESOS Y HALL)	M2	635	23.00	14,605.00
2	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. VARONES)	M2	159	39.00	6,201.00
3	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. DAMAS)	M2	99	24.00	2,376.00
4	PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)	M2	2576	33.00	85,008.00
5	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (PARA COCINA)	M2	309	26.00	8,034.00
6	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. DAMAS)	M2	248	35.00	8,680.00
7	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. VARONES)	M2	383	25.00	9,575.00
8	LISTELO TEXTURADO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR	ML	324	12.30	3,985.20
9	PEGAMENTO PARA CERÁMICA X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA	440	17.00	7,480.00
10	PEGAMENTO BLANCO EXTRAFUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA	500	25.00	12,500.00
<b>TOTAL S/.</b>					<b>158,444.20</b>

En el valor referencial de S/. 158,444.20 N.S. (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 20/100 nuevos soles), está incluido el IGV.



PLANARIDAD	± 0.5%
- Máxima desviación de planitud (%)	± 0.5%
a) Curvatura central	± 0.5%
b) Curvatura lateral	± 0.5%
c) Deformación lateral	± 0.5%
ABSORCION DE AGUA	Prom. ≤ 0.5% Máx. Ind. 0.6%
RESISTENCIA A LA ROTURA - Expresada en Newtons para esp. ≥ 7.5 mm.	Prom. No menor a 1300
MODULO DE ROTURA en Newtons / mm <sup>2</sup>	Prom. Mín. 36 Mín. Ind. 33
- Tráfico	Alto Trafico

**MATERIAL: PEGAMENTO PARA CERÁMICA**

Excelente adherencia
Rápida preparación y aplicación
Que permita la rectificación del cerámico durante la instalación
Adherencia – 28 días

**MATERIAL: PEGAMENTO EXTRAFUERTE PARA PORCELANATO**

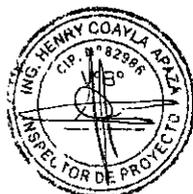
Excelente adherencia
Rápida preparación y aplicación
Mayor rendimiento
Que permita la rectificación del cerámico durante la instalación
Secado previo al fraguado : 03 días
Densidad : 1.4 +/- 0.1 g/cm <sup>3</sup>
Apertura al tránsito de operarios : 24 horas
Apertura al tránsito liviano : 03 días
Apertura al tránsito pesado : 07 días

**7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CANON Y SOBRE CANON

**8. LUGAR DE ENTREGA**

La entrega se realizará en almacén de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", sito en prolongación Calle Ancash S/N - Campus Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la UNAM, en coordinación con el Residente de Obra, Inspector de Obra y encargado del almacén central.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

31 DIC 2015

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

## INFORME N° 277 - 2015-EEFF/RO/OIGP/UNAM

Hora: 13:24 N° Reg: .....  
Firma: C. F. F. -06-

**A** : **ARQ. JUAN CARLO ALBARRACIN SOUTO MAIOR**  
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE** : **ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES**  
Residente de Obra.

**ASUNTO** : **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE MATERIALES**

**REFERENCIA** :  
1) HOJA DE COORDINACIÓN N° 2492-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
2) CARTA N° 001-2015-CONSORCIO SANTA FE  
3) Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"

**FECHA** : Moquegua, 30 de Diciembre del 2015.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y la vez en atención al documento de la referencia informar lo siguiente:

Que, la UNAM con fecha 21-12-2015, celebra el Contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM con la empresa CONSORCIO SANTA FE, para la adquisición de cerámicos e insumos para el Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"**, derivado del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, por el monto de S/. 152,953.74 Soles.

Que, con fecha 29-12-2015 se recibe el documento de la referencia 1) adjuntando la carta de la referencia 2), por el cual el proveedor solicita ampliación de plazo de 15 días calendarios, debido a que hasta en dos oportunidades personal de su representada se apersonó a la Universidad para coordinar con el Residente de Obra, sobre la definición de los colores, sin tener respuesta formal hasta la fecha, situación que impide cumplir dentro del plazo ofertado, y más aún nuestra propuesta consiste en una gama de colores que debe ser autorizado por la residencia; asimismo en un párrafo siguiente indica que la ampliación de plazo se sustenta por causales atribuibles a la entidad, por la negativa de recepción por proceso de transferencia.

Sobre el particular, debo indicar que con fecha 17-12-2015 se apersonó el proveedor a coordinar con el área usuaria sobre los colores de la cerámica a entregar, trayendo consigo materiales que no guardaban relación con las especificaciones técnicas solicitadas; acordando seguidamente que ésta Residencia remitiría los colores de cerámica a utilizar, para que en base a ello el proveedor proceda a entregar dichos materiales.

Que, con fecha 23-12-2015 nuevamente se apersona el proveedor a la entidad, determinando conjuntamente con el área administrativa y el área usuaria los colores y formatos que deben ser entregados por parte del proveedor.

Que, en las especificaciones técnicas y en las bases del proceso de selección correspondiente, contempla que el proveedor deberá coordinar con el Residente de Obra sobre los colores a entregar, y en efecto a ello como ya se indicó, el proveedor se presenta para coordinar en las fechas 17-12-2015 y 23-12-2015.

C.c. Arch.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS  
Hora: 12:10  
Cey  
-14-

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## INFORME N° 008 - 2016 - EEFF/RO/OIGP/UNAM.

**A :** ING. JULIO RODAS MENDOZA  
Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos  
**DE :** ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES  
Residente de Obra.  
**ASUNTO :** MATERIALES NO INTERNADOS POR PROVEEDOR  
**REFERENCIA :** 1) Informe N° 001-2015-CAN-AO-RO/UNAM  
2) Contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM  
3) PROCESO SELECCIÓN: ADS N° 037-2015-CEP/UNAM  
4) Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"  
**FECHA :** Moquegua, 20 de Enero del 2016

Por el presente es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y la vez remitir el informe de la referencia 1) emitido por la encargada de almacén de obra, Sra. Clorinda Acaro Nuñez, con el cual hace conocer que con fecha 28 y 29-12-2015, el proveedor COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE, interno en almacén de obra, materiales varios como sor.: Cerámica, listelo texturado y pegamento para cerámica, correspondiente a la primera entrega (60% del contrato total), derivado del Proceso de Selección: ADS N° 037-2015-CEP/UNAM; Sin embargo, dicho proveedor no ha realizado la entrega de los siguientes materiales:

- 1,545.60 M2 de PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (ZONA DE COMENSALES Y OFICINAS).
- 185.40 M2 de CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR PARA COCINA.
- 300 BOLSAS de PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG. DE PRIMERA CALIDAD.

Cabe resaltar, que el proveedor solicitó una ampliación de plazo de 15 días calendarios, según Carta N° 01-2015-CONSORCIO SANTA FE de fecha 21-12-2015; opinando ésta Residencia por la ampliación de plazo de 10 días calendarios, hecho que se informó a su jefatura mediante Informe N° 277-2015-EEFF-RO-OIGP/UNAM con fecha 31-12-2015.

En tal sentido, solicito a usted coordinar con la Oficina de Logística a efectos de notificar al proveedor a fin de que a la brevedad cumpla con entregar los materiales faltantes, así como regularizar las Guías de Remisión correspondientes, para proceder a emitir la respectiva conformidad.

Es de importancia señalar que con Informe N° 275-EEFF-RO-OIGP/UNAM de fecha 28-12-2015, se puso a conocimiento de su jefatura para que los proveedores ganadores de procesos de selección de bienes y servicios; estos sean prestados tan luego se reinicie los trabajos en obra; por lo que la segunda entrega del contrato de la referencia se encuentra pendiente.

Se adjunta:

- Informe N° 001-2015-CAN-AO-RO/UNAM, original
- Copia de Contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM
- Copia de Informe N° 277-2015-EEFF-RO-OIGP/UNAM

Es todo cuanto comunico para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ing Edwin Eduardo Franco Flores  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 157853



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

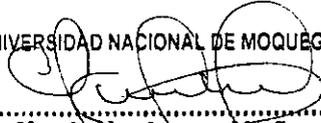
- 185.40 M2 de CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR PARA COCINA.
- 300 BOLSAS de PEGAMENTO BLANCO EXTRAFUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG. DE PRIMERA CALIDAD.

Asimismo debo informar a usted que a la fecha el proveedor no ha regularizado las Guías de Remisión correspondientes.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

  
Glorinda Acaro Nuñez  
ALMACENERA DE OBRA  
DNI: 42258369



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

19 FF

16:46  
Og

-04-

## INFORME N° 028 - 2016 - EEFF/RO/OIGP/UNAM.

**A :** **ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELÁSQUEZ**  
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE :** **ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES**  
Residente de Obra

**ASUNTO :** **REMITE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA OPINIÓN LEGAL**

**REFERENCIA :** 1) Hoja Coordinación N° 216-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
2) Informe N° 016-2016-EEFF-RO-OIGP/UNAM  
3) Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"

**FECHA :** Moquegua, 18 de Febrero del 2016.

Por el presente es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez informar que mediante el documento de la referencia 2), ésta residencia solicito opinión legal respecto a la solicitud de reducción de bienes efectuado por el proveedor CONSORCIO SANTA FE, derivado del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, para la adquisición de CERAMICOS E INSUMOS para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".

Que, en el citado documento se indicó que el proveedor en su solicitud no indicó cantidad del producto, así como no había incluido el material PEGAMENTO PARA PORCELANATO, considerando que éste es un producto de carater perecible y su adquisición debe ser conjuntamente con el material PORCELANATO.

Que, en la fecha se ha recibido la Carta N° 002-2016-CONSORCIO SANTA FE, presentado con fecha 04-02-2016, adjunto al documento de la referencia 1), con el cual el proveedor solicita la reducción de bienes, considerando los items 04 y 10, según detalle:

ITEM	DETALLE	MARCA	PROCEDENCIA
04	PORCELANATO PARA PISO ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (COMENSALES Y OFICINAS - 2576 M2	CELIMA	PERUANO
10	PEGAMENTO BLANCO EXTRAFUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD - 500 BLS.	CELIMA	PERUANO

En ese contexto, solicito a usted remitir la presente documentación adicional a la Oficina de Asesoría Legal para su pronunciamiento correspondiente.

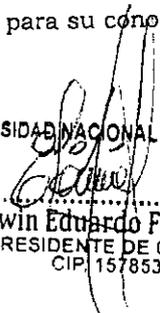
Se adjunta:

- HOJA DE COORDINACIÓN N° 216-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, original a fojas 02.
- Copia de Informe N° 016-2016-EEFF-RO-OIGP/UNAM.

Es todo cuanto comunico a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

  
Ing Edwin Eduardo Franco Flores  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 157853

INFORME LEGAL N° 104-2016-UNAM-CO/OAL

A LA Ing. Ysabel Marilu Escorza Velásquez  
ASUNTO Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos  
Reducción de bienes  
Consortio Santa Fe  
REF. Hoja de Coordinación N° 130-2016-OIGP/UNAM  
ADS N° 037-2015-CEP/UNAM  
FECHA Moquegua, 01 de marzo de 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
02 MAR 2016 0636  
HORA 9:50 N° REG.  
FIRMA [Firma] -08-

Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre reducción de bienes presentado por el representante de la Empresa Consorcio Santa Fe, en tal sentido me permito precisar lo siguiente:

1. Mediante Hoja de Coordinación de la referencia se solicita informe sobre la solicitud presentada por el representante legal de la Empresa Consorcio Santa Fe, sobre reducción y/o resolución parcial de contrato, conforme se tiene de la Carta N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE, de lo siguiente:
  - Porcelanato para piso alto tránsito de primera calidad de color (comensales y oficinas) - 2576 m2.
  - Pegamento blanco extrafuerte para porcelanato x 25kg de primera calidad - 500 bolsas.

Asimismo, solicita la ampliación de plazo por 50 días calendarios.

2. Se tiene adjunto los Informes N° 016 y 028-2016-EEFF/RO/OIGP/UNAM, suscrito por el residente de obra del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua, con los que solicita opinión legal, no cumpliendo así con lo solicitado por la Oficina de Logística que mediante Hoja de Coordinación N° 216-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, solicita que el área usuaria (residente de obra) brinde opinión aceptando o negando lo solicitado por la empresa.
3. En el marco de la normativa de contrataciones del Estado, una vez perfeccionado el contrato, el contratista se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de la Entidad, mientras que esta última se compromete a pagar al contratista la contraprestación pactada. En estos términos, el contrato se entenderá cumplido cuando cada parte ejecute sus respectivas prestaciones a satisfacción de su contraparte.
4. Conforme se tiene del numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 139° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; asimismo, dicho dispositivo legal señala que, los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.
5. En lo que refiere a la Resolución de Contrato, el artículo 36° de la Ley N° 30225 señala, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato... Asimismo, el artículo 135° del D.S. N° 350-2015-EF, establece las causales de resolución de contrato, cuyo último párrafo señala, cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato. El último párrafo del artículo 136° del Reglamento señala, La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales (...) En tal sentido, el requerimiento que se efectúe debe precisar con claridad qué parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento (...)
6. Según el artículo 1315 del Código Civil, de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, establece que: "Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso."





47

**HOJA DE COORDINACION N° 130-2016-OIGP/UNAM**

A : ABOG. OSCAR LAGOZ CALSIN  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL-UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
28 FEB. 2016  
FOLIOS 05 - REG. 204  
HORA: 09:30 FIRMA

ASUNTO : REMITE DOCUMENTACION ADICIONAL PARA OPINION LEGAL  
REFERENCIA : 1. INFORME N° 028-2016-EEFF-RO/OIGP/UNAM  
2. HOJA DE COORDINACION N° 216-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 25 DE FEBRERO DEL 2016

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en atención a los documentos de la Referencia el Ing. Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", solicita la **OPINION LEGAL**, respecto a la solicitud de reducción de bienes efectuado por el proveedor **CONSORCIO SANTA FE**, derivado del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, para la adquisición de **CERAMICOS E INSUMOS**, para la obra antes mencionada.

Por lo que de acuerdo a la **CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE**, el proveedor solicita la reducción de bienes en los siguientes Items:

ITEM	DETALLE	MARCA	PROCEDENCIA
04	PORCELANATO PARA PISO ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (COMENSALES Y OFICINA 2576 M2	CELIMA	PERUANO
10	PEGAMENTO BLANCO EXTRAFUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD - 500 BLS	CELIMA	PERUANO

Es cuanto comunico a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

Ing. Ysabel Marilu Escorza Velasquez  
CIP. N° 82104  
Jefe de Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

CC.:  
Archivo (2)

JOIGP/YMEV  
AA/AMCCY



**PERÚ**

**SUNEDU**  
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

**UNAM**  
Universidad Nacional de Moquegua

**DIGA**  
Dirección General de Administración

**OLOG**  
Oficina de Logística

Nº 00372

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

10 FEB 2016  
HOR: 8:51 N° REG: 0372  
FIRML: O FONID: -02-

HOJA DE COORDINACION N° 216-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

A : ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELASQUEZ  
Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE REDUCCION DE BIENES

REFERENCIA : CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE

FECHA : Moquegua, 2016 Febrero 10

\*\*\*\*\*

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a la vez se remite la solicitud de reducción de bienes presentada por proveedor CONSORCIO SANTA FE ganador del otorgamiento de la buena pro del proceso ADS N° 0037-2015-CEP-UNAM ADQUISICIÓN DE CERÁMICOS E INSUMOS, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por lo que de acuerdo a sus facultades, se solicita que el responsable del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, brinde su opinión respecto a la aceptación o negativa de la misma, el cual conllevara a una RESOLUCION PARCIAL DE CONTRATO.

Sin otro particular y esperando la pronta atención del presente quedo de usted.

Atentamente,

ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

IJCQ/J-OLOG  
Jenp/sec  
CC.  
Archivo (02)

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSION  
PROVEIDO N° 372  
Folios: 02 Pase a:  
Fecha: Para:  
Residente de Obra  
PARA OPINION

18.02.2016



05 FEB 2016

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

HORA: 11:47 N° REG: .....  
 FIRMA: [Firma] FOLIOS: -12-

**INFORME N° 016 - 2016 - EEFF/RO/OIGP/UNAM**

**A :** ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELÁSQUEZ  
 Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE :** ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES  
 Residente de Obra

**ASUNTO :** SOLICITA OPINIÓN LEGAL

**REFERENCIA :** 1) HOJA DE COORDINACIÓN N° 154-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
 2) CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE  
 3) CONTRATO N° 053-OLOG-DIGA/UNAM  
 4) Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".

**FECHA :** Moquegua, 04 de Febrero del 2016.

Por el presente es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia 1) y 2), solicitar por intermedio de su jefatura opinión legal respecto a la solicitud del proveedor CONSORCIO SANTA FE, sobre **reducción de entrega de bienes y/o resolución parcial del Contrato de la referencia 4)**, derivado del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, para la adquisición de CERAMICOS E INSUMOS para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".

Dicha solicitud de reducción de entrega de bienes, según la carta del proveedor está referida al siguiente material:

DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA
PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)	CELIMA	PERUANO
- Porcelanato Pulido Hueso 60 x 60 Celima		
- Porcelanato Pulido Beige SS 60 x 60 Celima		

Que, en su carta el proveedor no indica la cantidad del producto; sin embargo se ha coordinado telefonicamente con el mismo y se ha acordado que la reducción debe contemplar, además del material indicado, se debe agregar el material PEGAMENTO PARA PORCELANATO, y para ello presentará una nueva carta, según detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL
2576.00	M2	PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)
500.00	EOLSA	PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD

Se debe resaltar que el pegamento es un producto perecible y su adquisición debe ser conjuntamente con el porcelanato.

En ese contexto, solicito a usted coordinar con la Oficina de Asesoría Legal para la emisión de la opinión correspondiente, por cuanto se deriva de un proceso de selección.

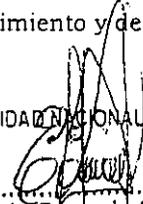
Se adjunta:

- HOJA DE COORDINACIÓN N° 154-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, original a fojas 12.

Es todo cuanto comunico para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

  
 Ing Edwin Eduardo Franco Flores  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 1157453



**PERÚ**

**SUNEDU**  
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

**UNAM**  
Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**  
Presidencia de Comisión Organizadora

**OIGP**  
Infraestructura y Gestión de Proyectos

13  
42

**HOJA DE COORDINACION N° 184-2016-OIGP/UNAM**

**A :** ABOG. IGNACION JUAN CUEVA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA-UNAM

**ASUNTO :** REMITE OPINION RESPECTO REDUCCION DE BIENES

**REFERENCIA :** 1. INFORME LEGAL N° 104-2016- UNAM-CO-OAL  
2. HOJA DE COORDINACION N° 130-2016-OIGP/UNAM

**FECHA :** MOQUEGUA, 10 DE MARZO DEL 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA  
**RECIBIDO**

10 MAR 2016

HORA: 11:36 REG. N°: 2003  
FOLIOS: 13

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en atención al documento de la Referencia (1) se remite la OPINION LEGAL, respecto a la REDUCCION DE BIENES, solicitada por la Empresa CONSORCIO SANTA FE.

Opinión que pongo a su Disposición para que emita Ud. su Opinión Técnica a efectos de consensuar y revisar los antecedentes.

**OPINION LEGAL**

1. La Reducción de prestación de bienes será hasta el límite del 25% del monto del contrato original, entre otras causales previsto en la Ley de Contrataciones del Estado.
2. La resolución parcial de contrato procede por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, el mismo que puede ser sin responsabilidad de las partes.
3. La ampliación de plazo contractual debe tener el sustento y adecuado a los supuestos previstos en Ley de Contrataciones del Estado, en caso contrario, deviene en improcedente dicha petición.
4. Corresponde derivarse los actuados a la Oficina de Logística, a efecto de que procedan con emitir el informe técnico respectivo y continuación del procedimiento iniciado.
5. El área usuaria residente de obra, debe presentar informe sustentario, para la procedencia de lo solicitado por la Empresa proveedora CONSORCIO SANTA FE.

Es cuanto comunico a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Ing. Ysabel Marilu Escorzo Velasquez  
CIP. N° 821164  
Jefe de Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

CC.:  
Archivo (2)

JOIGP/YMEV  
AA/AMCCY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO

PROVEIDO N°: 2003 FECHA:

PASE A: Gestión Contractual

PARA: Analisis





PERÚ

SUNEDU<sup>+</sup>  
Superintendencia Nacional  
de Educación Superior  
Universitaria

UNAM  
Universidad Nacional de  
Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

OAL  
Oficina de Asesoría Legal

11  
40

7. Resulta necesario precisar que un hecho o evento extraordinario se configura cuando, tal como lo indica la misma palabra, sucede algo fuera de lo ordinario, es decir, fuera del orden natural o común de las cosas, un hecho o evento es imprevisible cuando supera o excede la aptitud razonable de previsión del deudor en la relación obligatoria, puesto que el deudor tiene el deber de prever lo normalmente previsible, no así lo imprevisible. De esta manera, la configuración de un "caso fortuito" o "fuerza mayor" exime de responsabilidad a las partes, específicamente, a la parte que se ve imposibilitada de ejecutar sus prestaciones.
8. El artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece los supuestos en los cuales procede la ampliación de plazo contractual, el mismo que deberá ser evaluado por el área de contrataciones de la entidad; sin embargo, debemos señalar que lo solicitado en la Carta N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE, no tiene ningún sustento al respecto, lo cual deberá ser comunicado a la empresa solicitante.

#### CONCLUSIÓN:

1. La reducción de prestación de bienes será hasta el límite del 25% del monto del contrato original, entre otras causales previsto en la Ley de Contrataciones del Estado.
2. La resolución parcial de contrato procede por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, el mismo que puede ser sin responsabilidad de las partes.
3. La ampliación de plazo contractual debe tener el sustento y adecuado a los supuestos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, en caso contrario, deviene en improcedente dicha petición.
4. Corresponde derivarse los actuados a la Oficina de Logística, a efecto de que procedan con emitir el informe técnico respectivo y continuación del procedimiento iniciado.
5. El área usuaria (residente de obra) debe presentar informe sustentatorio, para la procedencia de lo solicitado por la empresa proveedora Consorcio Santa Fe.

*Es cuanto cumplo con informar a su autoridad, para los fines que estime conveniente, sugiriendo que la referida Directiva sea revisado y ajustado tendiendo los hecho presentados.*

Atentamente:

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
ICAP N° 1734  
ASESOR LEGAL

Cc.Arch.2016  
Folios (07)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 18 FEB 2016 0482  
 HORA 16:46  
 FIRMA Cg -04-

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## INFORME N° 028 - 2016 - EEFF/RO/OIGP/UNAM.

**A :** ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELÁSQUEZ  
 Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE :** ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES  
 Residente de Obra

**ASUNTO :** REMITE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA OPINIÓN LEGAL

**REFERENCIA :** 1) Hoja Coordinación N° 216-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
 2) Informe N° 016-2016-EEFF-RO-OIGP/UNAM  
 3) Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"

**FECHA :** Moquegua, 18 de Febrero del 2016.

Por el presente es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez informar que mediante el documento de la referencia 2), ésta residencia solicito opinión legal respecto a la solicitud de reducción de bienes efectuado por el proveedor CONSORCIO SANTA FE, derivado del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, para la adquisición de CERAMICOS E INSUMOS para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".

Que, en el citado documento se indicó que el proveedor en su solicitud no indicó cantidad del producto, así como no había incluido el material PEGAMENTO PARA PORCELANATO, considerando que éste es un producto de carater perecible y su adquisición debe ser conjuntamente con el material PORCELANATO.

Que, en la fecha se ha recibido la Carta N° 002-2016-CONSORCIO SANTA FE, presentado con fecha 04-02-2016, adjunto al documento de la referencia 1), con el cual el proveedor solicita la reducción de bienes, considerando los items 04 y 10, según detalle:

ITEM	DETALLE	MARCA	PROCEDENCIA
04	PORCELANATO PARA PISO ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (COMENSALES Y OFICINAS - 2576 M2	CELIMA	PERUANO
10	PEGAMENTO BLANCO EXTRAFUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD - 500 BLS.	CELIMA	PERUANO

En ese contexto, solicito a usted remitir la presente documentación adicional a la Oficina de Asesoría Legal para su pronunciamiento correspondiente.

Se adjunta:

- HOJA DE COORDINACIÓN N° 216-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, original a fojas 02.
- Copia de Informe N° 016-2016-EEFF-RO-OIGP/UNAM.

Es todo cuanto comunico a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 .....  
 Ing Edwin Eduardo Franco Flores  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 137853

01  
04  
36

CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE

11-19 736  
-1-

SEÑOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA  
MOQUEGUA

08 FEB 2016

HORA: 9:44 REG. N°: 0783

FIRMA: P FOLIOS: 01

ASUNTO: SOLICITO REDUCCION DE BIENES EN RELACION AL PROCESO DE ADS N° 037-2015-CEP-UNAM.

Que habiéndose suscrito el CONTRATO del Proceso de selección de ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 037-2015-CEP-UNAM (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE CERAMICOS E INSUMOS, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", por un monto de-S/. 152,953.74 Nuevos Soles, tras las coordinaciones realizadas con el residente de obra, se puede apreciar que la Entidad busca colores distintos a lo ofertado por mi representada en cuanto a PORCELANATO, motivo por el cual se requiere que la Entidad analice la posibilidad de proceder a la reducción de bienes.

ITEM	DETALLE	MARCA	PROCEDENCIA
04	PORCELANATO PARA PISO ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (COMENSALES Y OFICINAS) - 2576 M2	CELIMA	PERUANO
10	PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD - 500 BLS	CELIMA	PERUANO

En este sentido corresponde analizar a la Entidad si procederá a la reducción y/o resolución parcial del contrato específicamente sobre los productos mencionados.

POR LO EXPUESTO:

A usted Señor Titular del Pliego solicito se sirva aprobar la ampliación de plazo por 50 días calendarios.

Tacna, 21 de Enero del 2016

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 685

Folios: 1 - Pase a: ALGA

Fecha: 05 FEB 2016 Para: ATENCION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENCIA  
Firma

CONSORCIO SANTA FE

WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
RECIBIDO

04 FEB 2016

Hora: 3:47 pm N° Reg: 685

Firma: P Folio: -1-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA

05 FEB 2016 00116

HORA: 12:23 N° REG:

FIRMA: P FOLIO: -01



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OLOG

Oficina de Logística

DIGA

Dirección General de Administración

**CONTRATO N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM**

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERAMICOS E INSUMOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCION ADS N° 037-2015-CEP/UNAM**

Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERAMICOS E INSUMOS**, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - UNAM**, con RUC N° 20449347448, con domicilio legal en la Prolongación de la Calle Ancash s/n - Local Institucional de la UNAM, debidamente representado por su Presidente de la Comisión Organizadora **Dr. OSWALDO NAPOLEON RAMOS CHUMPITAZ**, identificado con DNI N° 06621352, designado mediante Resolución Ministerial N° 017-2015-MINEDU, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte el **CONSORCIO SANTA FE**, conformado por la Empresa: **GRUPO SANTA FE S.A.C.**, con RUC N° 20511037001, inscrito en la Partida Electrónica N° 11022823, con Asiento N° C00006 de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, con domicilio legal **URB. SAN ISIDRO - AV. JORGE BASADRE GROHMANN NORTE MZ. C LT. 12-TACNA**; debidamente representado por su Representante Legal Doña **LIBORIA ERUNDINA QUENTA COAQUIRA**, identificado con DNI N° 00427854, de otra parte la Empresa: **COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C.**, con RUC N° 20532836329, inscrito en la Partida Electrónica N° 11073647, con Asiento N° A00001 de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, con domicilio legal **AV. BAUZATE Y MEZA N° 801-DISTRITO LA VICTORIA, DEPARTAMENTO DE LIMA**; debidamente representado por su Gerente General Don **WILLY EDGARD MURILLO SALAS**, identificado con DNI N° 00796775. Así las partes convienen de mutuo acuerdo designar como representante común del **CONSORCIO** a Don **WILLY EDGARD MURILLO SALAS**, con DNI N° 00796775, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

Que, conforme a lo señalado en la **Cláusula Quinta del Contrato de Consorcio**.- Las partes señalan el **Domicilio Legal Común** en **AV. BAUZATE Y MEZA N° 801-DISTRITO LA VICTORIA, DEPARTAMENTO DE LIMA**.

Por lo tanto, en la **Cláusula Sexta del Contrato de Consorcio**.- Señala, que por acuerdo de las partes, se regula el Régimen y Sistema de Participación en el Consorcio con el siguiente orden: la Empresa: **GRUPO SANTA FE S.A.C.**, le corresponde el **60%** de participación, y la Empresa: **COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C.** el **40%** de participación.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 02 de Diciembre de 2015, el Comité Especial Permanente de la Universidad Nacional de Moquegua, adjudicó la Buena Pro en el Proceso de Selección

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. (053) 463514



CONSORCIO SANTA FE

WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL



11  
08  
32



Este monto comprende el costo de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguro e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO<sup>1</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en Nuevos Soles, en pagos parciales, después de cada entrega (conforme los plazos de entrega según cronograma), previa conformidad del bien recibido y luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y el informe correspondiente, según lo establecido en el artículo 176 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Bases del Proceso.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

Que según el Contrato de Consorcio de fecha **21 de Diciembre del 2015**, en la **Cláusula Décimo Sexta.-** Las partes determinan que la facturación y cobranza por la entrega del servicio, serán asumidas por la Empresa: **COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C.**, con RUC N° 20532836329, con **Código de Cuenta Interbancaria el N° 009-417-000001168320-78** de **SCOTIABANK**, a efecto que los pagos puedan ser abonados a dicha cuenta.

El pago se realizara a la culminación de la recepción de acuerdo al cronograma de entrega de los materiales en almacén de la obra, donde se dará la conformidad por parte del Ingeniero de la Obra y V°B° del Supervisor.

**CLÁUSULA SEPTIMA: DEL SUMINISTRO**

EL CONTRATISTA realizará las entregas en el plazo, lugar, forma y según las condiciones básicas de cumplimiento contractual establecidas en las bases administrativas de la ADS materia del presente.

**CLÁUSULA OCTAVA: DEL INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá según lo prescrito en el numeral **4.1) y 4.3)** de la **Cláusula Cuarta** del presente contrato, hasta la conformidad de la recepción de la

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. (053) 463514



CONSORCIO SANTA FE  
WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL



ET  
30



<b>PERÚ</b>	<b>SUNEDU</b> Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	<b>UNAM</b> Universidad Nacional de Moquegua	<b>PRES</b> Presidencia de Comisión Organizadora	<b>OLOG</b> Oficina de Logística	<b>DIGA</b> Dirección General de Administración
-------------	--	---	---	-------------------------------------	--

**CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**  
Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Prolongación de la Calle Ancash s/n – Moquegua, Local Institucional de la UNAM.
- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Av. Bauzate y Meza N° 801-Distrito la Victoria, Departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los **veintiún (21)** días del mes de **Diciembre del 2015**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE

“LA ENTIDAD”

CONSORCIO SANTA FE

*[Signature]*  
WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL

“EL CONTRATISTA”





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OIGP

Oficina de Ingeniería y Gestión de Proyectos

HOJA DE COORDINACION N° 100-2016-OIGP/UNAM

A : DR. OSCAR LAGOZ CALSIN  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO : SOLICITA OPINION LEGAL

REFERENCIA : INFORME N° 016-2016-EFF-RO/OIGP/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 11 DE FEBRERO DEL 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE ASESORIA LEGAL	
12 FEB. 2016	
FOLIOS 13	REG. 220
MORA: 10:54	FIRMA: [Signature]

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en atención al documento de la Referencia, el Ing. Residente de la Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO", solicita OPINION LEGAL, respecto a la solicitud del proveedor CONSORCIO SANTA FE, sobre reducción de entrega de bienes y/o resolución parcial de Contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM, para la adquisición de CERAMICOS E INSUMOS, para la obra antes mencionada.

Por lo que solicito a Ud. OPINION LEGAL, respectiva, en la que se considere además del material indicado en el documento adjunto el Pegamento para PORCELANATO, producto perecible y su adquisición debe ser conjuntamente con el Porcelanato:

Es cuanto comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ing. Ysabel Marilu Escorza Velasquez  
CIP. N° 82104  
Jefe de Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

C.C.:  
ARCHIVO

JOIGP/YMEV  
AA/AMCCY



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la consolidación del Mar de Grau”



HOJA DE COORDINACION N° 154-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

**A :** ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELASQUEZ  
Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE :** ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
Jefe de la Oficina de Logística

**ASUNTO :** REMITO SOLICITUD DE AMPLIACION DE REDUCCION DE BIENES

**REFERENCIA :** CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE

**FECHA :** Moquegua, 2016 Febrero 01

\*\*\*\*\*

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a la vez se remite la solicitud de reducción de bienes presentada por proveedor CONSORCIO SANTA FE ganador del otorgamiento de la buena pro del proceso ADS N° 0037-2015-CEP-UNAM ADQUISICIÓN DE CERÁMICOS E INSUMOS, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por lo que de acuerdo a sus facultades y en referencia a los bienes recibidos se solicita que el responsable del proyecto brinde su opinión respecto a la aceptación o negativa de la misma, para el trámite de RESOLUCION PARCIAL DE CONTRATO.

Sin otro particular y esperando la pronta atención del presente quedo de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

IJCQ/J-OLOG  
Jenp/sec  
CC.  
Archivo (02)

Recibido  
02-02-2016  
12:21 Hr.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSION  
PROVEIDO N° 274  
Folios: 12 Pase a: ING. FRANCO  
Fecha: 02 FEB 2016 Para: F.M.T.I.R

OPINION RESPECTO A  
ADQUISICION DE CERAMICOS  
E INSUMOS.





<b>PERÚ</b>	<b>SUNEDU</b> Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	<b>UNAM</b> Universidad Nacional de Moquegua	<b>PRES</b> Presidencia de Comisión Organizadora	<b>OLOG</b> Oficina de Logística	<b>DIGA</b> Dirección General de Infraestructura
-------------	--	---	---	-------------------------------------	---

**CONTRATO N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM**  
**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERAMICOS E INSUMOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADS N° 037-2015-CEP/UNAM**



Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERAMICOS E INSUMOS**, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - UNAM**, con RUC N° 20449347448, con domicilio legal en la Prolongación de la Calle Ancash s/n - Local Institucional de la UNAM, debidamente representado por su Presidente de la Comisión Organizadora **Dr. OSWALDO NAPOLEON RAMOS CHUMPITAZ**, identificado con DNI N° 06621352, designado mediante Resolución Ministerial N° 017-2015-MINEDU, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte el **CONSORCIO SANTA FE**, conformado por la Empresa: **GRUPO SANTA FE S.A.C.**, con RUC N° 20511037001, inscrito en la Partida Electrónica N° 11022823, con Asiento N° C00006 de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, con domicilio legal **URB. SAN ISIDRO - AV. JORGE BASADRE GROHMANN NORTE MZ. C LT. 12-TACNA**; debidamente representado por su Representante Legal Doña **LIBORIA ERUNDINA QUENTA COAQUIRA**, identificado con DNI N° 00427854, de otra parte la Empresa: **COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C.**, con RUC N° 20532836329, inscrito en la Partida Electrónica N° 11073647, con Asiento N° A00001 de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, con domicilio legal **AV. BAUZATE Y MEZA N° 801-DISTRITO LA VICTORIA, DEPARTAMENTO DE LIMA**; debidamente representado por su Gerente General Don **WILLY EDGARD MURILLO SALAS**, identificado con DNI N° 00796775. Así las partes convienen de mutuo acuerdo designar como representante común del **CONSORCIO** a Don **WILLY EDGARD MURILLO SALAS**, con DNI N° 00796775, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

Que, conforme a lo señalado en la **Cláusula Quinta del Contrato de Consorcio**.- Las partes señalan el **Domicilio Legal Común** en **AV. BAUZATE Y MEZA N° 801-DISTRITO LA VICTORIA, DEPARTAMENTO DE LIMA**.

**CONSORCIO SANTA FE**  
**WILLY E. MURILLO SALAS**  
 REPRESENTANTE LEGAL

Por lo tanto, en la **Cláusula Sexta del Contrato de Consorcio**.- Señala, que por acuerdo de las partes, se regula el Régimen y Sistema de Participación en el Consorcio con el siguiente orden: la Empresa: **GRUPO SANTA FE S.A.C.**, le corresponde el **60%** de participación, y la Empresa: **COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C.** el **40%** de participación.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 02 de Diciembre de 2015, el Comité Especial Permanente de la Universidad Nacional de Moquegua, adjudicó la Buena Pro en el Proceso de Selección

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
 Moquegua 53, Perú  
 Telef. (053) 463514





**PERÚ**

**SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**

Presidencia de Comisión Organizadora

**OLOG**

Oficina de Logística

**DIGA**

Directorio General de Administración

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD TOTAL
1	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (ACCESOS Y HALL)	M <sup>2</sup>	835
2	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SIN HIL VARIACIONES)	M <sup>2</sup>	158
3	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SIN HIL DAMAS)	M <sup>2</sup>	90
4	PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (COMENSUALES Y OFICINAS)	M <sup>2</sup>	2576
5	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (PARA COCINA)	M <sup>2</sup>	309
6	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SIN HIL DAMAS)	M <sup>2</sup>	248
7	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SIN HIL VARIACIONES)	M <sup>2</sup>	181
8	LISTELO TERTIADO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR	MIL	324
9	PEGAMENTO PARA CERÁMICA X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA	440
10	PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA	500

1ra. Entrega - A los dos (02) días calendario posteriores a la suscripción del contrato

2da. Entrega - A los quince (15) días calendario posteriores a la suscripción del contrato



**Nota:** El presente cronograma es referencial, pudiendo variar, la segunda fecha de entregar por motivos de avance de obra por mayores metrados, para tal efecto se deberá coordinar con el Residente de Obra.

**4.4 OTRAS CONSIDERACIONES A CUMPLIR DE LAS PARTES:**

- El Contratista deberá presentar las características técnicas del producto, debiendo entregar los certificados de calidad y especificaciones técnicas en físico y digital.
- El Contratista deberá coordinar con el Residente de Obra sobre los colores a entregar.
- El Contratista deberá entregar los materiales considerando que estos sean de un solo lote de fabricación.
- Elk material que llegue en mal estado no será recepcionado, debiendo el proveedor levantar las observaciones a la brevedad y correr con los gastos que implique su reposición.
- El plazo para su cambio y/o reposición no deberá exceder de 01 día calendario.

**4.5 DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS:**

**GRUPO SANTA FE S.A.C.**

- Entrega de Materiales objeto del proceso.
- Entrega de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

**COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C.**

- Entrega de Materiales objeto del proceso.

**CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato es de S/. 152,953.74 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 74/100 nuevos soles), que incluye el IGV e impuestos de ley.

CONSORCIO SANTA FE  
WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. (053) 463514





Este monto comprende el costo de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguro e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en Nuevos Soles, en pagos parciales, después de cada entrega (conforme los plazos de entrega según cronograma), previa conformidad del bien recibido y luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y el informe correspondiente, según lo establecido en el artículo 176 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Bases del Proceso.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

Que según el Contrato de Consorcio de fecha 21 de Diciembre del 2015, en la Cláusula Décimo Sexta.- Las partes determinan que la facturación y cobranza por la entrega del servicio, serán asumidas por la Empresa: **COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C.**, con RUC N° 20532836329, con Código de Cuenta Interbancaria el N° 009-417-000001168320-78 de SCOTIABANK, a efecto que los pagos puedan ser abonados a dicha cuenta.

El pago se realizara a la culminación de la recepción de acuerdo al cronograma de entrega de los materiales en almacén de la obra, donde se dará la conformidad por parte del Ingeniero de la Obra y V°B° del Supervisor.

**CLÁUSULA SEPTIMA: DEL SUMINISTRO**

EL CONTRATISTA realizará las entregas en el plazo, lugar, forma y según las condiciones básicas de cumplimiento contractual establecidas en las bases administrativas de la ADS materia del presente.

**CLÁUSULA OCTAVA: DEL INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá según lo prescrito en el numeral 4.1) y 4.3) de la Cláusula Cuarta del presente contrato, hasta la conformidad de la recepción de la

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash 5/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. (053) 463514



CONSORCIO SANTA FE  
WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL





<b>PERÚ</b>	<b>SUNEDU</b> Superintendencia Nacional de Defensa de la Competencia	<b>UNAM</b> Universidad Nacional de Moquegua	<b>PRES</b> Presidencia del Consejo de Gobierno	<b>DLOG</b> Dirección de Logística	<b>DIGA</b> Dirección General de Ingeniería
-------------	--	---	---	---------------------------------------	---

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.



**CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**  
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a las especificaciones, términos, condiciones y requerimientos exigidos, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**  
La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de 1 Año.



**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado

CONSORCIO SANTA FE  
WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL





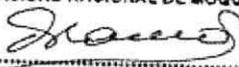
**CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**  
 Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

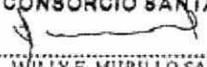
**CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**  
 Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Prolongación de la Calle Ancash s/n – Moquegua, Local Institucional de la UNAM.
- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Av. Bauzate y Meza N° 801-Distrito la Victoria, Departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del 2015.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
 DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
 PRESIDENTE  
 "LA ENTIDAD"

CONSORCIO SANTA FE  
  
 WILLY E. MURILLO SALAS  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 "EL CONTRATISTA"





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

22 ENE 2016  
Hora 12:10  
Nº Reg 190  
-14-

**INFORME N° 008 - 2016 - EEFF/RO/OIGP/UNAM**

**A :** ING. JULIO RODAS MENDOZA  
Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos  
**DE :** ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES  
Residente de Obra.  
**ASUNTO :** MATERIALES NO INTERNADOS POR PROVEEDOR  
**REFERENCIA :** 1) Informe N° 001-2015-CAN-AO-RO/UNAM  
2) Contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM  
3) PROCESO SELECCIÓN: ADS N° 037-2015-CEP/UNAM  
4) Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"  
**FECHA :** Moquegua, 20 de Enero del 2016

Por el presente es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y la vez remitir el informe de la referencia 1) emitido por la encargada de almacén de obra, Sra. Clorinda Acaro Nuñez, con el cual hace conocer que con fecha 28 y 29-12-2015, el proveedor COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE, interno en almacén de obra, materiales varios como son: Cerámica, listelo texturado y pegamento para cerámica, correspondiente a la primera entrega (60% del contrato total), derivado del Proceso de Selección: ADS N° 037-2015-CEP/UNAM; Sin embargo, dicho proveedor no ha realizado la entrega de los siguientes materiales:

- 1,545.60 M2 de PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (ZONA DE COMENSALES Y OFICINAS).
- 185.40 M2 de CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR PARA COCINA.
- 300 BOLSAS de PEGAMENTO BLANCO EXTRAFUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG. DE PRIMERA CALIDAD.

Cabe resaltar, que el proveedor solicitó una ampliación de plazo de 15 días calendarios, según Carta N° 01-2015-CONSORCIO SANTA FE de fecha 21-12-2015; opinando ésta Residencia por la ampliación de plazo de 10 días calendarios, hecho que se informó a su jefatura mediante Informe N° 277-2015-EEFF-RO-OIGP/UNAM con fecha 31-12-2015.

En tal sentido, solicito a usted coordinar con la Oficina de Logística a efectos de notificar al proveedor a fin de que a la brevedad cumpla con entregar los materiales faltantes, así como regularizar las Guías de Remisión correspondientes, para proceder a emitir la respectiva conformidad.

Es de importancia señalar que con Informe N° 275-EEFF-RO-OIGP/UNAM de fecha 28-12-2015, se puso a conocimiento de su jefatura para que los proveedores ganadores de procesos de selección de bienes y servicios; estos sean prestados tan luego se reinicie los trabajos en obra; por lo que la segunda entrega del contrato de la referencia se encuentra pendiente.

Se adjunta:

- Informe N° 001-2015-CAN-AO-RO/UNAM, original
- Copia de Contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM
- Copia de Informe N° 277-2015-EEFF-RO-OIGP/UNAM

Es todo cuanto comunico para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ing Edwin Eduardo Franco Flores  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 157853



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

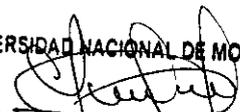
---

- 185.40 M2 de CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR PARA COCINA.
- 300 BOLSAS de PEGAMENTO BLANCO EXTRAFUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG. DE PRIMERA CALIDAD.

Asimismo debo informar a usted que a la fecha el proveedor no ha regularizado las Guías de Remisión correspondientes.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
.....  
**Clorinda Acaro Nuñez**  
ALMACENERA DE OBRA  
DNI: 42258369



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Por lo expuesto:

**Esta Residencia es de la opinión otorgar la ampliación de plazo, según lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; es decir como máximo diez días calendarios.**

Se adjunta:

- HOJA DE COORDINACIÓN N° 2492-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, original a fojas 04.

Es todo cuanto comunico para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

  
Ing Edwin Eduardo Franco Flores  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 157853

C.c. Arch.



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OLOG

Oficina de Logística

DIGA

Dirección General de Administración

ADS N° 37-2015-CEP/UNAM y en fecha 03 de Diciembre del 2015, quedó consentida la Buena Pro a través del sistema electrónico del SEACE, para la Adquisición de Cerámicos e Insumos, para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

EL CONTRATISTA, es una persona jurídica de derecho privado, dedicada entre otros, a la venta de Cerámicos e Insumos.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por el presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Cerámicos e Insumos, para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”**, conforme a las características que se encuentran descritas en los requerimientos técnicos, especificaciones técnicas, propuesta técnica-económica ofertada por la empresa, declaraciones juradas, cartas, y certificados emitidos por la empresa y que forman parte del presente contrato.

#### **CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TECNICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, QUE CORRE DE FOLIO: 186 al 206; EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL CAPITULO III DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN A FOLIOS 74 AL 75.**

#### **CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **4.1 PLAZO DE ENTREGA:**

La entrega del material requerido en el presente contrato, será a los **dos (02)** días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el presente contrato y lo demás conforme al cronograma de entregas establecido en la bases del presente proceso de selección.

##### **4.2 LUGAR DE ENTREGA:**

El suministro de los bienes será puesto en Almacén de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”**, sito en prolongación Calle Ancash S/N- Campus Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la UNAM, en coordinación con el Residente de Obra, inspector de Obra y encargado de Almacén Central.

##### **4.3 FORMA DE ENTREGA:**

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. (053) 463514

CONSORCIO SANTA FE  
WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OLOG

Oficina de Logística

DIGA

Dirección General de Administración

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
CERAMICO PARA PISO – ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (ACCESOS Y HALL) - Piso Grecia Hueso 30 x 30 Alto Tto. Celima - Piso Granilla Blanca 30 x 30 Alto Tto Celima - Piso Piedra Gris 30 x 30 Alto Tto Celima	M2	635	S/. 24.34	S/. 15,455.90
CERAMICO PARA PISO – ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (SS.HH VARONES) - Piso Beton Gris 60 x 60 Alto. Tto Celima - Piso Beton Blanco 60 x 60 Alto Tto. Celima - Piso Beton Beige 60 x 60 Alto Tto. Celima	M2	159	S/. 32.29	S/. 5,134.11
CERAMICO PARA PISO – ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (SS.HH DAMAS) - Piso Cemento Blanco 45 x 45 Alto Tto. Celima - Piso Grecia Hueso 45 x 45 Alto Tto. Celima - Piso Atenas Marfil 45 x 45 Alto Tto. San Martin - Piso Orion Gris 45 x 45 Alto Tto. Celima	M2	99	S/. 24.09	S/. 2,384.91
PORCELANATO PARA PISO – ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (COMENSALES Y OFICINAS) - Porcelanato Pulido Hueso 60 x 60 Celima - Porcelanato Pulido Beige SS 60 X 60 Celima	M2	2576	S/. 31.68	S/. 81,607.68
CERAMICO PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (PARA COCINA) - Piso América Blanco 30 x 30 - Rvto Alba Blanco 25 x 40 Celima	M2	309	S/. 24.45	S/. 7,555.05
CERAMICO PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH DAMAS) - Rvto. Arianna Plata 25 x 40 Celima - Rvto Arianna Gris 25 x 40 Celima - Rvto. Arianna Hueso 25 x 40 Celima - Rvto Embolic Albaricoque 25 x 40 Celima - Rvto Embolic Niebla 25 x 40 Celima - Rvto Embolic Almendra 25 x 40 Celima	M2	248	S/. 23.38	S/. 5,798.24

CERAMICO PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH VARONES) - Rvto. Arianna Plata 25 x 40 Celima - Rvto Arianna Gris 25 x 40 Celima - Rvto. Arianna Hueso 25 x 40 Celima - Rvto Embolic Albaricoque 25 x 40 Celima - Rvto Embolic Niebla 25 x 40 Celima - Rvto Embolic Almendra 25 x 40 Celima	M2	383	S/. 23.39	S/. 8,958.37
LISTELO TEXTURADO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR - Listelo de 6 x 38,5 cm Celima 324 mtl ( 842 uds ) - Listelo Mixtura 6 x 39,5 Celima - Listelo Alba 6 x 39,5 Celima - Listelo Estratos Naranja 6 x 39,5 Celima - Listelo Estratos Rojo 6 x 39,5 Celima - Listelo Estratos Verde 6 x 39,5 Celima - Listelo Fernanda Naranja 6 x 39,5 Celima - Listelo Perlado Hueso 6 x 39,5 Celima - Listelo Fatima Gris 6 x 39,5 Celima - Listelo Fatima Beige 6 x 39,5 Celima - Listelo Rash 6 x 39,5 Celima - Listelo Decor 6 x 39,5 Celima - Listelo Cristel Beige 6 x 39,5 Celima - Listelo Cristel Azul 6 x 39,5 Celima - Listelo Vives Te Rojo 8 x 39,5 Celima - Listelo Vives Te Verde 8 x 39,5 Celima	ML	324	S/. 21.07	S/. 6,826.68
PEGAMENTO PARA CERAMICA X 25 KG. DE PRIMERA CALIDAD –(PEGAMENTO GRIS INTERIORES) – (listelo texturado M1 lineal)	BOLSA	440	S/. 14.62	S/. 6,432.80
PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG. DE PRIMERA CALIDAD – (PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE)	BOLSA	500	S/. 25.60	S/. 12,800.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 152,953.74</b>

CONSORCIO SANTA FE  
WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. (053) 463514





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional  
de Educación Superior  
Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de  
Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

OLOG

Oficina de Logística

DIGA

Dirección General de  
Administración

prestación a cargo del contratista.

### **CLÁUSULA NOVENA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y todos los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entrego a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 15,296.00 (Quince Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 nuevos soles)**, a través de la **CARTA FIANZA N° 010509859 000**, emitida por **Scotiabank**, Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia del 07-12-2015 al 06/01/2016 - hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

### **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el Área usuaria.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. (053) 463514

CONSORCIO SANTA FE  
WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL





**PERÚ**

**SUNEDU**

Superintendencia Nacional  
de Educación Superior  
Universitaria

**UNAM**

Universidad Nacional de  
Moquegua

**PRES**

Presidencia de Comisión  
Organizadora

**OLOG**

Oficina de Logística

**DIGA**

Dirección General de  
Administración

y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. (053) 463514

CONSORCIO SANTA FE  
WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OLOG

Oficina de Logística

DIGA

Dirección General de Administración

**CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**  
Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- > **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Prolongación de la Calle Ancash s/n – Moquegua, Local Institucional de la UNAM.
- > **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Av. Bauzate y Meza N° 801-Distrito la Victoria, Departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad, en la ciudad de Moquegua a los **veintiún (21) días del mes de Diciembre del 2015.**

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SANTA FE

.....  
WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. (053) 463514





<b>PERÚ</b>	<b>SUNEDU</b> Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	<b>UNAM</b> Universidad Nacional de Moquegua	<b>PRES</b> Presidencia de Comisión Organizadora	<b>OLOG</b> Oficina de Logística	<b>DIGA</b> Dirección General de Administración
-------------	--	---	---	-------------------------------------	--

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**  
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a las especificaciones, términos, condiciones y requerimientos exigidos, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**  
La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de 1 Año.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado

CONSORCIO SANTA FE  
 WILLY E. MURILLO SALAS  
 REPRESENTANTE LEGAL





Este monto comprende el costo de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguro e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO<sup>1</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en Nuevos Soles, en pagos parciales, después de cada entrega (conforme los plazos de entrega según cronograma), previa conformidad del bien recibido y luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y el informe correspondiente, según lo establecido en el artículo 176 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Bases del Proceso.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

Que según el Contrato de Consorcio de fecha **21 de Diciembre del 2015**, en la **Cláusula Décimo Sexta**.- Las partes determinan que la facturación y cobranza por la entrega del servicio, serán asumidas por la Empresa: **COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C.**, con RUC N° 20532836329, con **Código de Cuenta Interbancaria el N° 009-417-000001168320-78** de **SCOTIABANK**, a efecto que los pagos puedan ser abonados a dicha cuenta.

El pago se realizara a la culminación de la recepción de acuerdo al cronograma de entrega de los materiales en almacén de la obra, donde se dará la conformidad por parte del Ingeniero de la Obra y V°B° del Supervisor.

**CLÁUSULA SEPTIMA: DEL SUMINISTRO**

EL CONTRATISTA realizará las entregas en el plazo, lugar, forma y según las condiciones básicas de cumplimiento contractual establecidas en las bases administrativas de la ADS materia del presente.

**CLÁUSULA OCTAVA: DEL INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá según lo prescrito en el numeral **4.1) y 4.3)** de la **Cláusula Cuarta** del presente contrato, hasta la conformidad de la recepción de la

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONSORCIO SANTA FE  
WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OLOG

Oficina de Logística

DIGA

Dirección General de Administración

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD TOTAL	1ra Entrega - A los dos (02) días calendario posteriores a la suscripción del contrato	2da Entrega - A los quince (15) días calendario posteriores a la suscripción del contrato
1	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD, A COLOR (ACCESOS Y HALL)	M2	835		
2	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. VARONES)	M2	159		
3	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. DAMAS)	M2	95		
4	PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)	M2	2570		
5	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (PARA COCINA)	M2	309	60%	10%
6	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. DAMAS)	M2	248		
7	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. VARONES)	M2	383		
8	LUSTRO TEXTURADO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR	ML	324		
9	PEGAMENTO PARA CERÁMICA X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA	440	26%	
10	PEGAMENTO ELÁSTICO EXTRA FUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA	500	20%	

**Nota:** El presente cronograma es referencial, pudiendo variar, la segunda fecha de entregar por motivos de avance de obra por mayores metrados, para tal efecto se deberá coordinar con el Residente de Obra.

**4.4 OTRAS CONSIDERACIONES A CUMPLIR DE LAS PARTES:**

- El Contratista deberá presentar las características técnicas del producto, debiendo entregar los certificados de calidad y especificaciones técnicas en físico y digital.
- El Contratista deberá coordinar con el Residente de Obra sobre los colores a entregar.
- El Contratista deberá entregar los materiales considerando que estos sean de un solo lote de fabricación.
- Elk material que llegue en mal estado no será recepcionado, debiendo el proveedor levantar las observaciones a la brevedad y correr con los gastos que implique su reposición.
- El plazo para su cambio y/o reposición no deberá exceder de 01 día calendario.

**4.5 DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS:**

**GRUPO SANTA FE S.A.C.**

- Entrega de Materiales objeto del proceso.
- Entrega de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

**COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C.**

- Entrega de Materiales objeto del proceso.

**CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato es de S/. **152,953.74** (Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 74/100 nuevos soles), que incluye el IGV e impuestos de ley.

CONSORCIO SANTA FE  
 WILLY E. MURILLO SALAS  
 REPRESENTANTE LEGAL



www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
 Moquegua 53, Perú  
 Telef. (053) 463514



**PERÚ**

**SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**

Presidencia de Comisión Organizadora

**OLOG**

Oficina de Logística

**DIGA**

Dirección General de Administración

**CONTRATO N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM**

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERAMICOS E INSUMOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCION ADS N° 037-2015-CEP/UNAM**

Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERAMICOS E INSUMOS**, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - UNAM**, con RUC N° 20449347448, con domicilio legal en la Prolongación de la Calle Ancash s/n - Local Institucional de la UNAM, debidamente representado por su Presidente de la Comisión Organizadora **Dr. OSWALDO NAPOLEON RAMOS CHUMPITAZ**, identificado con DNI N° 06621352, designado mediante Resolución Ministerial N° 017-2015-MINEDU, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte el **CONSORCIO SANTA FE**, conformado por la Empresa: **GRUPO SANTA FE S.A.C.**, con RUC N° 20511037001, inscrito en la Partida Electrónica N° 11022823, con Asiento N° C00006 de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, con domicilio legal **URB. SAN ISIDRO - AV. JORGE BASADRE GROHMANN NORTE MZ. C LT. 12-TACNA**; debidamente representado por su Representante Legal Doña **LIBORIA ERUNDINA QUENTA COAQUIRA**, identificado con DNI N° 00427854, de otra parte la Empresa: **COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C.**, con RUC N° 20532836329, inscrito en la Partida Electrónica N° 11073647, con Asiento N° A00001 de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, con domicilio legal **AV. BAUZATE Y MEZA N° 801-DISTRITO LA VICTORIA, DEPARTAMENTO DE LIMA**; debidamente representado por su Gerente General Don **WILLY EDGARD MURILLO SALAS**, identificado con DNI N° 00796775. Así las partes convienen de mutuo acuerdo designar como representante común del **CONSORCIO** a Don **WILLY EDGARD MURILLO SALAS**, con DNI N° 00796775, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

Que, conforme a lo señalado en la **Cláusula Quinta del Contrato de Consorcio**.- Las partes señalan el **Domicilio Legal Común** en **AV. BAUZATE Y MEZA N° 801-DISTRITO LA VICTORIA, DEPARTAMENTO DE LIMA**.

Por lo tanto, en la **Cláusula Sexta del Contrato de Consorcio**.- Señala, que por acuerdo de las partes, se regula el Régimen y Sistema de Participación en el Consorcio con el siguiente orden: la Empresa: **GRUPO SANTA FE S.A.C.**, le corresponde el **60%** de participación, y la Empresa: **COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C.** el **40%** de participación.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 02 de Diciembre de 2015, el Comité Especial Permanente de la Universidad Nacional de Moquegua, adjudicó la Buena Pro en el Proceso de Selección

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. (053) 463514

CONSORCIO SANTA FE  
WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

31 DIC 2015

## INFORME N° 277 - 2015-EEFF/RO/OIGP/UNAM

N° Reg .....  
Firma: ..... Folio: 06

**A** : **ARQ. JUAN CARLO ALBARRACIN SOUTO MAIOR**  
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE** : **ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES**  
Residente de Obra.

**ASUNTO** : **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE MATERIALES**

**REFERENCIA** :  
1) HOJA DE COORDINACIÓN N° 2492-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
2) CARTA N° 001-2015-CONSORCIO SANTA FE  
3) Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"

**FECHA** : Moquegua, 30 de Diciembre del 2015.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y la vez en atención al documento de la referencia informar lo siguiente:

Que, la UNAM con fecha 21-12-2015, celebra el Contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM con la empresa CONSORCIO SANTA FE, para la adquisición de cerámicos e insumos para el Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"**, derivado del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, por el monto de S/. 152,953.74 Soles.

Que, con fecha 29-12-2015 se recibe el documento de la referencia 1) adjuntando la carta de la referencia 2), por el cual el proveedor solicita ampliación de plazo de 15 días calendarios, debido a que hasta en dos oportunidades personal de su representada se apersonó a la Universidad para coordinar con el Residente de Obra, sobre la definición de los colores, sin tener respuesta formal hasta la fecha, situación que impide cumplir dentro del plazo ofertado, y más aún nuestra propuesta consiste en una gama de colores que debe ser autorizado por la residencia; asimismo en un párrafo siguiente indica que la ampliación de plazo se sustenta por causales atribuibles a la entidad, por la negativa de recepción por proceso de transferencia.

Sobre el particular, debo indicar que con fecha 17-12-2015 se apersonó el proveedor a coordinar con el área usuaria sobre los colores de la cerámica a entregar, trayendo consigo materiales que no guardaban relación con las especificaciones técnicas solicitadas; acordando seguidamente que ésta Residencia remitiría los colores de cerámica a utilizar, para que en base a ello el proveedor proceda a entregar dichos materiales.

Que, con fecha 23-12-2015 nuevamente se apersona el proveedor a la entidad, determinando conjuntamente con el área administrativa y el área usuaria los colores y formatos que deben ser entregados por parte del proveedor.

Que, en las especificaciones técnicas y en las bases del proceso de selección correspondiente, contempla que el proveedor deberá coordinar con el Residente de Obra sobre los colores a entregar, y en efecto a ello como ya se indicó, el proveedor se presenta para coordinar en las fechas 17-12-2015 y 23-12-2015.

C.c. Arch.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## INFORME N° 001-2016-CAN-AO-RO/UNAM.

**A :** **ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES**  
Residente de Obra.

**DE :** **CLORINDA ACARO NUÑEZ**  
( e) Almacén de Obra

**ASUNTO :** **MATERIALES NO INTERNADOS POR PROVEEDOR  
COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE**

**REFERENCIA :** 1) Contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM  
2) PROCESO SELECCIÓN: ADS N° 037-2015-CEP/UNAM  
3) Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"

**FECHA :** Moquegua, 20 de Enero del 2016.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y la vez hacer de su conocimiento que con fechas 28 y 29-12-2015, el proveedor COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE, internó en almacén de obra, materiales varios como: cerámica, listelo texturado y pegamento para cerámica, correspondiente a la 1ra. Entrega del contrato (60%) de la referencia, derivado del Proceso de Selección N° ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD TOTAL SEGÚN CONTRATO	CANTIDAD A ENTREGAR SEGÚN CONTRATO 60% (1RA. ENTREGA)	CANTIDAD ENTREGADA X PROVEEDOR (1RA. ENTREGA)	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
1	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD, A COLOR (ACCESOS Y HALL)	M2	635.00	381.00	381.00	29/12/2015	
2	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. VARONES)	M2	159.00	95.40	95.40	29/12/2015	
3	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. DAMAS)	M2	99.00	59.40	59.40	29/12/2015	
4	PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)	M2	2576.00	1545.60	0	--	NO ENTREGÓ
5	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (PARA COCINA)	M2	309.00	185.40	0	--	NO ENTREGÓ
6	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. DAMAS)	M2	248.00	148.80	148.80	29/12/2015	
7	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. VARONES)	M2	383.00	229.80	204.47	29/12/2015	ENTREGÓ DE MENOS 25.3 M2
8	LISTELO TEXTURADO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR	ML	324.00	194.40	194.40	29/12/2015	
9	PEGAMENTO PARA CERÁMICA X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA	440.00	264.00	264.00	28/12/2015	
10	PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA	500.00	300.00	0	--	NO ENTREGÓ

Como se puede apreciar en el cuadro, el citado proveedor no ha realizado la entrega de los siguientes materiales correspondiente a la 1ra. Entrega (60%) del contrato:

- 1,545.60 M2 de PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (ZONA DE COMENSALES Y OFICINAS).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Clorinda Acaro Nuñez  
ALMACÉN DE OBRA  
DNI: 42258369



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OIGP

Oficina de Gestión y Servicios

15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA  
RECIBIDO  
25 ENE 2016  
HORA: 9:54 REG. Nº: 0411  
FIRMA: [Signature] FOLIOS: 15

**HOJA DE COORDINACION Nº 068-2016-OIGP/UNAM**

A : ABOG. IGNACION JUAN CUEVA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA-UNAM

ASUNTO : INFORMA SOBRE MATERIALES NO INTERNADOS POR PROVEEDOR

REFERENCIA : INFORME Nº 008-2016-EEFF-RO-OIGP /UNAM

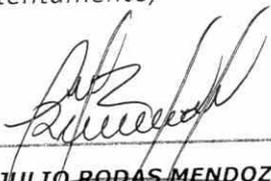
FECHA : MOQUEGUA, 25 DE ENERO DEL 2016

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en atención al documento de la Referencia el Ing. Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", informa que la Empresa Comercializadora GRUPO SANTA FE, a la fecha no ha concluido con la entrega de los materiales que según proceso de Selección ADS Nº 037-2015-CEP/UNAM, se le adquiriera, a pesar de haber solicitado Ampliación de Plazo, con CARTA Nº 01-2015 por 15 días calendarios.

El Ing. Residente de la obra antes mencionada otorga una ampliación de plazo de 10 días calendarios, por lo que solicito a su Despacho notifique al proveedor a efectos de que cumpla con el compromiso establecido con la Universidad Nacional de Moquegua de acuerdo al CONTRATO Nº 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM, así como regularizar las Guías de Remisión; para proceder a emitir la respectiva CONFORMIDAD.

Es cuanto comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
 \_\_\_\_\_  
 ING. JULIO RODAS MENDOZA  
 JEFE (e) OFIC. INFRAESTRUCTURA  
 Y GESTION DE PROYECTOS

cc.:  
Archivo (2)

JOIGP/JRM  
AA/AMCCY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS  
PROVEIDO Nº: 0411 | FECHA:  
PASE A: Gestión Contractual  
RA: Evaluación y acciones  
permanentes  




y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.



**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**  
 Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**  
 Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**  
 Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS\***  
 Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CONSORCIO SANTA FE  
 WILLY E. MURILLO SALAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

\* De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
 Moquegua 53, Perú  
 Telef. (053) 463514





**PERÚ**

**SUNEDU**

Superintendencia Nacional de  
Defensa de la Competencia

**UNAM**

Universidad Nacional de  
Moquegua

**PRES**

Presidencia del Consejo  
Presidencial

**OLOG**

Oficina de Logística

**DIGA**

Directorado General de  
Asesoría

prestación a cargo del contratista.

**CLÁUSULA NOVENA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y todos los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS**

El CONTRATISTA entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 15,296.00 (Quince Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 nuevos soles)**, a través de la **CARTA FIANZA N° 010509859 000**, emitida por **Scotiabank**, Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia del **07-12-2015 al 06/01/2016** - hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el Área usuaria.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.



CONSORCIO SANTA FE  
WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef (053) 463514





CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
<b>CERAMICO PARA PISO - ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (ACCESOS Y HALL)</b> - Piso Grecia Hueso 30 x 30 Alto Tto. Celima - Piso Granilla Blanca 30 x 30 Alto Tto. Celima - Piso Piedra Gris 30 x 30 Alto Tto. Celima	M2	635	S/. 24.34	S/. 15,455.90
<b>CERAMICO PARA PISO - ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (SS.HH VARIACIONES)</b> - Piso Beton Gris 60 x 60 Alto. Tto Celima - Piso Beton Blanco 60 x 60 Alto Tto. Celima - Piso Beton Beige 60 x 60 Alto Tto. Celima	M2	159	S/. 32.78	S/. 5,134.11
<b>CERAMICO PARA PISO - ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (SS.HH DAMAS)</b> - Piso Cemento Blanco 45 x 45 Alto Tto. Celima - Piso Grecia Hueso 45 x 45 Alto Tto. Celima - Piso Atenas Marfil 45 x 45 Alto Tto. San Martín - Piso Orion Gris 45 x 45 Alto Tto. Celima	M2	99	S/. 24.09	S/. 2,384.91
<b>PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)</b> - Porcelanato Pulido Hueso 60 x 60 Celima - Porcelanato Pulido Beige 60 x 60 Celima	M2	2576	S/. 31.68	S/. 81,607.68
<b>CERAMICO PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (PARA COCINA)</b> - Piso América Blanco 30 x 30 - Rvto. Alba Blanco 25 x 40 Celima	M2	309	S/. 24.45	S/. 7,555.05
<b>CERAMICO PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH DAMAS)</b> - Rvto. Artanna Plata 25 x 40 Celima - Rvto. Artanna Gris 25 x 40 Celima - Rvto. Artanna Hueso 25 x 40 Celima - Rvto. Embolic Albaricoque 25 x 40 Celima - Rvto. Embolic Nuebla 25 x 40 Celima - Rvto. Embolic Almendra 25 x 40 Celima	M2	248	S/. 23.38	S/. 5,798.24

<b>CERAMICO PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH VARIACIONES)</b> - Rvto. Artanna Plata 25 x 40 Celima - Rvto. Artanna Gris 25 x 40 Celima - Rvto. Artanna Hueso 25 x 40 Celima - Rvto. Embolic Albaricoque 25 x 40 Celima - Rvto. Embolic Nuebla 25 x 40 Celima - Rvto. Embolic Almendra 25 x 40 Celima	M2	383	S/. 23.39	S/. 8,958.37
<b>LISTELO TEXTURADO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR</b> - Listelo de 6 x 38.5 cm Celima 324 mds ( 842 uds ) - Listelo Mustura 6 x 39.5 Celima - Listelo Alba 6 x 39.5 Celima - Listelo Estratos Naranja 6 x 39.5 Celima - Listelo Estratos Rojo 6 x 39.5 Celima - Listelo Estratos Verde 6 x 39.5 Celima - Listelo Fernandez Naranja 6 x 39.5 Celima - Listelo Pertado Hueso 6 x 39.5 Celima - Listelo Fatima Gris 6 x 39.5 Celima - Listelo Fatima Beige 6 x 39.5 Celima - Listelo Rash 6 x 39.5 Celima - Listelo Decor 6 x 39.5 Celima - Listelo Cristel Beige 6 x 39.5 Celima - Listelo Cristel Azul 6 x 39.5 Celima - Listelo Vives Te Rojo 8 x 39.5 Celima - Listelo Vives Te Verde 8 x 39.5 Celima	M2	224	S/. 21.07	S/. 4,720.66
<b>PEGAMENTO PARA CERAMICA X 25 KG. DE PRIMERA CALIDAD - (PEGAMENTO GRIS INTERIORS) - (Listelo texturado MM lineal)</b>	KOLSA	440	S/. 14.63	S/. 6,437.00
<b>PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG. DE PRIMERA CALIDAD - (PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE)</b>	KOLSA	500	S/. 25.60	S/. 12,800.00
<b>TOTAL</b>				S/. 152,953.74



CONSORCIO SANTA FE

WILLY E. MURILLO SALAS REPRESENTANTE LEGAL

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
 Moquegua 53, Perú  
 Telef. (053) 463514





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de  
Ejecución de Obras Públicas  
Instituto Registral y Catastral

UNAM

Universidad Nacional de  
Moquegua

PRES

Presidencia del Consejo  
Regional

DIG

Directorio de Gestión

DIGA

Directorio General de  
Ingeniería

ADS N° 37-2015-CEP/UNAM y en fecha 03 de Diciembre del 2015, quedó consentida la Buena Pro a través del sistema electrónico del SEACE, para la Adquisición de Cerámicos e Insumos, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

EL CONTRATISTA, es una persona jurídica de derecho privado, dedicada entre otros, a la venta de Cerámicos e Insumos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por el presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Cerámicos e Insumos, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", conforme a las características que se encuentran descritas en los requerimientos técnicos, especificaciones técnicas, propuesta técnica-económica ofertada por la empresa, declaraciones juradas, cartas, y certificados emitidos por la empresa y que forman parte del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TECNICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, QUE CORRE DE FOLIO: 186 al 206; EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL CAPITULO III DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN A FOLIOS 74 AL 75.

**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**4.1 PLAZO DE ENTREGA:**

La entrega del material requerido en el presente contrato, será a los dos (02) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el presente contrato y lo demás conforme al cronograma de entregas establecido en la bases del presente proceso de selección.

**4.2 LUGAR DE ENTREGA:**

El suministro de los bienes será puesto en Almacén de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", sito en prolongación Calle Ancash S/N- Campus Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la UNAM, en coordinación con el Residente de Obra, inspector de Obra y encargado de Almacén Central.

**4-3 FORMA DE ENTREGA:**



CONSORCIO SANTA FE

WILLY R. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL



www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. (053) 463514

CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE

SEÑOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
MOQUEGUA.-

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
22 ENE 2016  
Hora: 12:42 pm N° Reg: 0396  
Firma: [Firma] Folio: 11-

ASUNTO: SOLICITO REDUCCION DE BIENES EN RELACION AL PROCESO DE ADS N° 037-2015-CEP-UNAM.

Que, habiéndose suscrito el CONTRATO del Proceso de selección de ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 037-2015-CEP-UNAM [PRIMERA CONVOCATORIA] CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE CERAMICOS E INSUMOS, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", por un monto de s/. 152,953.74 Nuevos Soles, tras las coordinaciones realizadas con el residente de obra, se puede apreciar que la entidad busca colores distintos a lo ofertado por mi representada en cuanto a PORCELANATO, motivo por el cual se requiere que la entidad analice la posibilidad de proceder a la reducción de bienes.

DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA
PORCELANATO PARA PISO – ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (COMENSALES Y OFICINAS) - Porcelanato Pulido Hueso 60 x 60 Celima - Porcelanato Pulido Beige SS 60 X 60 Celima	CELIMA	PERUANO

En este sentido, corresponde analizar a la entidad si procederá a la reducción y/o resolución parcial de contrato específicamente sobre el porcelanato.

POR LO EXPUESTO:

A usted Señor Titular del Pliego, solicito se sirva aprobar la Ampliación de plazo por 50 días calendarios.

Tacna, 21 de enero de 2016

C.c. Arch.

CONSORCIO SANTA FE

[Firma]  
WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RECIBIDO**  
26 ENE. 2016  
HORA: 12:45 N° REG: 000738  
FIRMA: [Firma] FOLIO: 11-

PRESIDENCIA - UNAM 0396  
Folios: 11- Pasa: DIGA  
Fecha: 26.ENE.2016. Para: ATENUESS  
[Sello circular de la Universidad Nacional de Moquegua, Presidente]

MPS  
TI  
2  
P:5  
[Firma]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
05 FEB 2016 0336
HORA 11:48
FIRMA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

INFORME N° 016 - 2016 - EEFF/RO/OIGP/UNAM

A : ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELÁSQUEZ
DE : ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES
ASUNTO : SOLICITA OPINIÓN LEGAL
REFERENCIA : 1) HOJA DE COORDINACIÓN N° 154-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM
2) CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE
3) CONTRATO N° 053-OLOG-DIGA/UNAM
4) Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".
FECHA : Moquegua, 04 de Febrero del 2016.

Por el presente es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia 1) y 2), solicitar por intermedio de su jefatura opinión legal respecto a la solicitud del proveedor CONSORCIO SANTA FE, sobre reducción de entrega de bienes y/o resolución parcial del Contrato de la referencia 4), derivado del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, para la adquisición de CERAMICOS E INSUMOS para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".

Dicha solicitud de reducción de entrega de bienes, según la carta del proveedor está referida al siguiente material:

Table with 3 columns: DESCRIPCIÓN, MARCA, PROCEDENCIA. Rows include Porcelanato Pulido Hueso 60 x 60 Celima and Porcelanato Pulido Beige 55 60 x 60 Celima.

Que, en su carta el proveedor no indica la cantidad del producto; sin embargo se ha coordinado telefonicamente con el mismo y se ha acordado que la reducción debe contemplar, ademas del material indicado, se debe agregar el material PEGAMENTO PARA PORCELANATO, y para ello presentará una nueva carta, según detalle:

Table with 3 columns: CANTIDAD, UNIDAD, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL. Rows include 2576.00 M2 Porcelanato and 500.00 BOLSA Pegamento Blanco Extrafuerte.

Se debe resaltar que el pegamento es un producto perecible y su adquisición debe ser conjuntamente con el porcelanato.

En ese contexto, solicito a usted coordinar con la Oficina de Asesoría Legal para la emisión de la opinión correspondiente, por cuanto se deriva de un proceso de selección.

Se adjunta:

- HOJA DE COORDINACIÓN N° 154-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, original a fojas 12.

Es todo cuanto comunico para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ing Edwin Eduardo Franco Flores
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 157853



19  
29

HOJA DE COORDINACIÓN N° 63 -2016-UNAM-CO/OAL

AL : Abog. Juan Ignacio Cueva Quispe  
Jefe de la Oficina de Logística - UNAM

ASUNTO : Solicito informe técnica

REF. : Hoja de coordinación N° 106-2016-OIGP/UNAM  
Informe N° 016-2016-EEFF/RO7OIGP/UNAM  
Hoja de coordinación N° 154-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
Carta N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE

FECHA : Moquegua, 16 de febrero de 2016

NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA  
**RECIBIDO**  
17 FEB 2016

HORA: 11:15 REG. N°: 1040  
FIRMA: [Signature] FOLIOS: 14

Estando al asunto y documentos de la referencia, solicito informe técnico, ello en merito a la carta *Carta N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE* sobre Reducción de bienes en relación al contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 037-2015-CEP-UNAM suscrito por la UNAM y la empresa Consorcio Santa Fe contrato sobre la adquisición de cerámicos e insumos para la obra "Mejoramiento del servicio de bienestar universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".

Dicha información resulta necesaria, para efectos de emitir opinión, conforme lo solicitado mediante documento de la referencia.

*Sin otro en particular le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.*

Atentamente:

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
ICAP N° 1334  
ASESOR LEGAL



Cc.  
Arch.2016  
Folios ( )

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS

PROVEIDO N°: 1040 FECHA: [ ]

PASE A: Gestion Contractual

PARA: Opinion tecnica





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OLOG

Oficina de Logística

DIGA

Dirección General de Administración

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a las especificaciones, términos, condiciones y requerimientos exigidos, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de 1 Año.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado



CONSORCIO SANTA FE

WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL



www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. (053) 463514



PERÚ

SUNEDU  
Superintendencia Nacional  
de Educación Superior  
Universitaria

UNAM  
Universidad Nacional de  
Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

OLOG  
Oficina de Logística

DIGA  
Dirección General de  
Administración

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD TOTAL	1ra Entrega - A los dos (02) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato	2da Entrega - A los quince (15) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato
1	CERÁMICA PARA PISO ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD, A COLOR (ACCESOS Y HALL)	M2	615		
2	CERÁMICA PARA PISO ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS HH VARONES)	M2	150		
3	CERÁMICA PARA PISO ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS HH DAMAS)	M2	99		
4	PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)	M2	25,76		
5	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (PARA COCINA)	M2	309	50%	40%
6	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS HH DAMAS)	M2	248		
7	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS HH VARONES)	M2	383		
8	LUSTRO TEXTURADO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR	ML	324		
9	PEGAMENTO PARA CERÁMICA X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA	440		
10	PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA	500		

**Nota:** El presente cronograma es referencial, pudiendo variar, la segunda fecha de entregar por motivos de avance de obra por mayores metrados, para tal efecto se deberá coordinar con el Residente de Obra.

**4.4 OTRAS CONSIDERACIONES A CUMPLIR DE LAS PARTES:**

- El Contratista deberá presentar las características técnicas del producto, debiendo entregar los certificados de calidad y especificaciones técnicas en físico y digital.
- El Contratista deberá coordinar con el Residente de Obra sobre los colores a entregar.
- El Contratista deberá entregar los materiales considerando que estos sean de un solo lote de fabricación.
- Elk material que llegue en mal estado no será recepcionado, debiendo el proveedor levantar las observaciones a la brevedad y correr con los gastos que implique su reposición.
- El plazo para su cambio y/o reposición no deberá exceder de 01 día calendario.

**4.5 DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS:**

**GRUPO SANTA FE S.A.C.**

- Entrega de Materiales objeto del proceso.
- Entrega de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

**COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C.**

- Entrega de Materiales objeto del proceso.

**CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato es de S/. **152,953.74** (Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 74/100 nuevos soles), que incluye el IGV e impuestos de ley.

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. (053) 463514

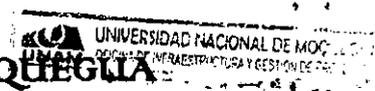


CONSORCIO SANTA FE  
WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



05 FEB 2016

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

HORA 11:47 N° REG. ....  
FIRMA [Signature] FOLIOS: 12-

## INFORME N° 016 - 2016 - EEFF/RO/OIGP/UNAM

**A :** ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELÁSQUEZ  
 Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE :** ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES  
 Residente de Obra

**ASUNTO :** SOLICITA OPINIÓN LEGAL

**REFERENCIA :** 1) HOJA DE COORDINACIÓN N° 154-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
 2) CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE  
 3) CONTRATO N° 053-OLOG-DIGA/UNAM  
 4) Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".

**FECHA :** Moquegua, 04 de Febrero del 2016.

Por el presente es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia 1) y 2), solicitar por intermedio de su jefatura opinión legal respecto a la solicitud del proveedor CONSORCIO SANTA FE, sobre **reducción de entrega de bienes y/o resolución parcial del Contrato de la referencia 4)**, derivado del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, para la adquisición de CERAMICOS E INSUMOS para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".

Dicha solicitud de reducción de entrega de bienes, según la carta del proveedor está referida al siguiente material:

DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA
PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)	CELIMA	PERUANO
- Porcelanato Pulido Hueso 60 x 60 Celima		
- Porcelanato Pulido Beige SS 60 x 60 Celima		

Que, en su carta el proveedor no indica la cantidad del producto; sin embargo se ha coordinado telefonicamente con el mismo y se ha acordado que la reducción debe contemplar, además del material indicado, se debe agregar el material PEGAMENTO PARA PORCELANATO, y para ello presentará una nueva carta, según detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL
2576.00	M2	PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)
500.00	BOLSA	PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD

Se debe resaltar que el pegamento es un producto perecible y su adquisición debe ser conjuntamente con el porcelanato.

En ese contexto, solicito a usted coordinar con la Oficina de Asesoría Legal para la emisión de la opinión correspondiente, por cuanto se deriva de un proceso de selección.

Se adjunta:

- HOJA DE COORDINACIÓN N° 154-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, original a fojas 12.

Es todo cuanto comunico para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 [Signature]  
 Ing Edwin Eduardo Franco Flores  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 157853



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

INSTRUMENTO DE REGISTRO  
LEY N° 27107

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

10 FEB 2016 0372  
HORA 8:51 N° REG. ....  
FIRMA Cy FOLIO -02-

**HOJA DE COORDINACION N° 216-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM**

**A :** ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELASQUEZ  
Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE :** ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
Jefe de la Oficina de Logística

**ASUNTO :** REMITO SOLICITUD DE REDUCCION DE BIENES

**REFERENCIA :** CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE

**FECHA :** Moquegua, 2016 Febrero 10

\*\*\*\*\*

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a la vez se remite la solicitud de reducción de bienes presentada por proveedor CONSORCIO SANTA FE ganador del otorgamiento de la buena pro del proceso ADS N° 0037-2015-CEP-UNAM ADQUISICIÓN DE CERÁMICOS E INSUMOS, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por lo que de acuerdo a sus facultades, se solicita que el responsable del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, brinde su opinión respecto a la aceptación o negativa de la misma, el cual conllevará a una RESOLUCION PARCIAL DE CONTRATO.

Sin otro particular y esperando la pronta atención del presente quedo de usted.

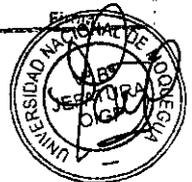
Atentamente,

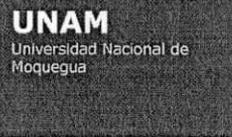
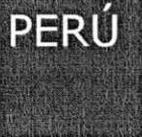
UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
  
ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

IJCQ/J-OLOG  
Jenp/sec  
CC.  
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSION  
PROVEIDO N° 372  
Folios: 02 Pase a:  
Fecha: Pendiente de Obra Para:  
PARA OPINION

18.02.2016





05  
10-39

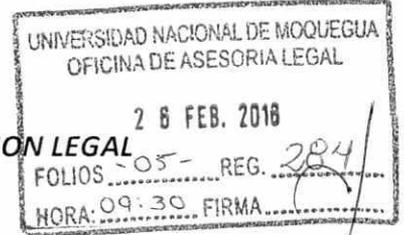
## HOJA DE COORDINACION N° 130-2016-OIGP/UNAM

A : ABOG. OSCAR LAGOZ CALSIN  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL-UNAM

ASUNTO : REMITE DOCUMENTACION ADICIONAL PARA OPINION LEGAL

REFERENCIA : 1. INFORME N° 028-2016-EFF-RO/OIGP/UNAM  
2. HOJA DE COORDINACION N° 216-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 25 DE FEBRERO DEL 2016



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en atención a los documentos de la Referencia el Ing. Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", solicita la **OPINION LEGAL**, respecto a la solicitud de reducción de bienes efectuado por el proveedor **CONSORCIO SANTA FE**, derivado del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, para la adquisición de CERAMICOS E INSUMOS, para la obra antes mencionada.

Por lo que de acuerdo a la **CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE**, el proveedor solicita la reducción de bienes en los siguientes Items:

ITEM	DETALLE	MARCA	PROCEDENCIA
04	PORCELANATO PARA PISO ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (COMENSALES Y OFICINA 2576 M2	CELIMA	PERUANO
10	PEGAMENTO BLANCO EXTRAFUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD - 500 BLS	CELIMA	PERUANO

Es cuanto comunico a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Ysabel Marilu Escorza Velasquez  
CIP. N° 82104  
Jefe de Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

CC.:  
Archivo (2)

JOIGP/YMEV  
AA/AMCCY



12  
41

**INFORME LEGAL N° 104-2016-UNAM-CO/OAL**

**A LA** **Ing. Ysabel Marilu Escorza Velásquez**  
Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**ASUNTO** Reducción de bienes  
Consortio Santa Fe

**REF.** Hoja de Coordinación N° 130-2016-OIGP/UNAM  
ADS N° 037-2015-CEP/UNAM

**FECHA** Moquegua, 01 de marzo de 2016

UNAM  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

02 MAR 2016 0638

HORA 9:50 N° REG. ....  
FIRMA Cy POLICIA: -08-

Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre reducción de bienes presentado por el representante de la Empresa Consorcio Santa Fe, en tal sentido me permito precisar lo siguiente:

- Mediante Hoja de Coordinación de la referencia se solicita informe sobre la solicitud presentada por el representante legal de la Empresa Consorcio Santa Fe, sobre reducción y/o resolución parcial de contrato, conforme se tiene de la Carta N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE, de lo siguiente:
  - Porcelanato para piso alto tránsito de primera calidad de color (comensales y oficinas) - 2576 m2.
  - Pegamento blanco extrafuerte para porcelanato x 25kg de primera calidad - 500 bolsas.

Asimismo, solicita la ampliación de plazo por 50 días calendarios.

- Se tiene adjunto los Informes N° 016 y 028-2016-EEFF/RO/OIGP/UNAM, suscrito por el residente de obra del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua, con los que solicita opinión legal, no cumpliendo así con lo solicitado por la Oficina de Logística que mediante Hoja de Coordinación N° 216-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, solicita que el área usuaria (residente de obra) brinde opinión aceptando o negando lo solicitado por la empresa.
- En el marco de la normativa de contrataciones del Estado, una vez perfeccionado el contrato, el contratista se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de la Entidad, mientras que esta última se compromete a pagar al contratista la contraprestación pactada. En estos términos, el contrato se entenderá cumplido cuando cada parte ejecute sus respectivas prestaciones a satisfacción de su contraparte.
- Conforme se tiene del numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 139° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original*; asimismo, dicho dispositivo legal señala que, los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- En lo que refiere a la Resolución de Contrato, el artículo 36° de la Ley N° 30225 señala, *cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato...* Asimismo, el artículo 135° del D.S. N° 350-2015-EF, establece las causales de resolución de contrato, cuyo último párrafo señala, *cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato*. El último párrafo del artículo 136° del Reglamento señala, *La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales (...)* En tal sentido, el requerimiento que se efectúe debe precisar con claridad qué parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento (...)
- Según el artículo 1315 del Código Civil, de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, establece que: *"Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso."*



Handwritten marks and scribbles in the top right corner.



CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE

SEÑOR  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE LOGÍSTICA  
 MOQUEGUA

08 FEB 2016

9:44 REG. N° 0793

12 FOLIOS: 01

11-19 736

ASUNTO: SOLICITO REDUCCION DE BIENES EN RELACION AL PROCESO DE ADS N° 037-2015-CEP-UNAM.

Que habiéndose suscrito el CONTRATO del Proceso de selección de ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 037-2015-CEP-UNAM (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE CERAMICOS E INSUMOS, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", por un monto de S/. 152,953.74 Nuevos Soles, tras las coordinaciones realizadas con el residente de obra, se puede apreciar que la Entidad busca colores distintos a lo ofertado por mi representada en cuanto a PORCELANATO, motivo por el cual se requiere que la Entidad analice la posibilidad de proceder a la reducción de bienes.

ITEM	DETALLE	MARCA	PROCEDENCIA
04	PORCELANATO PARA PISO ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (COMENSALES Y OFICINAS) - 2576 M2	CELIMA	PERUANO
10	PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD - 500 BLS	CELIMA	PERUANO

En este sentido corresponde analizar a la Entidad si procederá a la reducción y/o resolución parcial del contrato específicamente sobre los productos mencionados.

POR LO EXPUESTO:

A usted Señor Titular del Pliego solicito se sirva aprobar la ampliación de plazo por 50 días calendarios.

Tacna, 21 de Enero del 2016

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 685

Folios: - 1 - Pase a: DIGA

Fecha: 05 FEB 2016 Para: ATENCION

CONSORCIO SANTA FE

WILLY E. MURILLO SALAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
 COMISION ORGANIZADORA  
 PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**

04 FEB 2016

Hora: 3:47 pm N° Reg: 685

Firma: [Signature] Folio: 01

05 FEB 2016 00116

12:23

01

**INFORME N° 028 - 2016 - EEFF/RO/OIGP/UNAM.**

**A :** ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELÁSQUEZ  
 Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE :** ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES  
 Residente de Obra

**ASUNTO :** REMITE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA OPINIÓN LEGAL

**REFERENCIA :** 1) Hoja Coordinación N° 216-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
 2) Informe N° 016-2016-EEFF-RO-OIGP/UNAM  
 3) Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"

**FECHA :** Moquegua, 18 de Febrero del 2016.

Por el presente es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez informar que mediante el documento de la referencia 2), ésta residencia solicito opinión legal respecto a la solicitud de reducción de bienes efectuado por el proveedor CONSORCIO SANTA FE, derivado del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, para la adquisición de CERAMICOS E INSUMOS para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".

Que, en el citado documento se indicó que el proveedor en su solicitud no indicó cantidad del producto, así como no había incluido el material PEGAMENTO PARA PORCELANATO, considerando que éste es un producto de carácter perecible y su adquisición debe ser conjuntamente con el material PORCELANATO.

Que, en la fecha se ha recibido la Carta N° 002-2016-CONSORCIO SANTA FE, presentado con fecha 04-02-2016, adjunto al documento de la referencia 1), con el cual el proveedor solicita la reducción de bienes, considerando los ítems 04 y 10, según detalle:

ITEM	DETALLE	MARCA	PROCEDENCIA
04	PORCELANATO PARA PISO ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (COMENSALES Y OFICINAS - 2576 M2)	CELIMA	PERUANO
10	PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD - 500 BLS.	CELIMA	PERUANO

En ese contexto, solicito a usted remitir la presente documentación adicional a la Oficina de Asesoría Legal para su pronunciamiento correspondiente.

Se adjunta:

- HOJA DE COORDINACIÓN N° 216-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, original a fojas 02.
- Copia de Informe N° 016-2016-EEFF-RO-OIGP/UNAM.

Es todo cuanto comunico a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ing Edwin Eduardo Franco Flores  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 157853

7. Resulta necesario precisar que un hecho o evento extraordinario se configura cuando, tal como lo indica la misma palabra, sucede algo fuera de lo ordinario, es decir, fuera del orden natural o común de las cosas, un hecho o evento es imprevisible cuando supera o excede la aptitud razonable de previsión del deudor en la relación obligatoria, puesto que el deudor tiene el deber de prever lo normalmente previsible, no así lo imprevisible. De esta manera, la configuración de un "caso fortuito" o "fuerza mayor" exime de responsabilidad a las partes, específicamente, a la parte que se ve imposibilitada de ejecutar sus prestaciones.
8. El artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece los supuestos en los cuales procede la ampliación de plazo contractual, el mismo que deberá ser evaluado por el área de contrataciones de la entidad; sin embargo, debemos señalar que lo solicitado en la Carta N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE, no tiene ningún sustento al respecto, lo cual deberá ser comunicado a la empresa solicitante.

**CONCLUSIÓN:**

1. La reducción de prestación de bienes será hasta el límite del 25% del monto del contrato original, entre otras causales previsto en la Ley de Contrataciones del Estado.
2. La resolución parcial de contrato procede por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, el mismo que puede ser sin responsabilidad de las partes.
3. La ampliación de plazo contractual debe tener el sustento y adecuado a los supuestos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, en caso contrario, deviene en improcedente dicha petición.
4. Corresponde derivarse los actuados a la Oficina de Logística, a efecto de que procedan con emitir el informe técnico respectivo y continuación del procedimiento iniciado.
5. El área usuaria (residente de obra) debe presentar informe sustentatorio, para la procedencia de lo solicitado por la empresa proveedora Consorcio Santa Fe.

*Es cuanto cumplo con informar a su autoridad, para los fines que estime conveniente, sugiriendo que la referida Directiva sea revisado y ajustado tendiendo los hecho presentados.*

Atentamente:

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
Abog. OSCAR EBONIDAS LAGOZ CALSIN  
ICAP N° 1734  
ASESOR LEGAL

Cc. Arch. 2016  
Folios ( 07 )



**PERÚ**

**SUNEDU**  
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

**UNAM**  
Universidad Nacional de Moquegua

**DIGA**  
Dirección General de Administración

**OLOG**  
Oficina de Logística

Moquegua  
10 FEB 2016

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

10 FEB 2016 08:51  
FIRMAL *Cy* -02-

HOJA DE COORDINACION N° 216-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

**A :** ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELASQUEZ  
Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE :** ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
Jefe de la Oficina de Logística

**ASUNTO :** REMITO SOLICITUD DE REDUCCION DE BIENES

**REFERENCIA :** CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE

**FECHA :** Moquegua, 2016 Febrero 10

\*\*\*\*\*

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a la vez se remite la solicitud de reducción de bienes presentada por proveedor CONSORCIO SANTA FE ganador del otorgamiento de la buena pro del proceso ADS N° 0037-2015-CEP-UNAM ADQUISICIÓN DE CERÁMICOS E INSUMOS, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por lo que de acuerdo a sus facultades, se solicita que el responsable del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, brinde su opinión respecto a la aceptación o negativa de la misma, el cual conllevará a una RESOLUCION PARCIAL DE CONTRATO.

Sin otro particular y esperando la pronta atención del presente quedo de usted.

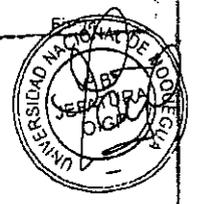
Atentamente,

*[Handwritten signature]*

11CQ/OLOG  
Jenp/sec  
CC.  
Archivo (02)

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSION  
PROVEIDO N° 372  
Folios: 02 Pase a:  
Fecha: Residente de Obra Para:  
PARA OPINION

*Recibido*  
18.02.2016



12  
54

**UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA**  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**

22 ENE 2016

Hora: 12:42 m N° Reg: 0396

Firma: [Firma] Folio: -11-

**CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE**

**SEÑOR**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**MOQUEGUA.-**

**ASUNTO: SOLICITO REDUCCION DE BIENES EN RELACION AL PROCESO DE ADS N° 037-2015-CEP-UNAM.**

Que, habiéndose suscrito el CONTRATO del Proceso de selección de ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 037-2015-CEP-UNAM [PRIMERA CONVOCATORIA] CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE CERAMICOS E INSUMOS. PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", por un monto de s/. 152,953.74 Nuevos Soles, tras las coordinaciones realizadas con el residente de obra, se puede apreciar que la entidad busca colores distintos a lo ofertado por mi representada en cuanto a PORCELANATO, motivo por el cual se requiere que la entidad analice la posibilidad de proceder a la reducción de bienes.

DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA
PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)	CELIMA	PERUANO
- Porcelanato Pulido Hueso 60 x 60 Celima		
- Porcelanato Pulido Beige SS 60 X 60 Celima		

En este sentido, corresponde analizar a la entidad si procederá a la reducción y/o resolución parcial de contrato específicamente sobre el porcelanato.

POR LO EXPUESTO:

A usted Señor Titular del Pliego, solicito se sirva aprobar la Ampliación de plazo por 50 días calendarios.

Tacna, 21 de enero de 2016

C.c. Arch.

**CONSORCIO SANTA FE**

[Firma]  
**WALLY E. MURILLO SALAS**  
REPRESENTANTE LEGAL

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RECIBIDO**

26 ENE. 2016

HORA: 12:45 N° REG: 000738

FIRMA: [Firma] FOLIO: 11-

PRESIDENCIA - UNAM. 0396

Folios: -11- Paso: 0168

Fecha: 26.ENE.2016. Paso: ATENCIÓN



Piso. 550.  
f. 11



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## INFORME N° 001-2016-CAN-AO-RO/UNAM.

**A :** ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES  
Residente de Obra.

**DE :** CLORINDA ACARO NUÑEZ  
( e) Almacén de Obra

**ASUNTO :** MATERIALES NO INTERNADOS POR PROVEEDOR  
COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE

**REFERENCIA :** 1) Contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM  
2) PROCESO SELECCIÓN: ADS N° 037-2015-CEP/UNAM  
3) Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"

**FECHA :** Moquegua, 20 de Enero del 2016.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y la vez hacer de su conocimiento que con fechas 28 y 29-12-2015 el proveedor COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE, internó en almacén de obra, materiales varios como: cerámica, listelo texturado y pegamento para cerámica, correspondiente a la 1ra. Entrega del contrato (60%) de la referencia, derivado del Proceso de Selección N° ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD TOTAL SEGÚN CONTRATO	CANTIDAD A ENTREGAR SEGÚN CONTRATO 60% (1RA. ENTREGA)	CANTIDAD ENTREGADA X PROVEEDOR (1RA. ENTREGA)	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
1	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD, A COLOR (ACCESOS Y HALL)	M2	635.00	381.00	381.00	29/12/2015	
2	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. VARONES)	M2	159.00	95.40	95.40	29/12/2015	
3	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. DAMAS)	M2	99.00	59.40	59.40	29/12/2015	
4	PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)	M2	2576.00	1545.60	0	--	NO ENTREGÓ
5	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (PARA COCINA)	M2	309.00	185.40	0	--	NO ENTREGÓ
6	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. DAMAS)	M2	248.00	148.80	148.80	29/12/2015	
7	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. VARONES)	M2	383.00	229.80	204.47	29/12/2015	ENTREGÓ DE MENOS 25. M2
8	LISTELO TEXTURADO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR	ML	324.00	194.40	194.40	29/12/2015	
9	PEGAMENTO PARA CERÁMICA X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA	440.00	264.00	264.00	28/12/2015	
10	PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA	500.00	300.00	0	--	NO ENTREGÓ

Como se puede apreciar en el cuadro, el citado proveedor no ha realizado la entrega de los siguientes materiales correspondiente a la 1ra. Entrega (60%) del contrato:

- 1,545.60 M2 de PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (ZONA DE COMENSALES Y OFICINAS).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 Clorinda Acaro Nuñez  
 ALMACENERA DE OBRA  
 DNI: 47258359



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Por lo expuesto:

Esta Residencia es de la opinión otorgar la ampliación de plazo, según lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; es decir como máximo diez días calendario.

Se adjunta:

- HCJA DE COORDINACIÓN N° 2492-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, original a fojas 04.

Es todo cuanto comunico para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edwin Eduardo Franco Flores".

Ing Edwin Eduardo Franco Flores  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 157853

C.c. Arch.

9. CRONOGRAMA DE ENTREGA.

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD TOTAL	1ra. Entrega - A los dos (02) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato	2da. Entrega - A los quince (15) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato
1	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD, A COLOR (ACCESOS Y HALL)	M2	635		
2	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. VARONES)	M2	159		
3	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. DAMAS)	M2	99		
4	PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)	M2	2576		
5	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (PARA COCINA)	M2	309	60%	40%
6	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. DAMAS)	M2	248		
7	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. VARONES)	M2	383		
8	LISTELO TEXTURADO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR	ML	324		
9	PEGAMENTO PARA CERÁMICA X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA	440		
10	PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA	500		

Nota: El presente cronograma es referencial, pudiendo variar la segunda fecha de entrega por motivos de avance de obra por mayores metrados, para tal efecto se deberá coordinar con el Residente de Obra.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Residente de Obra y aprobado por el Inspector de Obra, a la entrega de los materiales según el cronograma establecido

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas según el cronograma de entrega indicado en el punto N° 9, previa conformidad del Residente e Inspector de Obra.

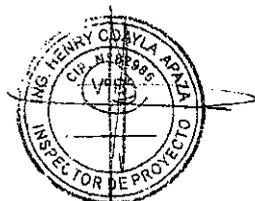
12. OTROS CRITERIOS A CONSIDERAR

- Los postores del material deberán acreditar que son proveedores de este rubro, para garantizar su adquisición.
- El proveedor deberá presentar las características técnicas del producto; debiendo entregar los certificados de calidad y las especificaciones técnicas en físico y digital.
- El proveedor deberá coordinar con el Residente de Obra sobre los colores a entregar.
- El proveedor deberá entregar los materiales considerando que éstos sean de un solo lote de fabricación.
- El material que llegue en mal estado no será recepcionado; debiendo el proveedor levantar las observaciones a la brevedad y correr con los gastos que implique su reposición.
- El plazo para su cambio y/o reposición, no deberá exceder de 01 día calendario.
- El costo de adquisición deberá incluir el flete del transporte, carga y descarga (El proveedor deberá contar con sus propios estibadores los cuales deberán contar con implementos de seguridad necesarios) y los impuestos de Ley correspondientes.
- El postor deberá entregar los materiales en los almacenes de la obra.

13. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.

- > Fuente Financiamiento : Canon y Sobre canon
- > Secuencia Funcional : 0005
- > Tipo de Costo : Costo Directo
- > PROYECTO : Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua

Moquegua, Octubre del 2015



6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES:

MATERIAL: CERÁMICOS

DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
<b>DIMENSIONES Y CALIDAD DE SUPERFICIE</b>	
<b>Dimensiones Promedio:</b>	
- Largo y Ancho, en %	± 0.5%
- Espesor, en %	± 5.0%
<b>Rectilinidad, en %</b>	± 0.5%
<b>Rectangularidad, en %</b>	± 0.6%
<b>Planaridad:</b>	
- Curva lateral, en %	± 0.5%
- Curvatura Central, en %	± 0.5%
- Deformación Diagonal, en %	± 0.5%
<b>Calidad de la Superficie, en %</b>	<b>Mínimo 95 %</b>
<b>Dimensiones Promedio de Fabricación:</b>	
- Largo y Ancho, en mm.	± 0.5%
- Espesor, en mm.	± 5.0%
<b>Peso promedio, en gr.</b>	-
<b>PROPIEDADES FISICAS</b>	
* Absorción de agua (E), en %	6 % < E = < 10%
* Carga de Rotura, en N.	Mínimo 500
* Modulo de Rotura, en N/mm <sup>2</sup>	Mínimo 18
* Resistencia a la Trizadura.	-
* Resistencia a al Abrasión Superficial.	Min. Clase II
* Dureza Mohs	Mínimo 5.0
* Tráfico	Alto Trafico

MATERIAL: PORCELANATO

DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
<b>LARGO Y ANCHO</b> - Desviación (%) del promedio de cada baldosa (2 ó 4 lados) respecto a la dimensión de fabricación ± 0.6% ± 0.2%.	± 0.6%
- Desviación (%) del promedio de 10 baldosas (20 ó 40 lados) respecto a la dimensión de fabricación.	± 0.5%
<b>ESPESOR</b> - La desviación (%) del promedio de cada baldosa con respecto al espesor de fabricación.	± 0.5%
<b>RECTILINIDAD</b> - Máxima desviación de rectilinidad (%) con respecto a la dimensión de fabricación	± 0.5%
<b>RECTANGULARIDAD</b> - Máxima desviación de rectangularidad (%) con respecto a la dimensión de fabricación.	± 0.6%



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



## ADQUISICIÓN DE MATERIALES - CERAMICA Y PORCELANATO

PROYECTO : "Mejoramiento De Los Servicios De Bienestar Universitario De  
La Sede Mariscal Nieto De La Universidad Nacional De  
Moquegua"

FTE. FTO. : Canon y Sobre Canon

ENTIDAD EJEC.: Universidad Nacional De Moquegua

MOQUEGUA – 2015



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

## INFORME N° 151 - 2015-EEFF/RO/OIGP/UNAM.

**A** : **ARQ. JUAN CARLO ALBARRACIN SOUTO MAJOR**  
 Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE** : **ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES**  
 Residente de Obra.

**ASUNTO** : **REQUERIMIENTO DE MATERIALES**

**REFERENCIA** : Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"

**FECHA** : Moquegua, 12 de Octubre del 2015.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Hora: 16:52 N° Reg  
 Firma: Folio - 06

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitar el requerimiento de materiales para partidas de acabados de la obra de la referencia (CERAMICA, PORCELANATO Y OTROS), según anexo adjunto al presente; todo ello a efectos de cumplir con las metas establecidas.

El egreso del gasto, será afectado a:

SEC. FUNC. : 005  
 PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.  
 DIST. GASTO : COSTO DIRECTO  
 FTE. FTO. : CANON Y SOBRE CANON  
 ESP. GASTO : 2.6.22.24 Costo de construcción por Administración Directa - Bienes

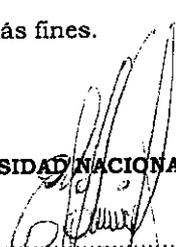
Se adjunta:

- 01 Anexo de Requerimientos
- 01 Anexo de Especificaciones Técnicas

Es todo cuanto comunico para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

  
 ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 157853

C.c. Arch.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

16:46  
04

## INFORME N° 028 - 2016 - EEFF/RO/OIGP/UNAM.

**A :** **ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELÁSQUEZ**  
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE :** **ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES**  
Residente de Obra

**ASUNTO :** **REMITE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA OPINIÓN LEGAL**

**REFERENCIA :** 1) Hoja Coordinación N° 216-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
2) Informe N° 016-2016-EEFF-RO-OIGP/UNAM  
3) Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"

**FECHA :** Moquegua, 18 de Febrero del 2016.

Por el presente es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez informar que mediante el documento de la referencia 2), ésta residencia solicito opinión legal respecto a la solicitud de reducción de bienes efectuado por el proveedor CONSORCIO SANTA FE, derivado del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, para la adquisición de CERAMICOS E INSUMOS para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".

Que, en el citado documento se indicó que el proveedor en su solicitud no indicó cantidad del producto, así como no había incluido el material PEGAMENTO PARA PORCELANATO, considerando que éste es un producto de carater perecible y su adquisición debe ser conjuntamente con el material PORCELANATO.

Que, en la fecha se ha recibido la Carta N° 002-2016-CONSORCIO SANTA FE, presentado con fecha 04-02-2016, adjunto al documento de la referencia 1), con el cual el proveedor solicita la reducción de bienes, considerando los items 04 y 10, según detalle:

ITEM	DETALLE	MARCA	PROCEDENCIA
04	PORCELANATO PARA PISO ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (COMENSALES Y OFICINAS - 2576 M2	CELIMA	PERUANO
10	PEGAMENTO BLANCO EXTRAFUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD - 500 BLS.	CELIMA	PERUANO

En ese contexto, solicito a usted remitir la presente documentación adicional a la Oficina de Asesoría Legal para su pronunciamiento correspondiente.

Se adjunta:

- HOJA DE COORDINACIÓN N° 216-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, original a fojas 02.
- Copia de Informe N° 016-2016-EEFF-RO-OIGP/UNAM.

Es todo cuanto comunico a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ing Edwin Eduardo Franco Flores  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 157853

37  
38  
80

28  
96  
80



y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.



**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS\***

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CONSORCIO SANTA FE  
WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. (053) 463514



44  
12  
84



**PERÚ**

**SUNEDU**

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

**UNAM**

Universidad Nacional de  
Moquegua

**PRES**

Presidencia del Consejo  
Rectoral

**OLOG**

Oficina de Logística

**DIGA**

Oficina General de  
Asesoría

prestación a cargo del contratista.

**CLÁUSULA NOVENA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y todos los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS**

El CONTRATISTA entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 15,296.00 (Quince Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 nuevos soles), a través de la CARTA FIANZA N° 010509859 000, emitida por Scotiabank, Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia del 07-12-2015 al 06/01/2016 - hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el Área usuaria.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.



CONSORCIO SANTA FE  
WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef (053) 463514



83  
24  
86



<b>PERÚ</b>	<b>SUAEDI</b> S. SUAREZ ANDINO Instituto de Estudios y Gestión Administrativa	<b>UNAM</b> Universidad Nacional de Moquegua	<b>PRES.</b> Presidencia de Consejo Directivo	<b>OLOG</b> Oficina Logística	<b>DIGA</b> Dirección General de Instituciones
-------------	--	--	---	----------------------------------	--



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
<b>CERAMICO PARA PISO - ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (ACCESOS Y HALL)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Piso Grecia Hueso 30 x 30 Alto Tto. Celima</li> <li>Piso Granito Blanca 30 x 30 Alto Tto. Celima</li> <li>Piso Piedra Gris 30 x 30 Alto Tto. Celima</li> </ul>	M2	836	S/. 14.34	S/. 15,455.90
<b>CERAMICO PARA PISO - ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (SS.HH VARIACIONES)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Piso Beton Gris 60 x 60 Alto. Tto Celima</li> <li>Piso Beton Blanco 60 x 60 Alto Tto. Celima</li> <li>Piso Beton Beige 60 x 60 Alto Tto. Celima</li> </ul>	M2	151	S/. 32.28	S/. 5,134.13
<b>CERAMICO PARA PISO - ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (SS.HH DAMAS)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Piso Cemento Blanco 45 x 45 Alto Tto. Celima</li> <li>Piso Grecia Hueso 45 x 45 Alto Tto. Celima</li> <li>Piso Atenas Marfil 45 x 45 Alto Tto. San Martin</li> <li>Piso Orion Gris 45 x 45 Alto Tto. Celima</li> </ul>	M2	99	S/. 24.09	S/. 2,384.91
<b>PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Porcelanato Pulido Hueso 60 x 60 Celima</li> <li>Porcelanato Pulido Beige 60 x 60 Celima</li> </ul>	M2	2574	S/. 31.68	S/. 81,607.68
<b>CERAMICO PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (PARA COCINA)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Piso América Blanco 30 x 30</li> <li>Rvto Alba Blanco 25 x 40 Celima</li> </ul>	M2	309	S/. 24.45	S/. 7,555.06
<b>CERAMICO PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH DAMAS)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Rvto. Arianna Plata 25 x 40 Celima</li> <li>Rvto. Arianna Gris 25 x 40 Celima</li> <li>Rvto. Arianna Hueso 25 x 40 Celima</li> <li>Rvto Embofic Albaricoque 25 x 40 Celima</li> <li>Rvto Embofic Nisabla 25 x 40 Celima</li> <li>Rvto Embofic Almendra 25 x 40 Celima</li> </ul>	M2	248	S/. 23.38	S/. 5,798.24

<b>CERAMICO PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH VARIACIONES)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Rvto. Arianna Plata 25 x 40 Celima</li> <li>Rvto. Arianna Gris 25 x 40 Celima</li> <li>Rvto. Arianna Hueso 25 x 40 Celima</li> <li>Rvto Embofic Albaricoque 25 x 40 Celima</li> <li>Rvto Embofic Nisabla 25 x 40 Celima</li> <li>Rvto Embofic Almendra 25 x 40 Celima</li> </ul>	M2	183	S/. 23.34	S/. 4,271.37
<b>LUSTELO TEXTURADO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lustelo de 6 x 38.5 cm Celima 324 mtd ( 842 uds )</li> <li>Lustelo Mueyas 6 x 39.5 Celima</li> <li>Lustelo Alba 6 x 39.5 Celima</li> <li>Lustelo Estratos Naranja 6 x 39.5 Celima</li> <li>Lustelo Estratos Rojo 6 x 39.5 Celima</li> <li>Lustelo Estratos Verde 6 x 39.5 Celima</li> <li>Lustelo Fernando Naranja 6 x 39.5 Celima</li> <li>Lustelo Partido Hueso 6 x 39.5 Celima</li> <li>Lustelo Fatima Gra 6 x 39.5 Celima</li> <li>Lustelo Fatima Beige 6 x 39.5 Celima</li> <li>Lustelo Rash 6 x 39.5 Celima</li> <li>Lustelo Decor 6 x 39.5 Celima</li> <li>Lustelo Cristal Beige 6 x 39.5 Celima</li> <li>Lustelo Cristal Azul 6 x 39.5 Celima</li> <li>Lustelo Vives Te Rojo 8 x 39.5 Celima</li> <li>Lustelo Vives Te Verde 8 x 39.5 Celima</li> </ul>	M2	324	S/. 21.07	S/. 6,826.44
<b>PEGAMENTO PARA CERAMICA 25 KG. DE PRIMERA CALIDAD - (PEGAMENTO GRIS ATLAJORELL) - (Isotelo texturado MI Anes)</b>	BOLESA	440	S/. 14.63	S/. 6,433.00
<b>PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORCELANATO 25 KG. DE PRIMERA CALIDAD - (PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE)</b>	BOLESA	100	S/. 26.40	S/. 2,640.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 152,953.74</b>

**CONSORCIO SANTA FE**  
**MILLY E. MURILLO SALAS**  
 REPRESENTANTE LEGAL

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
 Moquegua 53, Perú  
 Telef. (053) 463514



49  
46  
98



**PERÚ**

**SUNEDU**  
Superintendencia Nacional de  
Defensa Administrativa  
Tributaria

**UNAM**  
Universidad Nacional de  
Moquegua

**PRES**  
Presidencia del Consejo de  
Gobierno

**DIOG**  
Dirección General de  
Ingeniería

**DIGA**  
Dirección General de  
Ingeniería

ADS N° 37-2015-CEP/UNAM y en fecha 03 de Diciembre del 2015, quedó consentida la Buena Pro a través del sistema electrónico del SEACE, para la Adquisición de Cerámicos e Insumos, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**EL CONTRATISTA**, es una persona jurídica de derecho privado, dedicada entre otros, a la venta de Cerámicos e Insumos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por el presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Cerámicos e Insumos, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", conforme a las características que se encuentran descritas en los requerimientos técnicos, especificaciones técnicas, propuesta técnica-económica ofertada por la empresa, declaraciones juradas, cartas, y certificados emitidos por la empresa y que forman parte del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TECNICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, QUE CORRE DE FOLIO: 186 al 206; EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL CAPITULO III DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN A FOLIOS 74 AL 75.**

**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**4.1 PLAZO DE ENTREGA:**

La entrega del material requerido en el presente contrato, será a los dos (02) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el presente contrato y lo demás conforme al cronograma de entregas establecido en la bases del presente proceso de selección.

**4.2 LUGAR DE ENTREGA:**

El suministro de los bienes será puesto en Almacén de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", sito en prolongación Calle Ancash S/N- Campus Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la UNAM, en coordinación con el Residente de Obra, inspector de Obra y encargado de Almacén Central.

**4.3 FORMA DE ENTREGA:**



CONSORCIO SANTA FE  
WILLY MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. (053) 463514



CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE

SEÑOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
MOQUEGUA.-

28  
48  
90

**UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**  
**RECIBIDO**

22 ENE 2016

Hora: 12:42 m. N° Reg. 0396

Firma: [Firma] Folio: 11-

ASUNTO: SOLICITO REDUCCION DE BIENES EN RELACION AL PROCESO DE ADS N° 037-2015-CEP-UNAM.

Que, habiéndose suscrito el CONTRATO del Proceso de selección de ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 037-2015-CEP-UNAM [PRIMERA CONVOCATORIA] CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE CERAMICOS E INSUMOS, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", por un monto de s/. 152,953.74 Nuevos Soles, tras las coordinaciones realizadas con el residente de obra, se puede apreciar que la entidad busca colores distintos a lo ofertado por mi representada en cuanto a PORCELANATO, motivo por el cual se requiere que la entidad analice la posibilidad de proceder a la reducción de bienes.

DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA
PORCELANATO PARA PISO – ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)	CELIMA	PERUANO
- Porcelanato Pulido Hueso 60 x 60 Celima		
- Porcelanato Pulido Beige SS 60 X 60 Celima		

En este sentido, corresponde analizar a la entidad si procederá a la reducción y/o resolución parcial de contrato específicamente sobre el porcelanato.

POR LO EXPUESTO:

A usted Señor Titular del Pliego, solicito se sirva aprobar la Ampliación de plazo por 50 días calendario.

Tacna, 21 de enero de 2016

C.c. Arch.

CONSORCIO SANTA FE

[Firma]  
WALLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**RECIBIDO**

26 ENE. 2016

HORA: 12:45 N° REG. 000738

FIRMA: [Firma] FOLIO 11-

PRESIDENCIA - UNAM. 0396

Folios: 11- Paso: DIGA

Fecha: 26 ENE. 2016. Paso: Areñales



150. 550.  
f. 11



**PERÚ**

**SUNEDU**  
Superintendencia Nacional  
de Educación Superior  
Universitaria

**UNAM**  
Universidad Nacional de  
Moquegua

**PRES**  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

**OAL**  
Oficina de Asesoría Legal

51  
52  
94

**HOJA DE COORDINACIÓN N° 63 -2016-UNAM-CO/OAL**

**AL** : Abog. Juan Ignacio Cueva Quispe  
Jefe de la Oficina de Logística - UNAM  
**ASUNTO** : Solicito informe técnica  
**REF.** : Hoja de coordinación N° 100-2016-OIGP/UNAM  
Informe N° 016-2016-EEFF/RO7OIGP/UNAM  
Hoja de coordinación N° 154-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
Carta N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE  
**FECHA** : Moquegua, 16 de febrero de 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE LOGISTICA	
RECIBIDO	
17 FEB 2016	
HORA: 11:15	REG. N°: 1040
FIRMA: <i>[Signature]</i>	FOLIOS: 14

Estando al asunto y documentos de la referencia, solicito informe técnico, ello en merito a la carta Carta N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE sobre Reducción de bienes en relación al contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 037-2015-CEP-UNAM suscrito por la UNAM y la empresa Consorcio Santa Fe contrato sobre la adquisición de cerámicos e insumos para la obra "Mejoramiento del servicio de bienestar universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".

Dicha información resulta necesaria, para efectos de emitir opinión, conforme lo solicitado mediante documento de la referencia.

*Sin otro en particular le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.*

Atentamente:

*[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAZOZ CALSEN  
ICAP N° 1234  
ASESOR LEGAL

Cc.  
Arch.2016  
Folios ( )

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS	
PROVEIDO N°: 1040	FECHA:
PASE A: Gestión Contractual	
PARA: Opinión técnica	

*[Signature]*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

31 DIC 2015

## INFORME N° 277 - 2015-EFF/RO/OIGP/UNAM

N.º 15:24 N.º Reg. ....  
Firma: C.º F.º -06-

**A :** ARQ. JUAN CARLO ALBARRACIN SOUTO MAIOR  
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE :** ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES  
Residente de Obra.

**ASUNTO :** SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE MATERIALES

**REFERENCIA :** 1) HOJA DE COORDINACIÓN N° 2492-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
2) CARTA N° 001-2015-CONSORCIO SANTA FE  
3) Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"

**FECHA :** Moquegua, 30 de Diciembre del 2015.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y la vez en atención al documento de la referencia informar lo siguiente:

Que, la UNAM con fecha 21-12-2015, celebra el Contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM con la empresa CONSORCIO SANTA FE, para la adquisición de cerámicos e insumos para el Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"**, derivado del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, por el monto de S/. 152,953.74 Soles.

Que, con fecha 29-12-2015 se recibe el documento de la referencia 1) adjuntando la carta de la referencia 2), por el cual el proveedor solicita ampliación de plazo de 15 días calendarios, debido a que hasta en dos oportunidades personal de su representada se apersonó a la Universidad para coordinar con el Residente de Obra, sobre la definición de los colores, sin tener respuesta formal hasta la fecha, situación que impide cumplir dentro del plazo ofertado, y más aún nuestra propuesta consiste en una gama de colores que debe ser autorizado por la residencia; asimismo en un párrafo siguiente indica que la ampliación de plazo se sustenta por causales atribuibles a la entidad, por la negativa de recepción por proceso de transferencia.

Sobre el particular, debo indicar que con fecha 17-12-2015 se apersonó el proveedor a coordinar con el área usuaria sobre los colores de la cerámica a entregar, trayendo consigo materiales que no guardaban relación con las especificaciones técnicas solicitadas; acordando seguidamente que ésta Residencia remitiría los colores de cerámica a utilizar, para que en base a ello el proveedor proceda a entregar dichos materiales.

Que, con fecha 23-12-2015 nuevamente se apersona el proveedor a la entidad, determinando conjuntamente con el área administrativa y el área usuaria los colores y formatos que deben ser entregados por parte del proveedor.

Que, en las especificaciones técnicas y en las bases del proceso de selección correspondiente, contempla que el proveedor deberá coordinar con el Residente de Obra sobre los colores a entregar, y en efecto a ello como ya se indicó, el proveedor se presenta para coordinar en las fechas 17-12-2015 y 23-12-2015.

C.c. Arch.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## INFORME N° 001-2016-CAN-AO-RO/UNAM.

**A :** ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES  
Residente de Obra.

**DE :** CLORINDA ACARO NUÑEZ  
(e) Almacén de Obra

**ASUNTO :** MATERIALES NO INTERNADOS POR PROVEEDOR  
COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE

**REFERENCIA :** 1) Contrato N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM  
2) PROCESO SELECCIÓN: ADS N° 037-2015-CEP/UNAM  
3) Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"

**FECHA :** Moquegua, 20 de Enero del 2016.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y la vez hacer de su conocimiento que con fechas 28 y 29-12-2015 el proveedor COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE, internó en almacén de obra, materiales varios como: cerámica, listelo texturado y pegamento para cerámica, correspondiente a la 1ra. Entrega del contrato (60%) de la referencia, derivado del Proceso de Selección N° ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD TOTAL SEGÚN CONTRATO	CANTIDAD A ENTREGAR SEGÚN CONTRATO 60% (1RA. ENTREGA)	CANTIDAD ENTREGADA X PROVEEDOR (1RA. ENTREGA)	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD, A COLOR (ACCESOS Y HALL)	M2	635.00	381.00	381.00	29/12/2015	
2	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. VARONES)	M2	159.00	95.40	95.40	29/12/2015	
3	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. DAMAS)	M2	99.00	59.40	59.40	29/12/2015	
4	PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)	M2	2576.00	1545.60	0	--	NO ENTREGA
5	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (PARA COCINA)	M2	309.00	185.40	0	--	NO ENTREGA
6	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. DAMAS)	M2	248.00	148.80	148.80	29/12/2015	
7	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SS.HH. VARONES)	M2	383.00	229.80	204.47	29/12/2015	ENTREGÓ DE MENC M2
8	LISTELO TEXTURADO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR	ML	324.00	194.40	194.40	29/12/2015	
9	PEGAMENTO PARA CERÁMICA X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA	440.00	264.00	264.00	28/12/2015	
10	PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD	BOLSA	500.00	300.00	0	--	NO ENTREGA

Como se puede apreciar en el cuadro, el citado proveedor no ha realizado la entrega de los siguientes materiales correspondiente a la 1ra. Entrega (60%) del contrato:

- 1,545.60 M2 de PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (ZONA DE COMENSALES Y OFICINAS).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Clorinda Acaro Nuñez  
ALMACENERA DE OBRA  
DNI: 42258369





PERÚ

SUNEDU  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

OIGP  
Infraestructura y Gestión de  
Proyectos

**INFORME N° 420 -2016-OIGP/UNAM**

A : CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION-UNAM

ASUNTO : SOLICITA RESOLUCION PARCIAL DE CONTRATO POR DESESTIMIENTO DE  
PROVEEDOR

REFERENCIA : INFORME N° 13-2016-CVM-RO-OIGP/DIGA/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 31 DE MARZO 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**RECIBIDO**

01 ABR. 2016

HORA: 3:33 pm N° REG. 003033

FIRMA: [Signature] FOLIO 64

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en atención al documento de la Referencia el Ing. Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", solicita se RESUELVA PARCIALMENTE EL CONTRATO N° 053-2015-OLOG-DIGA/UNAM, reduciendo el importe de S/. 94,407.68 (Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Siete con 68/100 Soles) que equivale al 61.72% del Monto Total del Contrato S/.152,953.74 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 74/100 Soles, por la ADQUISICION DE CERAMICOS E INSUMOS con la EMPRESA GRUPO SANTA FE S.A.C.

Es cuanto comunico a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

[Signature]

Ing. Ysabel Marilu Escorza Velasquez  
CIP. N° 82104  
Jefe de Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

CC.:  
Archivo (2)

JOIGP/YMEV  
AA/AMCCY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA

**RECIBIDO**

07 ABR 2016

HORA: 12:13 REG. N° 2626

FIRMA: [Signature] FOLIOS: 64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS

PROVEIDOR: 2626 FECHA:

PASE A: Gestion Contractual

PARA: Evaluacion e Informe  
recurso

[Circular Stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE LOGISTICA]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. N° 003033

Pase a: O. Logística

Para: tramite correspondiente

Fecha: 01 ABR. 2016

[Circular Stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION]



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VALORIZACIÓN UNICA ACTUAL		
SERVICIO	SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ACABADOS PARA LA OBRA: "MEJ. DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNAM".	3,000.00
	TOTAL S/.	3,000.00
SALDO POR VALORIZAR		
SERVICIO	SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ACABADOS PARA LA OBRA: "MEJ. DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNAM".	0.00
	TOTAL S/.	0.00

## CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN:

Que, el suscrito ha verificado la ejecución del servicio en mención, determinando que el mismo se ha realizado de acuerdo a los requerimientos solicitados y por consiguiente a CONFORMIDAD; por lo que solicito a usted su trámite correspondiente para su pago, cuyo importe asciende a S/. 3,000.00 N.S. (Tres Mil y 00/100 nuevos soles), de acuerdo a la valorización que se adjunta, la cual forma parte del presente informe.

## AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

El egreso del gasto, será afectado a:

SEC. FUNC. : 005  
PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.  
DIST. GASTO : COSTO INDIRECTO – GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA  
FTE. FTO. : CANON Y SOBRE CANON  
ESP. GASTO : 2.6.22.25 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios S/. 3,000.00 N.S.

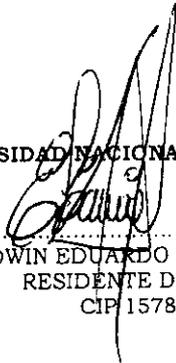
Se adjunta:

- Valorización original del servicio
- Factura original
- Carta N° 085-2015 GMPR/PROIECTUS EIRL, original
- Carta N° 082-2015 GMPR/PROIECTUS EIRL, original
- 01 File conteniendo: Descripción de Planimetría, planos y un CD.
- Expediente original de O/S N° 0001295, a fojas 75.

Es todo cuanto comunico para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

  
.....  
ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 157853

## 6.00.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como conclusiones del trabajo realizado debemos indicar las siguientes conclusiones:

- Se efectuaron los respectivos planos de Recomendaciones Arquitectónicas, que permitirán el desarrollo normal, de la edificación.
- Se efectuaron los planos de acabados de materiales, para una correcta armonización entre ambientes y materiales.
- Se efectuaron los planos de acabados de vanos, indicando los tipos de materiales a utilizarse, esto permitirá en desarrollo normal, de la edificación.
- Se recomienda tomar en cuenta todo lo descrito en este documento.

  
CARMEN M. PÉREZ ROSAS  
ARQUITECTO  
CAP N° 6049

CUADRO DE VANOS (VENTANAS 1ER NIVEL)					
TIPO	ANCHO	ALTO	ALFEIZER	CANTIDAD	DESCRIPCION
V-1	2.00	2.30	1.00	1	Ventana tipo sistema con aluminio color negro - vidrio templado polarizado, color gris de 6mm
V-2	2.00	1.00	2.30	6	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-2	2.00	1.00	2.30	3	Ventana tipo sistema Vitro ven con aluminio natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 5 mm
V-3	1.00	1.00	2.30	2	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-3	1.00	1.00	2.30	7	Ventana tipo sistema Vitro ven con aluminio natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 5 mm
V-4	2.43	2.30	1.00	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-5	1.85	2.30	1.00	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-6	1.93	2.30	1.00	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-7	1.80	2.30	1.00	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-8	2.70	2.30	1.00	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-9	3.15	2.30	1.00	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-10	1.55	2.30	1.00	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-11	2.50	1.00	2.30	2	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-17	1.45	1.00	2.30	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-15	0.85	1.00	2.30	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-16	1.70	1.00	2.30	1	Ventana tipo sistema Vitro ven con aluminio natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 5 mm
V-17	1.50	1.00	2.30	1	Ventana tipo sistema Vitro ven con aluminio natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 5 mm
V-18	2.70	1.00	2.30	1	Ventana tipo sistema Vitro ven con aluminio natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 5 mm
V-19	3.00	1.00	2.30	1	Ventana tipo sistema Vitro ven con aluminio natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 5 mm
V-20	2.15	1.00	2.30	1	Ventana tipo sistema Vitro ven con aluminio natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 5 mm
V-21	1.25	1.00	2.30	1	Ventana tipo sistema Vitro ven con aluminio natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 5 mm
V-22	3.35	1.00	2.30	1	Ventana tipo sistema Vitro ven con aluminio natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 5 mm
V-23	1.65	1.00	2.30	2	Ventana tipo sistema Vitro ven con aluminio natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 5 mm
V-24	1.70	2.30	1.00	1	Ventana tipo sistema con aluminio color natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 6mm
V-25	1.20	1.00	2.30	2	Ventana tipo sistema Vitro ven con aluminio natural - vidrio templado polarizado, incoloro de 5 mm
V-44	2.75	2.30	1.00	1	Ventana tipo sistema con aluminio color negro - vidrio templado polarizado, color gris de 6mm

CUADRO DE VANOS (MAMPARAS 1ER NIVEL)					
TIPO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	MATERIAL	ESTRUCTURA
M-1	2.00	2.30	2	Mampara de vidrio templado, color gris de 10mm, con 02 hojas batientes de 1.00x2.550m.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15, se recomienda usar freno hidraulico de piso DORMA BT575R Furukawa o similar. Tiradores de 38x1800 acero inoxidable HDI-633 Furukawa o similar.
M-2	3.90	3.20	1	Mampara fija de vidrio templado color gris de 8mm	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15
M-3	3.55	3.20	2	Mampara fija de vidrio templado color gris de 8mm	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15
M-4	2.60	3.20	1	Mampara fija de vidrio templado color gris de 8mm	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15
M-5	3.18	3.20	1	Mampara fija de vidrio templado color gris de 8mm	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15
M-6	2.00	0.75	5	Mampara fija de vidrio templado, color gris de 8mm, ubicado sobre la batiente con una altura respecto al piso de 2.50m	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15
M-7	3.85	3.20	1	Mampara fija de vidrio templado color gris de 8mm	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15
M-8	3.20	3.20	2	Mampara fija de vidrio templado de 8mm, ubicado a una altura sobre el piso de 0.20m	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15
M-9	3.30	3.20	1	Mampara fija de vidrio templado de 8mm, ubicado a una altura sobre el piso de 0.20m	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15
M-10	0.91	3.20	2	Mampara fija de vidrio templado color gris de 8mm	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15
M-11	2.65	3.20	1	Mampara fija de vidrio templado color gris de 8mm	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15
M-12	1.25	3.20	1	Mampara fija de vidrio templado, color gris de 8mm, con una ventanilla para atencion de 0.25x0.60m, con una altura desde el piso de 1.20m	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15
M-13	3.35	3.10	1	Mampara fija de vidrio templado, color gris de 8mm, ubicado a una altura sobre el piso de 0.20m	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15
M-14	1.20	2.50	1	Mampara de vidrio templado, incoloro de 10mm, con 02 hojas batientes de 1.00x2.550m.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15, se recomienda usar freno hidraulico de piso DORMA BT575R Furukawa o similar. Tiradores de 38x1800 acero inoxidable HDI-633 Furukawa o similar.
M-15	1.20	1.20	1	Mampara fija de vidrio templado, incoloro de 8mm, ubicado sobre la batiente con una altura respecto al piso de 2.50m.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15
M-16	0.65	3.20	2	Mampara fija de vidrio templado, color gris de 8mm	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15
M-17	1.50	2.45	1	Mampara de vidrio templado, color gris de 10mm, con 02 hojas batientes de 1.00x2.550m.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15, se recomienda usar freno hidraulico de piso DORMA BT575R Furukawa o similar. Tiradores de 38x1800 acero inoxidable HDI-633 Furukawa o similar.
M-18	1.50	0.65	1	Mampara fija de vidrio templado, color gris de 8mm, ubicado sobre la batiente con una altura respecto al piso de 2.50m.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15
M-19	0.45	3.20	2	Mampara fija de vidrio templado, color gris de 8mm.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15
M-38	2.00	2.45	6	Mampara de vidrio templado, color gris de 10mm, con 02 hojas batientes de 1.00x2.550m.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15, se recomienda usar freno hidraulico de piso DORMA BT575R Furukawa o similar. Tiradores de 38x1800 acero inoxidable HDI-633 Furukawa o similar.
M-39	2.00	0.65	1	Mampara fija de vidrio templado, color gris de 8mm, ubicado sobre la batiente con una altura respecto al piso de 2.50m.	Estructura de perfil aluminizado, ver detalle en plano D-15

CUADRO DE VANOS (MUROS CORTINA 1ER NIVEL)					
TIPO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	MATERIAL	ESTRUCTURA
M-1	2.20	2.25	1	Vidrio templex, color gris de 8mm, sobre una altura desde el piso de 0.20m	Parantes Verticales de Borde Tubo rectangular de 8" x 2" e=3 mm; Parantes verticales Centrales Tubo cuadrado de 24 x 2" e=3 mm; Tubos horizontales cuadrado de 4" x 2" e=3 mm. Ver Detalle de estructura en plano D-7
M-2	4.95	4.85	1	Vidrio templex, color gris de 8mm, Paneles de 1.22x1.75m; ubicado sobre las batientes a una altura desde el piso de 2.50m.	Parantes Verticales de Borde Tubo rectangular de 8" x 2" e=3 mm; Parantes verticales Centrales Tubo cuadrado de 24 x 2" e=3 mm; Tubos horizontales cuadrado de 4" x 2" e=3 mm. Ver Detalle de estructura en plano D-7
M-3	7.46	6.00	1	Vidrio templex, color gris de 8mm, sobre una altura desde el piso de 0.70m	Parantes Verticales de Borde Tubo rectangular de 8" x 2" e=3 mm; Parantes verticales Centrales Tubo cuadrado de 24 x 2" e=3 mm; Tubos horizontales cuadrado de 4" x 2" e=3 mm. Ver Detalle de estructura en plano D-8
M-4	5.10	6.00	1	Vidrio templex, color gris de 8mm, sobre una altura desde el piso de 0.70m	Parantes Verticales de Borde Tubo rectangular de 8" x 2" e=3 mm; Parantes verticales Centrales Tubo cuadrado de 24 x 2" e=3 mm; Tubos horizontales cuadrado de 4" x 2" e=3 mm. Ver Detalle de estructura en plano D-8
M-5	4.25	6.00	1	Vidrio templex, color gris de 8mm, sobre una altura desde el piso de 0.70m	Parantes Verticales de Borde Tubo rectangular de 8" x 2" e=3 mm; Parantes verticales Centrales Tubo cuadrado de 24 x 2" e=3 mm; Tubos horizontales cuadrado de 4" x 2" e=3 mm. Ver Detalle de estructura en plano D-8

  
**ARQUITECTO**  
 C.A.P. N° 8049

SS.HH. DAMAS, VESTUARIO DAMAS (UBICADO EN CENTRO MEDICO, 1ER NIVEL Y 2DO NIVEL)

**PISO**

*NOMBRE:* Cerámica para piso 45x45 cm. Amore Oxido, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.45 x 0.45m

*FRAGUA:* Blanco



**ZOCALO**

*NOMBRE:* Zócalo de cerámica 0.27 m X 0.45 m. Amore Oxido, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.27 x 0.45m

*FRAGUA:* Blanco

**LISTELO**

*NOMBRE:* Lístelo 7x35 cm. Samoa Terra, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.07 x 0.35m

*FRAGUA:* Blanco

**PARED**

*NOMBRE:* Zócalo de cerámica 0.27 m X 0.45 m. Amore Marfil, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.27 x 0.45m

*FRAGUA:* Blanco

**CIELORAZO**

*NOMBRE:* Tarrajeo Frotachado Liso, Blanco American Color o Similar

OFICINA DE CONSEJERIA, SERVICIO AMBULATORIO, HALL DE RECEPCION, SALA DE REUNIONES, JEFATURA, BIBLIOTECA, SALA DE ESPERA (AREA DE SERVICIO SOCIAL, 2DO NIVEL); SECRETARIA, OF DE CONSEJERIA, OF. DE DEPORTE Y CULTURA, SALA DE ESPERA, HALL DE RECEPCION, ALMACEN DE MAT. DE ESCRITORIO, SALA DE REUNIONES, SECRETARIA OBU, JEFATURA OBU, SALA DE CONFERENCIA, CUARTO DE SONIDO Y CORREDORES (AREA DE OFICINAS ADM. DE OBU, 2DO NIVEL)

**PISO**

*NOMBRE:* Porcelanato Pulido de 60x60cm antideslizante, Super Blanco, Appolo o Similar

*MEDIDAS:* 0.60 x 0.60m

*FRAGUA:* Blanco

**CONTRAZOCALO**

*NOMBRE:* Sanitario Terrazo Pulido , en cintas de 10cm, Terrazo o similar

*MEDIDAS:* 0.60 x 0.60m

*FRAGUA:* Blanco

**PARED**

ARQUITECTO  
C/R. N° 8049

**OFICINA DE CONTROL DE CALIDAD Y OFICINA (1ER NIVEL)**

**PISO**

*NOMBRE:* Cerámica Antideslizante Alto Tránsito 30x30 cm.

Piedra Blanco San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.30 x 0.30m

*FRAGUA:* Blanco

**CONTRAZOCALO**

*NOMBRE:* Cerámico de Pared 30x30 cm, colocado en cintas de 10 cm, altura desde el piso de 10cm. Piedra Blanco San Lorenzo o Similar,

*MEDIDAS:* 0.30 x 0.30m

*FRAGUA:* Blanco

**PARED**

*NOMBRE:* Tarrajeo Frotachado Liso, Gris Clásico Satinado

American Color o Similar

**CIELORAZO**

*NOMBRE:* Tarrajeo Frotachado Liso, Blanco American Color o

Similar

**S.U.M., ALMACEN DE MEDICINAS, FARMACIA, SALA DE ESPERA, CONSULTORIO ENFERMERIA, CONSULTORIO MEDICINA GRAL, CONSULTORIO II, CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA, HALL DE INGRESO, SALA DE OBSERVACIONES (1ER NIVEL)**

**PISO**

*NOMBRE:* Porcelanato Pulido de 60x60cm antideslizante,

Súper Blanco, Appolo o Similar

*MEDIDAS:* 0.60 x 0.60m

*FRAGUA:* Blanco

**CONTRAZOCALO**

*NOMBRE:* Sanitario Terrazo Pulido, en cintas de 10cm, Terrazo o similar

*MEDIDAS:* 0.60 x 0.60m

*FRAGUA:* Blanco

**PARED**

*NOMBRE:* Tarrajeo Frotachado Liso, Beige eterno #3984

American Color o Similar

**CIELORAZO**

*NOMBRE:* Tarrajeo Frotachado Liso, Blanco American Color o

Similar

  
C. CRISTINA PEREZ POLO  
ARQUITECTA  
C.A.P. N° 6049

**PARED**

*NOMBRE:* Cerámico de Pared 36x36 cm, Blanco Top, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.36 x 0.36m

*FRAGUA:* Blanco

**CIELORAZO**

*NOMBRE:* Tarrajeo Frotachado Liso, Blanco American Color o Similar

**SS.HH. VARONES, AMB. DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA, VESTUARIO VARONES, (UBICADO AL COSTADO DE LA COCINA, 1ER NIVEL Y 2DO NIVEL)**

**PISO**

*NOMBRE:* Cerámica para piso 59x59 cm. Concep Out Gris, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.59 x 0.59 m

*FRAGUA:* Gris

**ZOCALO**

*NOMBRE:* Zócalo de cerámica 0.59X0.59 m. cortado por la mitad Concep Out Gris, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.59 x 0.59 m

*FRAGUA:* Gris

**LISTELO**

*NOMBRE:* Listelo 7x35 cm. Samoa negro, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.07 x 0.35 m

*FRAGUA:* Gris

**PARED**

*NOMBRE:* Zócalo de cerámica 0.30X0.60 m. Blanco Satinado Mate, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.30x 0.60 m

*FRAGUA:* Gris

**CIELORAZO**

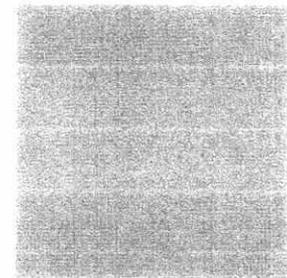
*NOMBRE:* Tarrajeo Frotachado Liso, Blanco American Color o Similar

**SS.HH. DAMAS, VESTUARIO DAMAS (UBICADO AL COSTADO DE LA COCINA, 1ER NIVEL Y 2DO NIVEL)**

*NOMBRE:* Cerámica para piso 45x45 cm. Amore Oxido, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.45 x 0.45m

*FRAGUA:* Blanco



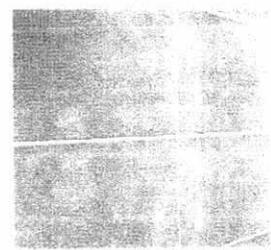
**SS. HH. DAMAS (COSTADO DE SALA DE COMENSALES 1ER NIVEL Y 2DO NIVEL)**

**PISO**

*NOMBRE:* Cerámica para piso 45x45 cm. Amore Oxido, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.45 x 0.45m

*FRAGUA:* Blanco



**ZOCALO**

*NOMBRE:* Zócalo de cerámica 0.27 m X 0.45 m. Amore Oxido, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.27 x 0.45m

*FRAGUA:* Blanco

**LISTELO**

*NOMBRE:* Listelo 7x35 cm. Samoa Terra, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.07 x 0.35m

*FRAGUA:* Blanco

**PARED**

*NOMBRE:* Zócalo de cerámica 0.27 m X 0.45 m. Amore Marfil, San Lorenzo o Similar

*MEDIDAS:* 0.27 x 0.45m

*FRAGUA:* Blanco

**CIELORAZO**

*NOMBRE:* Tarrajeo Frotachado Liso, Blanco American Color o Similar

**SALA DE COMENSALES 1ER NIVEL Y 2DO NIVEL**

**PISO**

*NOMBRE:* Porcelanato Pulido de 60x60cm antideslizante, según diseño. Técnico gris Unicolor, Appolo; Super Blanco, Appolo o Similar

*MEDIDAS:* 0.60 x 0.60m

*FRAGUA:* Blanco



**CONTRAZOCALO**

*NOMBRE:* Porcelanato Pulido de 60x60cm antideslizante, según diseño. Técnico gris Unicolor, Appolo; Super Blanco, Appolo o Similar

*MEDIDAS:* 0.60 x 0.60m

*FRAGUA:* Blanco



*[Handwritten signature]*

IGNACIO M. PEREZ ROSAS  
ARQUITECTO  
CAP. N° 8049

## METAS

### EN EL NIVEL 01 y 02

- ✓ Recomendaciones de Diseño Arquitectónico
- ✓ Datos técnicos de acabados en ambientes.
- ✓ Datos técnicos de acabados en los vanos.

## 5.00.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

### 5.01.- RECOMENDACIONES DE DISEÑO ARQUITECTONICO

Se hizo una inspección en el área de estudio, del cual se procedió a hacer las siguientes recomendaciones:

- En la batería de baños del salón de comensales 1er nivel, entre ejes F-J y ejes 1-2, se planteó corregir el giro de las puertas y a la eliminación de moquetas.
- En el depósito de la cocina, en área de abastecimiento, 1er nivel, entre ejes A-B y eje1-2, se planteó la colocación de muro y ventana alta de las siguientes dimensiones largo=1.65m. alto=0.80m. y alfeizar=2.05m. y apertura de puerta de 1.00x2.15m.
- En el ambiente lavado de vajillas, en área de abastecimiento, 1er nivel, entre ejes F-G y eje1-3, se planteó inclusión de lavaderos de 18"x20".
- En el ambiente de conservación y refrigeración, en área de abastecimiento, 1er nivel, entre ejes D-F y eje1-3, se planteó cerramiento con muro de Drywall en eje 2 entre eje D-E, y mover las puertas al eje E entre 2-3.
- En el ambiente consultorio de medicina general y odontología, en área de consultorios, 1er nivel, entre ejes C-F y eje1-3, se planteó intercambio de ubicación entre consultorio de Odontalgia y Medicina General.
- En los ambientes SUM y Farmacia, en área de consultorios, 1er nivel, entre ejes A-D y eje1-3, se planteó intercambio de ubicación y definición de espacios entre SUM y Farmacia.
- En el ambiente Batería de baños, en área de consultorías, 1er nivel, entre ejes A-C y ejes 1-4, se planteó giro de puerta y eliminación de moquetas.
- En el ambiente Batería de baños, en área de abastecimiento y cocina, 1er nivel, entre ejes B-D y ejes 1-3, se planteó giro de puerta y eliminación de moquetas.
- En el ambiente Batería de baños del salón de comensales 2do nivel, entre ejes F-J y ejes 1-2, se planteó giro de puerta y eliminación de moquetas.
- En el ambiente Batería de baños, en área de consultorías, 2do nivel, entre ejes A-C y ejes 1-4, se planteó giro de puerta y eliminación de moquetas.
- En el ambiente Batería de baños, en área de abastecimiento y cocina, 2do nivel, entre ejes B-D y ejes 1-3, se planteó giro de puerta y eliminación de moquetas.

ARQUITECTO  
CAP. N° 8049

MOQUEGUA NOVIEMBRE 2015

## 1.0.- GENERALIDADES

El presente documento técnico que somete el Consultor a consideración de la Universidad Nacional de Moquegua, para la elaboración del servicio con nombre: **"SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO ARQUITECTONICO Y ACABADOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"**

Está basado en los documentos y datos proporcionados por la Universidad Nacional de Moquegua, y fundamentalmente en la experiencia previa que el Consultor tiene en proyectos similares, así como en la recopilación de información previa y al conocimiento exacto de la zona del estudio. Es así que se establece en la presente propuesta una definición de objetivos concretos que se plantean y deben ser alcanzados.

## 2.0.- ALCANCE DEL ESTUDIO

El alcance del estudio comprende la elaboración de un documento técnico del servicio con nombre: **"SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO ARQUITECTONICO Y ACABADOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"**

El Estudio se desarrollara tomando en cuenta la información obtenida de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, se procede a detallar los servicios:

- Recopilación y revisión de información existente.
- Inspección del área de estudio.
- Datos de acabados para todos los ambientes de la obra (pisos, contra zócalo, zócalos, paredes, cielorraso, etc.)
- Datos de acabados para todos los vanos de la obra (puertas, ventanas, mamparas, muros cortina, etc.)
- Recomendaciones arquitectónicas.
- Consolidación de todos los datos obtenidos.
- Impresión de Documentos y Planos.

## 3.0.- UBICACIÓN

- Departamento : Moquegua
- Provincia : Mariscal Nieto
- Distrito : Moquegua
- Lugar : Av. Simón Bolívar con Ancash 5/

  
GUILLERMO M. PÉREZ ROSAS  
ARQUITECTO  
CAP. N° 8048

CARTA N° 082-2015 GMPR/PROIECTUS EIRL

Moquegua, 13 de Noviembre del 2015

OBRA: Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad de Moquegua

Hora: .....

Fecha: 13.11.2015

Recibido: *[Firma]*

ING. EDWIN FRANCO FLORES

RESIDENTE DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR

UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

MOQUEGUA

Asunto: SOLICITO CONFORMIDAD DE SERVICIOS

Mediante la presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicarle que se ha cumplido con el SERVICIO DENOMINADO: SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ACABADOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" de acuerdo al orden de servicio N° 0001295, con SIAF N° 3448.

Habiendo concluido el servicio, solicito se emita la conformidad de servicio respectiva, para lo cual se adjunta a la presente:

- Copia de la orden de servicio
- Descripción resumen de planimetría
- Archivador conteniendo planos
- CD

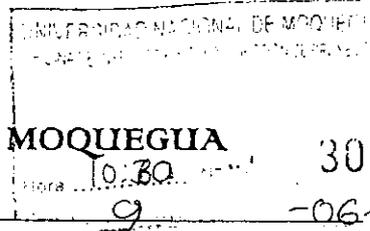
Agradeciendo la deferencia, quedo de usted.

Atentamente,

*[Firma]*  
PROIECTUS C.I.R.L.  
.....  
GUILLERMO MARTÍN PÉREZ ROSAS  
GERENTE  
RUC 2032539539



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

## INFORME N° 117 - 2015-EEFF/RO/OIGP/UNAM.

**AL :** ARQ. JUAN CARLO ALBARRACIN SOUTO MAIOR  
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE :** ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES  
Residente de Obra.

**ASUNTO :** REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

**REFERENCIA :** Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua”

**FECHA :** Moquegua, 21 de Setiembre del 2015.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitar el requerimiento de Servicio Profesional Especializado de Diseño Arquitectónico y Acabados para la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua”, según los Términos de Referencia que se adjuntan. Todo ello a efectos de cumplir con las metas establecidas.

El egreso del gasto, será afectado a:

SEC. FUNC. : 005  
PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIST. GASTO : COSTO INDIRECTO - GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA  
FTE. FTO. : CANON Y SOBRE CANON  
ESP. GASTO : 2.6.81.43 Gastos por la Contratación de Servicios

Se adjunta:

- 01 Anexo de Requerimiento
- 01 Anexo de Términos de Referencia.

Es todo cuanto comunico para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 157853

CARTA N° 02-2016-CONSORCIO SANTA FE

SEÑOR

11-19 736  
J.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE LOGISTICA  
 MOQUEGUA

08 FEB 2016

9:14 REC. N° 0793

2 FOLIOS 01

ASUNTO: SOLICITO REDUCCION DE BIENES EN RELACION AL PROCESO DE ADS N° 037-2015-CEP-UNAM.

Que habiéndose suscrito al CONTRATO del Proceso de selección de ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 037-2015-CEP-UNAM (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE CERAMICOS E INSUMOS, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", por un monto de S/. 152,953.74 Nuevos Soles, tras las coordinaciones realizadas con el residente de obra, se puede apreciar que la Entidad busca colores distintos a lo ofertado por mi representada en cuanto a PORCELANATO, motivo por el cual se requiere que la Entidad analice la posibilidad de proceder a la reducción de bienes.

ITEM	DETALLE	MARCA	PROCEDENCIA
04	PORCELANATO PARA PISO ALTO TRANSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (COMENSALES Y OFICINAS) - 2576 M2	CELIMA	PERUANO
10	PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD - 500 BLS	CELIMA	PERUANO

En este sentido corresponde analizar a la Entidad si procederá a la reducción y/o resolución parcial del contrato específicamente sobre los productos mencionados.

POR LO EXPUESTO:

A usted Señor Titular del Pliego solicito se sirva aprobar la ampliación de plazo por 50 días calendarios.

Tacna, 21 de Enero del 2016

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 685

Folios: 1 - Pase a: ALBA

Fecha: 05 FEB 2016 Para: ATENCION



CONSORCIO SANTA FE

WILLY E. MURILLO SALAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
 COMISION ORGANIZADORA  
 PRESIDENCIA

**RECIBIDO**

04 FEB 2016

Hora: 3:47 pm N° Reg. 685

Firma: [Firma] Folio: 01

12:23  
 P  
 001  
 -01



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

18 FEB 2016

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

16:46  
Cg

-04-

## INFORME N° 028 - 2016 - EEFF/RO/OIGP/UNAM.

**A :** **ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELÁSQUEZ**  
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE :** **ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES**  
Residente de Obra

**ASUNTO :** **REMITE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA OPINIÓN LEGAL**

**REFERENCIA :** 1) Hoja Coordinación N° 216-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
2) Informe N° 016-2016-EEFF-RO-OIGP/UNAM  
3) Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"

**FECHA :** Moquegua, 18 de Febrero del 2016.

Por el presente es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez informar que mediante el documento de la referencia 2), ésta residencia solicito opinión legal respecto a la solicitud de reducción de bienes efectuado por el proveedor CONSORCIO SANTA FE, derivado del Proceso de Selección ADS N° 037-2015-CEP/UNAM, para la adquisición de CERAMICOS E INSUMOS para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".

Que, en el citado documento se indicó que el proveedor en su solicitud no indicó cantidad del producto, así como no había incluido el material PEGAMENTO PARA PORCELANATO, considerando que éste es un producto de carácter perecible y su adquisición debe ser conjuntamente con el material PORCELANATO.

Que, en la fecha se ha recibido la Carta N° 002-2016-CONSORCIO SANTA FE, presentado con fecha 04-02-2016, adjunto al documento de la referencia 1), con el cual el proveedor solicita la reducción de bienes, considerando los ítems 04 y 10, según detalle:

ITEM	DETALLE	MARCA	PROCEDENCIA
04	PORCELANATO PARA PISO ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR (COMENSALES Y OFICINAS - 2576 M2	CELIMA	PERUANO
10	PEGAMENTO BLANCO EXTRAFUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD - 500 BLS.	CELIMA	PERUANO

En ese contexto, solicito a usted remitir la presente documentación adicional a la Oficina de Asesoría Legal para su pronunciamiento correspondiente.

Se adjunta:

- HOJA DE COORDINACIÓN N° 216-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, original a fojas 02.
- Copia de Informe N° 016-2016-EEFF-RO-OIGP/UNAM.

Es todo cuanto comunico a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ing Edwin Eduardo Franco Flores  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 157853



PERÚ

SUNEDU  
Superintendencia Nacional de  
Defensa Civil, Emergencias,  
Ingeniería y  
Seguridad

UNAM  
Universidad Nacional de  
Moquegua

PRES  
Presidencia del Consejo de  
Administración

OLOG  
Oficina de Logística

DIGA  
Dirección General de  
Ingeniería y  
Seguridad

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.



**CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**  
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a las especificaciones, términos, condiciones y requerimientos exigidos, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**  
La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de 1 Año.



**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado

CONBANCIO SANTAFE  
WILLY E. MURILLO SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL



www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. (053) 463514



ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD TOTAL	1ra. Entrega - A los diez (10) días calendario posteriores a la suscripción del contrato	2da. Entrega - A los quince (15) días calendario posteriores a la suscripción del contrato
1	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD, A COLOR (ACCESOS Y HALL)	M <sup>2</sup>	833		
2	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (EL NÚM. VARIACIONES)	M <sup>2</sup>	153		
3	CERÁMICA PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SAL, DUKAS)	M <sup>2</sup>	74		
4	PORCELANATO PARA PISO - ALTO TRÁNSITO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (COMENSALES Y OFICINAS)	M <sup>2</sup>	2576		
5	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (PARRA COCINA)	M <sup>2</sup>	309	50%	50%
6	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (SIN DUKAS)	M <sup>2</sup>	348		
7	CERÁMICA PARA PARED DE PRIMERA CALIDAD A COLOR (EL NÚM. VARIACIONES)	M <sup>2</sup>	181		
8	LISTELO VERDEADO DE PRIMERA CALIDAD A COLOR	M <sup>2</sup>	324		
9	PEGAMENTO PARA CERÁMICA X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD	BOLEA	400		
10	PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORCELANATO X 25 KG DE PRIMERA CALIDAD	BOLEA	500		



Nota: El presente cronograma es referencial, pudiendo variar, la segunda fecha de entregar por motivos de avance de obra por mayores metrados, para tal efecto se deberá coordinar con el Residente de Obra.

**4-4 OTRAS CONSIDERACIONES A CUMPLIR DE LAS PARTES:**

- El Contratista deberá presentar las características técnicas del producto, debiendo entregar los certificados de calidad y especificaciones técnicas en físico y digital.
- El Contratista deberá coordinar con el Residente de Obra sobre los colores a entregar.
- El Contratista deberá entregar los materiales considerando que estos sean de un solo lote de fabricación.
- Elk material que llegue en mal estado no será recepcionado, debiendo el proveedor levantar las observaciones a la brevedad y correr con los gastos que implique su reposición.
- El plazo para su cambio y/o reposición no deberá exceder de 01 día calendario.

**4-5 DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS:**

**GRUPO SANTA FE S.A.C.**

- Entrega de Materiales objeto del proceso.
- Entrega de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

**COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C.**

- Entrega de Materiales objeto del proceso.

**CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato es de S/. 152,953.74 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 74/100 nuevos soles), que incluye el IGV e impuestos de ley.

CONSORCIO SANTA FE  
 JULIO E. MURILLO SALAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

